 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
CONTRATACIÓN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA,
FACTURACIÓN Y CARTERA VIGENCIA - 2023**


**HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E
SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA**

ENERO DE 2025

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
CONTRATACIÓN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA,
FACTURACIÓN Y CARTERA

HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E
SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA

Contralora Departamental: CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralor Auxiliar: JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA

Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente: JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNÁNDEZ

Líder Equipo Auditor: LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA

Auditora de Apoyo: NUBIA STELLA GONZALEZ





 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	7
2.1.1	Objetivo General	7
2.1.2	Objetivos específicos	7
2.2	FUENTES DE CRITERIO	7
2.3	ALCANCE DE LA AUDITORIA	7
2.4	LIMITACIONES DEL PROCESO	8
2.5	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	8
2.6	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	9
2.6.1	Conclusión: Concepto sin reservas	10
2.7	RELACIÓN DE HALLAZGOS	10
2.8	PLAN DE MEJORAMIENTO	10
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 780 DE 2016	11
3.2	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	11
3.2.1	CONTRATACION MANTENIMIENTO Y DOTACION HOSPITALARIA	12
3.3	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	18
3.3.1	EVALUACION AL PROCESO DE CARTERA	19
		15
3.4	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3	82
3.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N°1	83
3.4.2	HALLAZO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N°2	115
3.4.3	HALLAZO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N°3	147
3.4.4	HALLAZO ADMINISTRATIVO N°4	178
3.5	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4	185
3.5.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°5	186

RGV

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO


Durante la vigencias auditadas 2022 y 2023, se presenta como hecho relevante que la gerencia a 31 de diciembre de 2023, tiene cuantificada como cartera mayor a 360 días la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$4.683.290.600.27)**.

Del total de la facturación radicada pendiente de pago se puede establecer que el 81.62% representados en (\$1.284.458.580) corresponde a facturación generada en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, encontrándose en términos para realizar los cobros respectivos y con ello la recuperación de los recursos.

No obstante lo anterior, se tiene que el excedente es decir el 18.38% que representan la suma de (\$289.374.870.2), corresponde a vigencias que datan desde el 2010 al 2018, cartera que representan un alto riesgo de incobrabilidad y con ello la recuperación de los recursos, evidenciándose de esta forma, que la entidad a la fecha del proceso auditor no tiene depurada la cartera de los Estados Financieros y con ello la inaplicabilidad de las NICPS y la falta de políticas en la entidad para la provisión de cartera.

Evaluada los expedientes contractuales seleccionados en la muestra de auditoria, se puede establecer que la entidad durante las vigencias 2022 y 2023, no exigió a los contratistas que ejecutaron objetos contractuales diferentes a la prestación de servicios de salud, las respectivas estampillas reguladas en el Estatuto Tributario del Municipio y sus actualizaciones.

La evaluación de los expedientes contractuales permitió establecer irregularidades que ameritan ser evaluadas por el sujeto de control para tomar los correctivos pertinentes.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>CODIGO: F93-PM-CF-03</p>	<p>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</p>

2. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD- 013- 2025-100 Enero 31 de 2025

Doctora

CLAUDIA AMPARO MEDINA SALAZAR

Gerente

Hospital San José de Mariquita E. S. E.

gerencia@hospitalsanjosedemariquita.gov.co

San Sebastián de Mariquita - Tolima

Respetada doctora Claudia Amparo:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2024, adoptado mediante Resolución 731 de 2023, modificada por las Resoluciones números 154 del 12 de marzo de 2024 y 445 del 15 de julio de 2024, la Contraloría Departamental del Tolima, realizó Auditoría de Cumplimiento a la contratación para infraestructura hospitalaria, facturación y cartera del Hospital San Sebastián de Mariquita, vigencias 2022 y 2023

Es responsabilidad de la Entidad el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables al proceso contractual para la infraestructura hospitalaria, facturación y cartera del Hospital San Sebastián de Mariquita (vigencias 2022 y 2023), conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.


Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y en la metodología para las auditorías de cumplimiento contenida en la Guía de Auditoría Territorial versión 3.0 adoptada mediante Resolución 760 de 2022, metodología que se ajusta en sus aspectos importantes a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²).

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Tolima la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables y que fueron remitidos por las entidades consultadas.

El análisis de la información y conclusiones obtenidas, se encuentran debidamente documentados y soportados en papeles de trabajo; así mismo, la Eficiencia y la Eficacia del Control Fiscal Interno, para los procesos auditados (Contratación de Infraestructura hospitalaria de conformidad con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y los proceso de facturación y cartera.


Los resultados anteriores fueron remitidos al sujeto de control (HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA), para que se ejerciera el derecho a la defensa si a bien lo consideraba pertinente.

Dentro de los términos establecidos por el ente de control, la controversia fue presentada por la Gerencia actual, la cual se da traslado al grupo auditor para el analisis respectivo y la determinación de las conclusiones finales.

El proceso auditor contempla el desarrollo sistemático de las fases de Planeación, Ejecución, Informe y seguimiento. En el presente proceso auditor, se establecieron cinco (05) Hallazgos Administrativos, de los cuales tres (03) son con INCIDENCIA Y DISCIPLINARIA en cuantía de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (22.689.531.98)**, resultados que se encuentran debidamente soportados de conformidad con las normas que lo regulan.

Así las cosas, se procede a presentar el Informe Definitivo de Auditoría de Cumplimiento a la Circular N°003 de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima, desarrollado por cada objetivo específico los resultados correspondientes, el cual se encuentra detallado en los capítulos siguientes.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

2.1 OBJETO DE LA AUDITORÍA

2.1.1 Objetivo General

Evaluar y verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 780 de 2016 para los hospitales de I y II nivel de complejidad del Departamento y evaluar la Gestión y recuperación de cartera de los hospitales de I y II nivel, frente a la facturación radicada que supera los 360 días y las acciones adelantadas por la entidad frente a las EPS liquidadas e intervenidas en la vigencia 2023, (Circular 03 de 2024 y N°028 de 2024).


2.1.2 Objetivos específicos

- a) Determinar el nivel de cumplimiento del porcentaje asignado para mantenimiento y dotación hospitalarios en cada vigencia, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 780 de 2016.
- b) Realizar seguimiento a la gestión y recuperación de cartera ante las EPS cuya edad supere los 360 días, determinando si por falta de gestión se presentó el fenómeno de prescripción en la facturación radicada y con ello la pérdida de los recursos para la entidad, de conformidad con la situación financiera de las IPS de I nivel de complejidad.
- c) Evaluar mediante muestra los contratos suscritos por inversión, mantenimiento y dotación hospitalaria durante la vigencia 2023.
- d) Evaluar y calificar el sistema de control fiscal interno emitiendo el concepto sobre el mismo, conforme a lo auditado.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 42 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Acto legislativo 04 de 2019
- Decreto 780 de 2016
- Manual de contratación propio del sujeto

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- Demás normatividad vigente y aplicable al tema y a la entidad a evaluar

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- Verificar la aplicación del marco normativo
- Evaluar las etapas de ejecución contractual, y post contractual; no obstante, podrá, de ser necesario verificar aspectos de la etapa precontractual.
- Comprobar el cumplimiento del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas
- Confirmar la eficacia de la supervisión y/o interventoría.
- Verificar que los bienes, servicios u obras entregadas cumplieron con el objeto social y conforme a los parámetros del análisis de conveniencia y justificación de la necesidad.
- Evaluar la gestión fiscal realizada frente a la cartera de la entidad.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO


En el trabajo de auditoría de cumplimiento a la contratación para infraestructura hospitalaria, facturación y cartera, vigencias 2022 y 2023, no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

De acuerdo con la metodología de auditoría y la aplicación de la Matriz de Riesgos y Controles RCF-97, la calificación obtenida es de **1.8 puntos**, que de conformidad con los rangos de ponderación permite emitir un concepto **CON DEFICIENCIAS**, en la medida que los controles implementados por la entidad no son suficientes ni efectivos para mitigar los riesgos en los procesos evaluados, debido a que el centro hospitalario presenta debilidades en el seguimiento, supervisión y control del proceso de facturación y cartera, ni cuenta con un funcionario asignado a la oficina de control interno de la E.S.E.

En la misma evaluación de control interno sobre la gestión en el cobro de la cartera, la auditoría pudo establecer en la evaluación realizada, indicadas en los Hallazgos formulados en el presente informe respecto del proceso contractual, facturación y cartera, la cartera mayor a 360 días para las vigencias 2022, 2023, deficiencias en la gestión de cobro de la cartera, la no realización de auditorías internas a los procesos de contratación, facturación y cartera en las dos vigencias, por lo cual la deficiente aplicación de la autoevaluación y autogestión a los procesos de la entidad, puede permitir que los riesgos se materialicen y se generen observaciones administrativas con incidencia de tipo fiscal o alguna otra incidencia.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental del Tolima, considera que durante las vigencias auditadas el Hospital San Sebastián de Mariquita E.S.E, cumplió con la normatividad que regula las relaciones entre la ESE y las Entidades responsables del pago (Ley 1122 de 2007, Resolución 3047 de 2007, Ley 1438 de 2011, Decreto 4747 de 2007, Circular N|030 de 2013 y Resolución 6066 de 2016), no obstante se puede determinar la falta de depuración de la cartera de la entidad situación que demuestra la inaplicabilidad de políticas contables y la sobre estimación de sus estados financieros.

2.6.1 Conclusión: Concepto sin reservas

✚ Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la ESE, cumplió con la destinación del 5% del Presupuesto de la entidad destinados para la Dotación y Mantenimiento Hospitalario.


✚ Los programas de mantenimiento hospitalario elaborados por la ESE Hospital San Sebastián de Mariquita, suministrados al ente de control de conformidad con el requerimiento de la Circular N°003 de 2024, contiene en detalle las necesidades de dotación y mantenimiento hospitalario para mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura y dotación de los equipos hospitalarios.

✚ Los procesos de contratación auditados, cuya fuente de financiación corresponde a recursos propios, destinados para el mantenimiento y dotación hospitalaria, fueron auditados determinando la auditoría la inexistencia de soportes que demuestre el pago de estampillas a los contratistas que ejecutaron procesos cuyos objetos contractuales no corresponde a la prestación de servicios de salud, inobservando de esta forma las regulaciones establecidas en el Estatuto de Rentas y sus modificaciones.

✚ Se evidencia un correcto ejercicio de supervisión en los contratos evaluados.

✚ Revisados los soportes de pago, se puede establecer que la entidad, exigió el pago de estampillas de conformidad con el Acuerdo N° 014 de 2017, así como los demás descuentos del orden municipal.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

✚ Los contratos auditados de las vigencias 2022 y 2023, se encuentran liquidados conforme a las disposiciones del Manual de Contratación.

✚ Durante la vigencias auditadas 2022 y 2023, se presenta como hecho relevante que la gerencia a 31 de diciembre de 2023, tiene cuantificada como cartera mayor a 360 días la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$4.683.290.600.27)**.

Del total de la facturación radicada pendiente de pago se puede establecer que el 81.62% representados en (\$1.284.458.580) corresponde a facturación generada en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, encontrándose en términos para realizar los cobros respectivos y con ello la recuperación de los recursos.

No obstante lo anterior, se tiene que el excedente es decir el 18.38% que representan la suma de (\$289.374.870.2), corresponde a vigencias que datan desde el 2010 al 2018, cartera que representan un alto riesgo de incobrabilidad y con ello la recuperación de los recursos, evidenciándose de esta forma, que la entidad a la fecha del proceso auditor no tiene depurada la cartera de los Estados Financieros y con ello la inaplicabilidad de las NICPS y la falta de políticas en la entidad para la provisión de cartera.

2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS


Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Tolima, constituyó cinco **(05) hallazgos administrativos**, de los cuales tres son con incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de (\$22.689.531.98), hallazgos que en su totalidad la entidad le asiste el deber legal de suscribir acciones de mejora tendientes a subsanar las deficiencias antes determinadas.

2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta que en el presente proceso auditor se establecen hallazgos administrativas, la entidad auditada en este caso la ESE Hospital San Sebastián de Mariquita E.S.E del municipio de San Sebastián de Mariquita, debe suscribir Plan de Mejoramiento.

Ibagué, Enero de 2025

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 780 DE 2016.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la ESE, cumplió con la destinación del 5% del Presupuesto de la entidad destinados para la Dotación y Mantenimiento Hospitalario.

Los programas de mantenimiento hospitalario elaborados por la ESE Hospital San José de San Sebastián de Mariquita, suministrados al ente de control de conformidad con el requerimiento de la Circular N°003 de 2024, contiene en detalle las necesidades de dotación y mantenimiento hospitalario para mantener en ptimo funcionamiento la infraestructura y dotación de los equipos hospitalarios.


3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Determinar el nivel de cumplimiento del porcentaje asignado para mantenimiento y dotación hospitalarios en cada vigencia, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 780 de 2016

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1769 de 1994 en su artículo 9, Decreto 780 de 2016 Artículo 2.5.3.8.1.1 del presupuesto total se debe destinar al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos el 5% del total de los ingresos incorporados por la Institución y de los recursos adicionados.

Que el Hospital San José de San Sebastián de Mariquita E.S.E de San Sebastián de Mariquita, en cumplimiento a la Circular No.013 de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima expidió la siguiente certificación en cuanto a la asignación de recursos para las vigencias 2022 y 2023 para la dotación y mantenimiento hospitalario así:

Vigencia 2022

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CONCEPTO	VALOR INICIAL	VALOR DEFINITIVO	VALOR EJECUTADO
MANTENIMIENTO	\$ 365.384.423,00	\$ 425.071.939,00	\$ 407.139.358,28
DOTACIÓN	\$ 142.007.000,00	\$ 155.007.000,00	\$ 153.041.330,00

Vigencia 2023

CONCEPTO	VALOR INICIAL	VALOR DEFINITIVO	VALOR EJECUTADO
MANTENIMIENTO	\$ 480.220.314,90	\$ 702.520.890,90	\$ 605.454.350,07
DOTACIÓN	\$ 80.000.000,00	\$ 204.120.210,00	\$ 198.553.010,00

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la ESE, cumplió con la destinación del 5% del Presupuesto de la entidad destinados para la Dotación y Mantenimiento Hospitalario.

Los programas de mantenimiento hospitalario elaborados por la ESE Hospital San José de Mariquita, suministrados al ente de control de conformidad con el requerimiento de la Circular N°003 de 2024, contiene en detalle las necesidades de dotación y mantenimiento hospitalario para mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura y dotación de los equipos hospitalarios.

Las actividades de mantenimiento realizadas fueron las requeridas para mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura y dotación de los equipos del Hospital San José de Mariquita para la prestación de los servicios de manera segura.

De conformidad con lo anterior, el ente de control no establece irregularidades, pues evidencia para las vigencias 2022 y 2023, el cumplimiento de la Norma 780 de 2016.

3.2.1 CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN HOSPITALARIA

De acuerdo con la información reportada en la respuesta a la Circular 03 de 2024, el Hospital San José del Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, durante la vigencia 2023, reporta 42 contratos por la suma de \$918.427.557, para mantenimiento hospitalario, como se ilustra en la siguiente tabla:



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**


CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

VIGENCIA 2023

No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor inicial	Adición	Valor total
4	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, GRASAS, SERVICIO DE LAVADO Y OTROS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.	CIH&R FAST TRADING LTDA	\$ 10,000,000.00		\$ 10,000,000.00
25	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION EN IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE GOBIERNO DIGITAL, PLATAFORMAS Y REDACCION DE INFORMES PARA HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.	ROGER MARINO ORTIZ MERCHAN	\$ 20,400,000.00		\$ 20,400,000.00
36	PRESTAR SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.	TALLERES AUTORIZADOS SA	\$ 30,000,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 45,000,000.00
37	PRESTAR SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.	SERMECTOL SAS SERVICIOS MECANICOS DEL TOLIMA SAS	\$ 12,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 18,000,000.00
38	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO, INDUSTRIALES, REFRIGERACION AMBIENTAL Y CADENA DE FRIO PARA EL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS	\$ 72,600,000.00	\$ 6,050,000.00	\$ 78,650,000.00
39	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E	PAULA TATIANA RODRIGUEZ LOPEZ	\$ 25,000,000.00	\$ 12,500,000.00	\$ 37,500,000.00
43	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DE LA CUATRIMOTO DE PLACA DJ49B Y 2 MOTOS CON PLACAS ZKB64 - PVK23E DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E.	COMERCIALIZADORA ELECTRONORTE SAS	\$ 6,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 9,000,000.00
48	SUMINISTRO DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CON TRANSPORTE, PIPETAS DE OXIGENO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DE REDES GASEOSO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA ESE	MESSER COLOMBIA SA	\$ 15,000,000.00		\$ 15,000,000.00

48	SUMINISTRO DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CON TRANSPORTE, PIPETAS DE OXIGENO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DE REDES GASEOSO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.	MESSER COLOMBIA SA	\$ 80,000,000.00		\$ 80,000,000.00
52	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE. HOSPITAL SAN JOSE.	GERONIMO CARDOZO TRIVIÑO	\$ 20,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 24,000,000.00
54	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE REPUESTOS PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA.	CUMMINS DE LOS ANDES SA	\$ 14,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 19,000,000.00
61	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SERVICIO DE ASISTENCIA VIRTUAL Y DIAGNÓSTICO PREDICTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X FJJO MARCA DR.GEM, MODELO GXR40S PARA EL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E.	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS	\$ 13,685,000.00		\$ 13,685,000.00
62	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SIHOS WEB PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.	TECNOLOGIAS SINERGIA SAS	\$ 50,217,200.00		\$ 50,217,200.00
63	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, TECHO, CIELO RASO, BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS Y BAÑOS, EN EL AREA DE HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.	CESAR AUGUSTO GUERRA BLANDON	\$ 20,000,000.00		\$ 20,000,000.00
64	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA RT-7800S MARCA RAYTO Y ANALIZADOR DE QUIMICA AUTOMATICO CHEMBRAY 240 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	\$ 7,000,000.00		\$ 7,000,000.00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

74	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS, PARA EL EQUIPO DE COAGULACIÓN RAYTO SERIE 731912027IE DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.	VELEZ LAB SAS	\$ 2,100,000.00		\$ 2,100,000.00
78	PRESTAR SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA (AMBULANCIA TOYOTA GZN 158).	DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS	\$ 20,000,000.00		\$ 20,000,000.00
84	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, DE ESTRUCTURAS Y TEJADOS DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.	CESAR AUGUSTO GUERRA BLANDON	\$ 55,485,000.00		\$ 55,485,000.00
88	PRESTAR SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.	SERMECTOL SAS SERVICIOS MECANICOS DEL TOLIMA SAS	\$ 35,000,000.00	\$ 17,500,000.00	\$ 52,500,000.00
89	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INTEGRACION DE SIHOS Y COMPROLAB PARA INTERCAMBIO DE INFORMACION DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.	TECNOLOGIAS SINERGIA SAS	\$ 14,585,000.00		\$ 14,585,000.00
90	CONTRATAR EL SERVICIO DE CALIBRACION O CALIFICACION DE EQUIPOS Y ANALIZADORES PARA EL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E.	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS	\$ 40,356,797.00		\$ 40,356,797.00
91	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.	CALDAS MEDICAS	\$ 120,885,700.00		\$ 120,885,700.00
188	PRESTAR SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.	TALLERES AUTORIZADOS SA	\$ 16,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 24,000,000.00
197	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA, PARA ADECUAR EL AREA DEL ARCHIVO DE LA ESE.	CESAR AUGUSTO GUERRA BLANDON	\$ 4,000,000.00		\$ 4,000,000.00
217	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICO QUIRURGICO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.	EQUIMEDICAS - DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS	\$ 34,622,510.00		\$ 34,622,510.00


PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES

De conformidad con la certificación expedida por el Hospital San José del Municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima, de fecha 26 de febrero de 2024, informa que, el centro hospitalario durante la vigencia 2023, celebró los siguientes contratos por servicios temporales:

VIGENCIA 2023						
Contrato No.	Contratista	Objeto	Valor Inicial	Adiciones	Liberaciones	Valor Total
01/2023	DL SERCAL S.A.S.	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE ARANTICE EL SUMINISTRO DE PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA E.S.E.	\$ 1,500,000,000.00	\$ 750,000,000.00	\$ 97,961,988.00	\$ 2,152,038,012.00
02/2023	SEGURIDAD JIREH DE COLOMBIA LDTA	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, SIN ARMA Y CON MEDIO DE COMUNICACION PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.	\$ 129,500,496.00	\$ 15,277,900.00	\$ 410,005.00	\$ 144,368,391.00
206/2023	DL SERCAL S.A.S.	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA E.S.E.	\$ 417,234,884.00	\$ 175,000,000.00	\$ -	\$ 592,234,884.00
TOTAL 3 CONTRATOS POR VALOR DE						\$ 2,888,641,287.00
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024						

CONTRATACION DE ALIMENTACION

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


VIGENCIA 2023						
Contrato No.	Contratista	Objeto	Valor Inicial	Adiciones	Liberaciones	Valor Total
03/2023	YINETH PAOLA VARGAS ROJAS	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA	\$ 36,000,000.00	\$ 18,000,000.00	\$ 5,427,500.00	\$ 48,572,500.00
90/2023	YINETH PAOLA VARGAS ROJAS	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA	\$ 40,000,000.00	\$ 14,500,000.00	\$ 2,661,400.00	\$ 51,838,600.00
189/2023	YINETH PAOLA VARGAS ROJAS	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA	\$ 45,000,000.00	\$ -	\$ 5,132,700.00	\$ 39,867,300.00
267/2023	LUISA FERNANDA CASTILLO OSPINA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA	\$ 10,000,000.00	\$ -	\$ 2,816,500.00	\$ 7,183,500.00
TOTAL 4 CONTRATOS POR VALOR DE						\$ 147,461,900.00
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024 - RESPUESTA A LA CIRCULAR NUMERO 03 DE 2024						

CONTRATACION DE LAVANDERIA

VIGENCIA 2023

VIGENCIA 2023						
Contrato No.	Contratista	Objeto	Valor Inicial	Adiciones	Liberaciones	Valor Total
05/2023	LUIS BERNARDO CUELLAR	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA ESE	\$84,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 84,000,000.00
TOTAL 1 CONTRATO POR VALOR DE						\$ 84,000,000.00
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024 - RESPUESTA CIRCULAR 03 DE 2024						

CONTRATACION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

VIGENCIA 2023						
Contrato No.	Contratista	Objeto	Valor Inicial	Adiciones	Liberaciones	Valor Total
51/2023	SUSALUD MEDICA SAS	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.	\$ 100,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 200.00	\$ 149,999,800.00
82/2023	SUSALUD MEDICA SAS	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.	\$ 80,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ -	\$ 120,000,000.00
217/2023	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMO EQUIMEDICAS	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICO QUIRURGICO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.	\$ 34,622,510.00	\$ -	\$ -	\$ 34,622,510.00
258/2023	SUSALUD MEDICA SAS	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.	\$ 50,000,000.00	\$ -	\$ 3,015,653.00	\$ 46,984,347.00
TOTAL 4 CONTRATOS POR VALOR DE						\$ 351,606,657.00
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024 - RESPUESTA A LA CIRCULAR NUMERO 03 DE 2024						

Evaluada la información contractual presentada por el hospital, para mantenimiento hospitalario, servicios temporales, lavandería, alimentación y contratación de material médico quirúrgico, se tiene un total de 54 contratos por valor total de \$4.306.221.401, como se ilustra en la siguiente tabla:

Concepto de contrato	Cantidad contratos	Valor Total
Mantenimiento hospitalario	42	\$ 918.427.557,00
Servicios temporales	3	\$ 2.888.641.287,00
Alimentación	4	\$ 147.461.900,00
Lavandería	1	\$ 84.000,00
Material médico quirúrgico	4	\$ 351.606.657,00
TOTAL	54	\$ 4.306.221.401,00
FUENTE: RESPUESTA A LA CIRCULAR 03 DE 2024 E INFORMACION SIA OBSERVA HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA		

En este orden de ideas, el centro hospitalario reporta cincuenta y cuatro (54) contratos por concepto de mantenimiento y dotación hospitalaria, servicios temporales, alimentación, lavandería

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


y material médico quirúrgico, en las vigencias 2022 y 2023, por valor total de \$4.306.221.401, cuya fuente de financiación, corresponde a recursos propios.

TAMAÑO DE LA MUESTRA

En el proceso auditor adelantado, se evaluaron trece (13) contratos por un valor total de \$3.388.091.896, equivalente al 79% de los contratos celebrados por la entidad hospitalaria, en las vigencias 2022 y 2023 relacionados con el mantenimiento, dotación hospitalaria y suministro de combustible para el parque automotor de la E.S.E, relacionados así:

VIGENCIA 2023						
Contrato No.	Contratista	Objeto	Valor Inicial	Adiciones	Liberaciones	Valor Total
01/2023	DL SERCAL S.A.S.	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA E.S.E.	\$ 1.500.000.000,00	\$ 750.000.000,00	\$ 97.961.988,00	\$ 2.152.038.012,00
206/2023	DL SERCAL S.A.S.	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA E.S.E.	\$ 417.234.884,00	\$ 175.000.000,00	\$ -	\$ 592.234.884,00
05/2023	LUIS BERNARDO CUELLAR	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA ESE	\$ 84.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 84.000.000,00
03/2023	YINETH PAOLA VARGAS ROJAS	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA	\$ 36.000.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 5.427.500,00	\$ 48.572.500,00
38/2023	JULIO CESAR GOMEZ GUZMAN	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO, INDUSTRIALES, REFRIGERACION AMBIENTAL Y CADENA DE FRIO PARA EL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E	\$ 72.600.000,00	\$ 6.050.000,00	\$ -	\$ 78.650.000,00
48/2023	MESSER COLOMBIA SA	SUMINISTRO DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CON TRANSPORTE, PIPETAS DE OXIGENO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DE REDES GASEOSO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.	\$ 80.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 80.000.000,00
52/2023	GERONIMO CARDOZO TRIVIÑO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE. HOSPITAL SAN JOSE	\$ 20.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ -	\$ 24.000.000,00
62/2023	TECNOLOGIAS SINERGIA SAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE SIHOS WEB PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.	\$ 50.217.200,00	\$ -	\$ -	\$ 50.217.200,00
80/2023	YINETH PAOLA VARGAS ROJAS	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA	\$ 40.000.000,00	\$ 14.500.000,00	\$ 2.661.400,00	\$ 51.838.600,00
88/2023	SERMECTOL SAS SERVICIOS MECANICOS DEL TOLIMA SAS	PRESTAR SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.	\$ 35.000.000,00	\$ 17.500.000,00	\$ -	\$ 52.500.000,00
91/2023	CALDAS MEDICAS	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.	\$ 120.885.700,00	\$ -	\$ -	\$ 120.885.700,00
188/2023	TALLERES AUTORIZADOS SA	PRESTAR SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.	\$ 16.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ -	\$ 24.000.000,00
270/2023	CALDAS MEDICAS	SUMINISTRO DE EQUIPO DESFIBRILADOR PARA EL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E.	\$ 23.155.000,00	\$ -	\$ -	\$ 23.155.000,00
TOTAL 13 CONTRATOS POR VALOR DE						\$ 3.388.091.896,00

Se aclara que no se toma en la muestra el contrato de obra y de interventoría, en razón a que, al momento de la visita de trabajo de campo, el equipo de auditoria pudo comprobar que aún se encontraba en ejecución.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2


OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Realizar seguimiento a la gestión y recuperación de cartera ante las EPS cuya edad supere los 360 días, determinando si por falta de gestión se presentó el fenómeno de prescripción en la facturación radicada y con ello la pérdida de los recursos para la entidad, de conformidad con la situación financiera de las IPS de I nivel de complejidad.

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental del Tolima, considera que durante las vigencias auditadas la ESE, cumplió con la normatividad que regula las relaciones entre la ESE y las Entidades responsables del pago (Ley 1122 de 2007, Resolución 3047 de 2007, Ley 1438 de 2011, Decreto 4747 de 2007, Circular N|030 de 2013 y Resolución 6066 de 2016), situación que conllevo a que el Hospital San José de Mariquita a 31-12-2023, hubiese adelantado las acciones administrativas correspondientes para garantizar la recuperación de los recursos invertidos en la prestación de los servicios de salud, así como la presentación oportuna en las reclamaciones ante las EPS que fueron liquidadas y otras con intervención forzosa.

De acuerdo con la información suministrada en la Circular N°003 de 2024, se puede establecer que, para las vigencias auditadas, la entidad tiene establecido dos procedimientos para el área de cuentas así:

PROCEDIMIENTO:	Auditoría- Revisión de cuentas médicas
OBJETIVO:	Minimizar las causas de glosas
ALCANCE:	Consulta Externa-Urgencias- Hospitalización
RESPONSABLE:	Área de Auditoría
NORMA	Decreto 4742
NUMERO DE ACTIVIDADES	7
RESPONSABLE	Auditor Médico
AREA	Gerencia

PROCEDIMIENTO:	Revisión de glosas
OBJETIVO:	Complementar la documentación para el pago total de la facturación
ALCANCE:	Externo
RESPONSABLE:	Enfermero Auditor
NORMA	Resolución 3048 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009
NUMERO DE ACTIVIDADES	9

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

RESPONSABLE	Auditor Médico
AREA	Gerencia

Que dentro de las actividades del Procedimiento de Revisión de glosas, se establecen las siguientes actividades:


6- En caso que no haya justificación de la glosa debido a los diferentes motivos, se acepta la glosa.

7- De las glosas aceptadas se envía oficio a Coordinación médica para los fines pertinentes.

3.3.1 EVALUACION AL PROCESO DE CARTERA


A 31 de diciembre de 2023, la cartera del hospital San José de Mariquita, se encuentra cuantificada en la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$4.683.290.600.27)**, tal como se detalla a continuación:

HOSPITAL SAN JOSE MARIQUITA ESE				
NIT: 890706067-3				
Reporte de Cartera por Edades - Radicada (Mayor a 360)				
Fecha Corte: 30/09/2024				
Administradora		Tipo de Usuario	Mayor a 360	Total
Código	Nombre	REGIMEN		
235	[NI-900033371-4] SUMIMEDICAL SAS	PRIVADAS	\$ 15,500.00	\$ 15,500.00
245	[NI-800250634-3] MEDICINA INTEGRAL sas	OTROS	\$ 58,700.00	\$ 58,700.00
222	[NI-892115006-5] CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA COMFAGUAJIRA	SUBSIDIADO	\$ 93,964.00	\$ 93,964.00
228	[NI-892200015-5] CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE EPS	CONTRIBUTIVO	\$ 112,600.00	\$ 112,600.00
131	[NI-860524654-6] ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	OTROS	\$ 135,310.00	\$ 135,310.00
77	[NI-890702408-3] HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA	PUBLICAS	\$ 136,291.00	\$ 136,291.00
226	[NI-901153056-7] UT INTEGRADA FOSCAL CUB	PRIVADAS	\$ 76,200.00	\$ 76,200.00
55	[NI-809008362-2] PIJAOSALUD EPSI	SUBSIDIADO	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00
207	[NI-890001639-1] SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO	PPNA - DEPARTAMENTAL	\$ 197,700.00	\$ 197,700.00
107	[NI-890303093-5] COMFENALCO VALLE	SUBSIDIADO	\$ 109,792.00	\$ 109,792.00
170	[NI-800031724-9] HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. DE CASABIANCA	PUBLICAS	\$ 302,800.00	\$ 302,800.00
151	[NI-890480126-7] SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	PPNA - DEPARTAMENTAL	\$ 309,000.00	\$ 309,000.00
31	[NI-830023202-1] COSMITET LTDA	PRIVADAS	\$ 273,000.00	\$ 273,000.00
233	[NI-890701078-1] HOSPITAL SANTA LUCIA DE CAJAMARCA	PUBLICAS	\$ 500,600.00	\$ 500,600.00
3	[NI-900226715-3] COOSALUD EPS	CONTRIBUTIVO	\$ 533,806.00	\$ 533,806.00
2765	[NI-824001398-1] asociacion de cabildos indigenas del cesar y la guajira dusakawi epsi	SUBSIDIADO	\$ 588,087.00	\$ 588,087.00
38	[NI-901543211-6] CAJA COPI EPS sas - SECCIONAL ATLANTICO	CONTRIBUTIVO	\$ 279,290.00	\$ 279,290.00
232	[NI-830081501-6] AXA ASISTENCIA IPS SAS	OTROS	\$ 292,600.00	\$ 292,600.00
228	[NI-892200015-5] CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE EPS	SUBSIDIADO	\$ 720,153.00	\$ 720,153.00
82	[NI-800103913-4] SECRETARIA DE SALUD DPTAL DEL HUILA	PPNA - DEPARTAMENTAL	\$ 768,000.00	\$ 768,000.00
222	[NI-892115006-5] CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA COMFAGUAJIRA	CONTRIBUTIVO	\$ 882,619.00	\$ 882,619.00
155	[NI-891856000-7] CAPRESOCA EPS	SUBSIDIADO	\$ 714,539.00	\$ 714,539.00
214	[NI-800103920-6] SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA	PPNA - DEPARTAMENTAL	\$ 1,225,258.00	\$ 1,225,258.00
229	[NI-892399999-1] SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR	PPNA - DEPARTAMENTAL	\$ 1,268,400.00	\$ 1,268,400.00
120	[NI-900604350-0] ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	CONTRIBUTIVO	\$ 720,218.00	\$ 720,218.00
95	[NI-800114312-5] DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	PPNA - DEPARTAMENTAL	\$ 1,832,659.00	\$ 1,832,659.00
24	[NI-805000427-1] COOMEVA EPS	SUBSIDIADO	\$ 2,012,524.00	\$ 2,012,524.00
9	[NI-830009783-0] CRUZ BLANCA EPS	CONTRIBUTIVO	\$ 2,293,031.41	\$ 2,293,031.41
3	[NI-900226715-3] COOSALUD EPS	SUBSIDIADO	\$ 266,903.00	\$ 266,903.00
184	[NI-899999107-9] CONVIDA eps	CONTRIBUTIVO	\$ 2,477,442.00	\$ 2,477,442.00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

49	[NI-800088702-2] EPS SURA Y MEDICINA PREPAGADA SA	SUBSIDIADO	\$ 275,827.00	\$ 275,827.00
131	[NI-860524654-6] ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	SOAT	\$ 230,720.00	\$ 230,720.00
51	[NI-800125697-2] HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ	IPS PUBLICAS	\$ 2,736,944.00	\$ 2,736,944.00
161	[NI-901093846-0] ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION	CONTRIBUTIVO	\$ 3,033,921.00	\$ 3,033,921.00
250	[NI-901541302-9] DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA	FUERZAS MILITARES	\$ 2,305,325.00	\$ 2,305,325.00
63	[NI-891180008-2] COMFAMILIAR DEL HUILA	SUBSIDIADO	\$ 3,562,389.00	\$ 3,562,389.00
110	[NI-890706823-5] HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA	PUBLICAS	\$ 3,716,665.00	\$ 3,716,665.00
29	[NI-901021565-8] EMSSANAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SAS	SUBSIDIADO	\$ 1,666,476.00	\$ 1,666,476.00
103	[NI-830039670-5] DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR	FUERZAS MILITARES	\$ 4,460,416.00	\$ 4,460,416.00
139	[NI-806008394-7] MUTUAL SER EPSS	SUBSIDIADO	\$ 266,903.00	\$ 266,903.00
178	[NI-890903407-9] SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.	SOAT	\$ 481,700.00	\$ 481,700.00
241	[NI-901440176-3] JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	FUERZAS MILITARES	\$ 4,984,714.00	\$ 4,984,714.00
185	[NI-900298372-9] CAPITAL SALUD EPS-S SAS	SUBSIDIADO	\$ 850,618.00	\$ 850,618.00
149	[NI-860066942-7] COMPENSAR EPS	SUBSIDIADO	\$ 96,903.00	\$ 96,903.00
120	[NI-900604350-0] ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	SUBSIDIADO	\$ 9,566,152.00	\$ 9,566,152.00
16	[NI-899999026-0] CAPRECOM EPS	SUBSIDIADO	\$ 11,656,819.20	\$ 11,656,819.20
150	[NI-79481159-2] RODRIGO IVAN GIL FAJARDO	OTROS	\$ 12,693,225.00	\$ 12,693,225.00
49	[NI-800088702-2] EPS SURA Y MEDICINA PREPAGADA SA	CONTRIBUTIVO	\$ 5,195,734.00	\$ 5,195,734.00
38	[NI-901543211-6] CAJA COPI EPS sas - SECCIONAL ATLANTICO	SUBSIDIADO	\$ 11,829,461.05	\$ 11,829,461.05
209	[NI-800112806-2] FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	OTROS	\$ 17,944,670.00	\$ 17,944,670.00
129	[NI-860037013-6] MUNDIAL SEGUROS SA	SOAT	\$ 1,264,787.00	\$ 1,264,787.00
24	[NI-805000427-1] COOMEVA EPS	CONTRIBUTIVO	\$ 21,083,680.00	\$ 21,083,680.00
124	[NI-860002184-6] AXA COLPATRIA SEGUROS SA	SOAT	\$ 10,304,316.00	\$ 10,304,316.00
161	[NI-901093846-0] ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION	SUBSIDIADO	\$ 40,218,890.00	\$ 40,218,890.00
149	[NI-860066942-7] COMPENSAR EPS	CONTRIBUTIVO	\$ 3,163,588.00	\$ 3,163,588.00
212	[NI-901127065-3] UNION TEMPORAL TOLIHUILA	PRIVADAS	\$ 6,619,227.68	\$ 6,619,227.68
83	[NI-800130907-4] SALUD TOTAL EPS-S SA	CONTRIBUTIVO	\$ 7,759,764.00	\$ 7,759,764.00
201	[NI-800251440-6] ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS EN INTERVENCION BAJO LA MEDIDA DE T	CONTRIBUTIVO	\$ 1,308,211.00	\$ 1,308,211.00
4	[NI-804002105-0] COMPARTA EPS S	CONTRIBUTIVO	\$ 63,504,736.00	\$ 63,504,736.00
106	[NI-813005431-3] SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD SA	PRIVADAS	\$ 18,546,758.00	\$ 18,546,758.00
43	[NI-890706145-1] SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA	PPNA - DEPARTAMENTAL	\$ 59,325,950.00	\$ 59,325,950.00
60	[NI-860002400-2] LA PREVISORA SA	SOAT	\$ 6,499,565.00	\$ 6,499,565.00
83	[NI-800130907-4] SALUD TOTAL EPS-S SA	SUBSIDIADO	\$ 5,873,614.00	\$ 5,873,614.00
215	[NI-900935126-7] ASMET SALUD EPS SAS	CONTRIBUTIVO	\$ 17,932,044.33	\$ 17,932,044.33
251	[NI-900419719-1] POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2	POLICIA	\$ 2,558,247.00	\$ 2,558,247.00
184	[NI-899999107-9] CONVIDA eps	SUBSIDIADO	\$ 106,867,863.00	\$ 106,867,863.00
246	[NI-901541245-7] ESM BATALLON ASPC NO 6 FRANCISCO ANTONIO ZEA	FUERZAS MILITARES	\$ 32,021,548.00	\$ 32,021,548.00
210	[NI-901037916-1] ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL	SOAT	\$ 186,709,857.30	\$ 186,709,857.30
116	[NI-800140949-6] CAFESALUD EPS	SUBSIDIADO	\$ 263,307,170.73	\$ 263,307,170.73
116	[NI-800140949-6] CAFESALUD EPS	CONTRIBUTIVO	\$ 325,403,760.43	\$ 325,403,760.43
143	[NI-830003564-7] FAMISANAR EPS SAS	SUBSIDIADO	\$ 119,921,466.83	\$ 119,921,466.83
208	[NI-901097473-5] MEDIMAS EPS SAS	SUBSIDIADO	\$ 447,084,845.30	\$ 447,084,845.30
143	[NI-830003564-7] FAMISANAR EPS SAS	CONTRIBUTIVO	\$ 106,838,432.00	\$ 106,838,432.00
4	[NI-804002105-0] COMPARTA EPS S	SUBSIDIADO	\$ 513,105,406.29	\$ 513,105,406.29
215	[NI-900935126-7] ASMET SALUD EPS SAS	SUBSIDIADO	\$ 245,469,572.20	\$ 245,469,572.20
208	[NI-901097473-5] MEDIMAS EPS SAS	CONTRIBUTIVO	\$ 747,488,552.52	\$ 747,488,552.52
65	[NI-900156264-2] NUEVA EPS SA	SUBSIDIADO	\$ 516,399,620.00	\$ 516,399,620.00
65	[NI-900156264-2] NUEVA EPS SA	CONTRIBUTIVO	\$ 689,876,559.00	\$ 689,876,559.00
TOTAL			\$ 4,683,290,600.27	\$ 4,683,290,600.27


La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

228	[NI-892200015-5] CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE EPS	CONTRIBUTIVO	\$ 112,600.00	\$ 112,600.00
3	[NI-900226715-3] COOSALUD EPS	CONTRIBUTIVO	\$ 533,806.00	\$ 533,806.00
38	[NI-901543211-6] CAJA COPI EPS sas - SECCIONAL ATLANTICO	CONTRIBUTIVO	\$ 279,290.00	\$ 279,290.00
222	[NI-892115006-5] CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA COMFAGUAJIRA	CONTRIBUTIVO	\$ 882,619.00	\$ 882,619.00
120	[NI-900604350-0] ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	CONTRIBUTIVO	\$ 720,218.00	\$ 720,218.00
9	[NI-830009783-0] CRUZ BLANCA EPS	CONTRIBUTIVO	\$ 2,293,031.41	\$ 2,293,031.41
184	[NI-899999107-9] CONVIDA eps	CONTRIBUTIVO	\$ 2,477,442.00	\$ 2,477,442.00
161	[NI-901093846-0] ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION	CONTRIBUTIVO	\$ 3,033,921.00	\$ 3,033,921.00
49	[NI-800088702-2] EPS SURA Y MEDICINA PREPAGADA SA	CONTRIBUTIVO	\$ 5,195,734.00	\$ 5,195,734.00
24	[NI-805000427-1] COOMEVA EPS	CONTRIBUTIVO	\$ 21,083,680.00	\$ 21,083,680.00
149	[NI-860066942-7] COMPENSAR EPS	CONTRIBUTIVO	\$ 3,163,588.00	\$ 3,163,588.00
83	[NI-800130907-4] SALUD TOTAL EPS-S SA	CONTRIBUTIVO	\$ 7,759,764.00	\$ 7,759,764.00
201	[NI-800251440-6] ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS EN INTERVENCION BAJO LA MEDIDA DE T	CONTRIBUTIVO	\$ 1,308,211.00	\$ 1,308,211.00
4	[NI-804002105-0] COMPARTA EPS S	CONTRIBUTIVO	\$ 63,504,736.00	\$ 63,504,736.00
215	[NI-900935126-7] ASMET SALUD EPS SAS	CONTRIBUTIVO	\$ 17,932,044.33	\$ 17,932,044.33
116	[NI-800140949-6] CAFESALUD EPS	CONTRIBUTIVO	\$ 325,403,760.43	\$ 325,403,760.43
143	[NI-830003564-7] FAMISANAR EPS SAS	CONTRIBUTIVO	\$ 106,838,432.00	\$ 106,838,432.00
208	[NI-901097473-5] MEDIMAS EPS SAS	CONTRIBUTIVO	\$ 747,488,552.52	\$ 747,488,552.52
65	[NI-900156264-2] NUEVA EPS SA	CONTRIBUTIVO	\$ 689,876,559.00	\$ 689,876,559.00
			1,999,887,988.69	1,999,887,988.69

HOSPITAL SAN JOSE MARIQUITA ESE				
222	[NI-892115006-5] CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA COMFAGUAJIRA	SUBSIDIADO	\$ 93,964.00	\$ 93,964.00
55	[NI-809008362-2] PIJAOSALUD EPSI	SUBSIDIADO	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00
107	[NI-890303093-5] COMFENALCO VALLE	SUBSIDIADO	\$ 109,792.00	\$ 109,792.00
2765	[NI-824001398-1] asociacion de cabildos indigenas del cesar y la guajira dusakawi epsi	SUBSIDIADO	\$ 588,087.00	\$ 588,087.00
228	[NI-892200015-5] CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE EPS	SUBSIDIADO	\$ 720,153.00	\$ 720,153.00
155	[NI-891856000-7] CAPRESOCA EPS	SUBSIDIADO	\$ 714,539.00	\$ 714,539.00
24	[NI-805000427-1] COOMEVA EPS	SUBSIDIADO	\$ 2,012,524.00	\$ 2,012,524.00
3	[NI-900226715-3] COOSALUD EPS	SUBSIDIADO	\$ 266,903.00	\$ 266,903.00
49	[NI-800088702-2] EPS SURA Y MEDICINA PREPAGADA SA	SUBSIDIADO	\$ 275,827.00	\$ 275,827.00
63	[NI-891180008-2] COMFAMILIAR DEL HUILA	SUBSIDIADO	\$ 3,562,389.00	\$ 3,562,389.00
29	[NI-901021565-8] EMSSANAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SAS	SUBSIDIADO	\$ 1,666,476.00	\$ 1,666,476.00
139	[NI-806008394-7] MUTUAL SER EPSS	SUBSIDIADO	\$ 266,903.00	\$ 266,903.00
185	[NI-900298372-9] CAPITAL SALUD EPS-S SAS	SUBSIDIADO	\$ 850,618.00	\$ 850,618.00
149	[NI-860066942-7] COMPENSAR EPS	SUBSIDIADO	\$ 96,903.00	\$ 96,903.00
120	[NI-900604350-0] ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	SUBSIDIADO	\$ 9,566,152.00	\$ 9,566,152.00
16	[NI-899999026-0] CAPRECOM EPS	SUBSIDIADO	\$ 11,656,819.20	\$ 11,656,819.20
38	[NI-901543211-6] CAJA COPI EPS sas - SECCIONAL ATLANTICO	SUBSIDIADO	\$ 11,829,461.05	\$ 11,829,461.05
161	[NI-901093846-0] ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION	SUBSIDIADO	\$ 40,218,890.00	\$ 40,218,890.00
83	[NI-800130907-4] SALUD TOTAL EPS-S SA	SUBSIDIADO	\$ 5,873,614.00	\$ 5,873,614.00
184	[NI-899999107-9] CONVIDA eps	SUBSIDIADO	\$ 106,867,863.00	\$ 106,867,863.00
116	[NI-800140949-6] CAFESALUD EPS	SUBSIDIADO	\$ 263,307,170.73	\$ 263,307,170.73
143	[NI-830003564-7] FAMISANAR EPS SAS	SUBSIDIADO	\$ 119,921,466.83	\$ 119,921,466.83
208	[NI-901097473-5] MEDIMAS EPS SAS	SUBSIDIADO	\$ 447,084,845.30	\$ 447,084,845.30
4	[NI-804002105-0] COMPARTA EPS S	SUBSIDIADO	\$ 513,105,406.29	\$ 513,105,406.29
215	[NI-900935126-7] ASMET SALUD EPS SAS	SUBSIDIADO	\$ 245,469,572.20	\$ 245,469,572.20
65	[NI-900156264-2] NUEVA EPS SA	SUBSIDIADO	\$ 516,399,620.00	\$ 516,399,620.00
			2,302,605,958.60	2,302,605,958.60

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

131	[NI-860524654-6] ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	SOAT	\$ 230,720.00	\$ 230,720.00
178	[NI-890903407-9] SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.	SOAT	\$ 481,700.00	\$ 481,700.00
129	[NI-860037013-6] MUNDIAL SEGUROS SA	SOAT	\$ 1,264,787.00	\$ 1,264,787.00
124	[NI-860002184-6] AXA COLPATRIA SEGUROS SA	SOAT	\$ 10,304,316.00	\$ 10,304,316.00
60	[NI-860002400-2] LA PREVISORA SA	SOAT	\$ 6,499,565.00	\$ 6,499,565.00
210	[NI-901037916-1] ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL	SOAT	\$ 186,709,857.30	\$ 186,709,857.30
			205,490,945.30	205,490,945.30


235	[NI-900033371-4] SUMIMEDICAL SAS	PRIVADAS	\$ 15,500.00	\$ 15,500.00
226	[NI-901153056-7] UT INTEGRADA FOSCAL CUB	PRIVADAS	\$ 76,200.00	\$ 76,200.00
31	[NI-830023202-1] COSMITET LTDA	PRIVADAS	\$ 273,000.00	\$ 273,000.00
212	[NI-901127065-3] UNION TEMPORAL TOLIHUILA	PRIVADAS	\$ 6,619,227.68	\$ 6,619,227.68
106	[NI-813005431-3] SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD SA	PRIVADAS	\$ 18,546,758.00	\$ 18,546,758.00
			25,530,685.68	25,530,685.68

HOSPITAL SAN JOSE MARIQUITA ESE				
77	[NI-890702408-3] HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA	PUBLICAS	\$ 136,291.00	\$ 136,291.00
170	[NI-800031724-9] HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. DE CASABIANCA	PUBLICAS	\$ 302,800.00	\$ 302,800.00
233	[NI-890701078-1] HOSPITAL SANTA LUCIA DE CAJAMARCA	PUBLICAS	\$ 500,600.00	\$ 500,600.00
110	[NI-890706823-5] HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA	PUBLICAS	\$ 3,716,665.00	\$ 3,716,665.00
			4,656,356.00	4,656,356.00


Revisando la clasificación de la cartera por regímenes, se puede establecer, que el régimen subsidiado representa el 49% (\$2.302.605.958.60) y el contributivo el 42% (\$1.999.887.988.69), mientras que las entidades privadas tan solo adeudan la suman de \$25.530.682.68 que representan 0.54%.

Revisada las vigencias de la facturación por entidades se establecieron los siguientes resultados


Entidad	Nº Facturas	Valor pendiente de pago	Vigencias de las facturas	Observaciones
La Previsora	17	\$6.499.565.00	2022-2023	En tiempo oportuno para realizar la gestión de cobro.
ADRES	228	\$186.709.857.30	2017 al 2023	En la relación de facturas se encontraron vigencias de 2017, 2018 y 2019 por valor de \$66.854.431 Cartera que a la fecha ya debía ser depurada de los Estados Financieros
AXA	54	\$10.304.316	2022-2023	En tiempo oportuno

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

COLPATRIA				para realizar la gestión de cobro.
Mundial de Seguros	10	\$1.264.787.00	2023	En tiempo oportuno para realizar la gestión de cobro.
Suramericana de Seguros	2	\$481.700.00	2023	
Aseguradora Solidaria SOAT	2	\$230.720	2023	
Hospital Reina Sofía de España	13	\$2.394.465	2010, 2011, 2013 y 2016	Cartera que ya debía ser depurada de los Estados Financieros.
Hospital Santa Lucía de Cajamarca	1	\$500.600	2020	En tiempo para adelantar gestión de cobro
Hospital Santo Domingo de Casabianca	1	\$302.800	2021	En tiempo para adelantar gestión de cobro
Hospital San Antonio de Ambalema	1	\$136.291	2021	En tiempo para adelantar gestión de cobro
Sociedad Clínica EMCOSALUD	135	\$18.546.758	De las vigencias 2017 y 2018 existe un saldo de \$9.000.830.00	Cartera que ya debía ser depurada de los Estados Financieros
Unión Temporal Tolhuila	24	\$6.619.227.68	2018, 2019, 2020, 2021 y 2023	De las vigencias 2018 y 2019 por valor de \$3.723.920.40, por demostrar gestión llevada a cabo.
Cosmitet Ltda	3	\$273.000	2020, 2023	
UT Integrada FOSCAL cub	1	\$76.200	2023	
Sumedical SAS	2	\$15.500.00	2023	
Secretaria de Salud del Tolima	244	\$59.211.550	2017, 2018, 2020, 2022 y 2023	Se puede establecer que de las vigencias 2017 y 2018 cuantificada en la suma de \$19.486.786 con alto riesgo de incobrabilidad sino se realizó una gestión oportuna.
Dirección Territorial de	7	\$1.832.659	2009, 2010 y 2014	Que la cartera debió ser depurada de los


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Caldas				Estados Financieros evidenciando la inaplicabilidad de las NICPS y la falta de políticas en la entidad para la provisión de cartera
Secretaria de Salud Departamental del Cesar	1	\$1.268.400	2019	Que la cartera debió ser depurada de los Estados Financieros evidenciando la inaplicabilidad de las NICPS y la falta de políticas en la entidad para la provisión de cartera
Secretaria Departamental del Magdalena	1	\$1.225.258	2018	Cartera que ya debía ser depurada de los Estados Financieros
Secretaria de Salud Departamental del Huila	1	\$768.000	2010	Que la cartera debió ser depurada de los Estados Financieros evidenciando la inaplicabilidad de las NICPS y la falta de políticas en la entidad para la provisión de cartera
Secretaria de Salud Departamental de Bolivar	1	\$309.000	2011	Que la cartera debió ser depurada de los Estados Financieros evidenciando la inaplicabilidad de las NICPS y la falta de políticas en la entidad para la provisión de cartera
Secretaria de Salud Departamental de Quindío	1	\$197.700	2018	Cartera que ya debía ser depurada de los Estados Financieros
Policía Nacional Aseguradora Solidaria en Salud	10	\$2.558.247	2023	

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Ferrocarril Nacional	113	\$17.944.670	2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022	Se puede establecer que de las vigencias 2017 y 2018 cuantificada en la suma de \$695.100 con alto riesgo de incobrabilidad sino se realizó una gestión oportuna.
Rodrigo Gil	189	\$12.693.225	2023	
AXA Asistencial IPS SAS	1	\$292.600	2023	
Aseguradora Solidaria de Colombia	1	\$35.310	2023	
Medicina Integral SAS	2	\$58.700	2022	
Hospital Nelson Restrepo Martin	3	\$2.736.944	2016, 2017	Cartera que ya debía ser depurada de los Estados Financieros
ESM Batallón ASPC N°6 Francisco	206	\$32.021.548.00	2022, 2023	En tiempo para adelantar la gestión ante las entidades.
Jefatura de Salud Fuerza área Colombiana	25	\$4.984.714	2022, 2023	
Direccion General Sanidad Militar	42	\$4.460.416	2020, 2021	
Dispensario Medico Nivel II Bogota	7	\$2.305.325	2023	
Glo	7911	\$1.194.573.397.82	2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022	Se puede establecer que de las vigencias 2017 y 2018 cuantificada en la suma de \$178.881.376.85 con alto riesgo de incobrabilidad sino se realizó una gestión oportuna.

De conformidad con la respuesta de la circular 003 de 2024, se puede establecer que el valor de "**GLOSAS ACEPTADAS NO SUBSANABLES**" por vigencia es el siguiente:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Vigencia	Glosas Aceptadas No Subsanables
2022	\$33.794.952
2023	\$39.563.355

De esta forma se puede cuantificar que por este concepto en total entre las dos vigencias auditadas se tiene la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.358.307.00)**, los cuales son objeto de analisis por parte de la entidad de control.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N°01
(Glosas por pertinencia medica no descontada a los profesionales de la salud durante la vigencia 2022-2023. Se elimina por argumentos de controversia.

Criterio


- ❖ Ley 1438 de 2011, artículo 57
- ❖ Artículo 3 de la Ley 610 de 2000

Condición

La Contraloría Departamental del Tolima, en desarrollo del Plan de Vigilancia Fiscal 2023, programa Auditoría de cumplimiento a la ESE Hospital San José de Mariquita, determinando en uno de los alcances la evaluación del proceso de facturación, auditoría médica y cartera.

Que una vez evaluado los procesos anteriores, se pudo establecer la generación de glosas por pertinencia médica, las cuales requería de un análisis por parte de la entidad específicamente de los funcionarios responsables de la supervisión de los contratos de prestación de servicios suscritos con los médicos, para proceder a efectuar los descuentos correspondientes o iniciar los cobros coactivos teniendo que en el mismo procedimiento adoptado por la entidad se encuentra regulado así:

PROCEDIMIENTO:	Revisión de glosas
OBJETIVO:	Complementar la documentación para el pago total de la facturación
ALCANCE:	Externo
RESPONSABLE:	Enfermero Auditor
NORMA	Resolución 3048 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009
NUMERO DE ACTIVIDADES	9
RESPONSABLE	Auditor Médico

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

AREA	Gerencia
------	----------

Que, dentro de las actividades del Procedimiento de Revisión de glosas, se establecen las siguientes actividades:

7- De las glosas aceptadas se envía oficio a Coordinación médica para los fines pertinentes.

El anexo técnico de la Resolución 3047 de 2007 frente a las Glosas por Pertinencia, textualmente señala lo siguiente:

6- Pertinencia


"Se consideran glosas por pertinencia todas aquellas que se generan por no existir coherencia entre la historia clínica y las ayudas diagnósticas solicitadas o el tratamiento ordenado, a la luz de las guías de atención, o de la sana crítica de la auditoría médica. De ser pertinentes, por ser ilegibles los diagnósticos realizados, por estar incompletos o por falta de detalles más extensos en la nota médica o paramédica relacionada con la atención prestada".

El anexo 6 de la Resolución 3047 de 2008 presenta en detalle la clasificación de las glosas de pertinencia tal como se relaciona a continuación:

Glosa	Específica	Descripción
PERTINENCIA	01	Estancia
	02	Consultas, interconsultas y visitas médicas
	03	Honorarios médicos en procedimientos
	04	Honorarios otros profesionales asistenciales
	05	Derechos de sala
	06	Materiales
	07	Medicamentos
	08	Ayudas diagnósticas
	23	Procedimiento o actividad
	53	Urgencia no pertinente

A partir de la información anterior, se procedió a revisar del listado de glosas aceptadas no subsanables generadas por las EPS durante las vigencias 2022-2023, que corresponde al código 6 "GLOSAS POR PERTINENCIA " estableciendo los siguientes resultados:


Glosa	Específica	Descripción
PERTINENCIA	01	Estancia
	02	Consultas, interconsultas y visitas médicas
	03	Honorarios médicos en procedimientos

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

	04	Honorarios otros profesionales asistenciales
	05	Derechos de sala
	06	Pertinencia - Materiales
	07	Pertinencia – Medicamentos
	08	Ayudas diagnósticas
	23	Procedimiento o actividad
	53	Urgencia no pertinente

Vigencia 2022

Administradora	Tipo Glosa	Clase Glosa	Fecha	Oficio	Fecha Oficio	Fecha Radicaci	Factura	Fecha Factur	Valor Factura	Radicacion Fact.	Fecha Radicacion Factur.	Valor Glosad	Aceptado IPS	Total
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI-700000034831567	8/8/2022	8/8/2022	FE-78386	5/13/2022	202,700.00	RF-10128	6/2/2022	16,302.00	12,600.00	16,302.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI-700000034831567	8/8/2022	8/8/2022	FE-78386	5/13/2022	202,700.00	RF-10128	6/2/2022	16,302.00	12,600.00	16,302.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI-700000034831567	8/8/2022	8/8/2022	FE-78386	5/13/2022	202,700.00	RF-10128	6/2/2022	16,302.00	12,600.00	16,302.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI-700000034831567	8/8/2022	8/8/2022	FE-78386	5/13/2022	202,700.00	RF-10128	6/2/2022	16,302.00	12,600.00	16,302.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI-700000034831567	8/8/2022	8/8/2022	FE-78386	5/13/2022	202,700.00	RF-10128	6/2/2022	16,302.00	12,600.00	16,302.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI-700000034831567	8/8/2022	8/8/2022	FE-77182	5/7/2022	178,014.00	RF-10129	6/2/2022	8,847.00	2,800.00	8,847.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI-700000034831567	8/8/2022	8/8/2022	FE-77182	5/7/2022	178,014.00	RF-10129	6/2/2022	8,847.00	2,800.00	8,847.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI-700000034831567	8/8/2022	8/8/2022	FE-77182	5/7/2022	178,014.00	RF-10129	6/2/2022	8,847.00	2,800.00	8,847.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI-700000034831567	8/8/2022	8/8/2022	FE-78418	5/13/2022	218,800.00	RF-10129	6/2/2022	12,072.00	8,370.00	12,072.00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Administradora	Tipo Glosa	Clase Glosa	Fecha	Oficio	Fecha Oficio	Fecha Radicacion	Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Radicacion Fact.	Fecha Radicacion Factura.	Valor Glosado	Aceptado IPS	Total
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78418	5/13/2022	218,800.00	RF - 10129	6/2/2022	12,072.00	8,370.00	12,072.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78418	5/13/2022	218,800.00	RF - 10129	6/2/2022	12,072.00	8,370.00	12,072.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78418	5/13/2022	218,800.00	RF - 10129	6/2/2022	12,072.00	8,370.00	12,072.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76569	5/4/2022	63,400.00	RF - 10128	6/2/2022	13,572.00	7,870.00	13,572.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76569	5/4/2022	63,400.00	RF - 10128	6/2/2022	13,572.00	7,870.00	13,572.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76569	5/4/2022	63,400.00	RF - 10128	6/2/2022	13,572.00	7,870.00	13,572.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76569	5/4/2022	63,400.00	RF - 10128	6/2/2022	13,572.00	7,870.00	13,572.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77144	5/6/2022	504,100.00	RF - 10128	6/2/2022	48,330.00	20,930.00	48,330.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77144	5/6/2022	504,100.00	RF - 10128	6/2/2022	48,330.00	20,930.00	48,330.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77144	5/6/2022	504,100.00	RF - 10128	6/2/2022	48,330.00	20,930.00	48,330.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77144	5/6/2022	504,100.00	RF - 10128	6/2/2022	48,330.00	20,930.00	48,330.00

Administradora	Tipo Glosa	Clase Glosa	Fecha	Oficio	Fecha Oficio	Fecha Radicacion	Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Radicacion Fact.	Fecha Radicacion Factura.	Valor Glosado	Aceptado IPS	Total
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77338	5/9/2022	326,180.00	RF - 10129	6/2/2022	51,932.00	23,230.00	51,932.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Consultas, interconsultas y atenciones (visita) domiciliaria	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77338	5/9/2022	326,180.00	RF - 10129	6/2/2022	51,932.00	23,230.00	51,932.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77338	5/9/2022	326,180.00	RF - 10129	6/2/2022	51,932.00	23,230.00	51,932.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77338	5/9/2022	326,180.00	RF - 10129	6/2/2022	51,932.00	23,230.00	51,932.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77338	5/9/2022	326,180.00	RF - 10129	6/2/2022	51,932.00	23,230.00	51,932.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77338	5/9/2022	326,180.00	RF - 10129	6/2/2022	51,932.00	23,230.00	51,932.00

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

Administradora	Tipo Glosa	Clase Glosa	Fecha	Oficio	Fecha Oficio	Fecha Radicacion	Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Radicacion Fact.	Fecha Radicacion Factura.	Valor Glosado	Aceptado IPS	Total
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78192	5/12/2022	96,600.00	RF - 10129	6/2/2022	16,400.00	9,700.00	16,400.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78182	5/12/2022	12,300.00	RF - 10129	6/2/2022	6,300.00	1,200.00	6,300.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76083	5/1/2022	207,578.00	RF - 10128	6/2/2022	13,175.00	12,560.00	13,175.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Consultas, interconsultas y atenciones (visita) domiciliaria	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76083	5/1/2022	207,578.00	RF - 10128	6/2/2022	13,175.00	12,560.00	13,175.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76083	5/1/2022	207,578.00	RF - 10128	6/2/2022	13,175.00	12,560.00	13,175.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77762	5/10/2022	12,300.00	RF - 10129	6/2/2022	6,300.00	1,200.00	6,300.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78333	5/13/2022	155,162.00	RF - 10128	6/2/2022	5,020.00	2,800.00	5,020.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78333	5/13/2022	155,162.00	RF - 10128	6/2/2022	5,020.00	2,800.00	5,020.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78064	5/12/2022	153,299.00	RF - 10128	6/2/2022	6,584.00	5,470.00	6,584.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78064	5/12/2022	153,299.00	RF - 10128	6/2/2022	6,584.00	5,470.00	6,584.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78064	5/12/2022	153,299.00	RF - 10128	6/2/2022	6,584.00	5,470.00	6,584.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78064	5/12/2022	153,299.00	RF - 10128	6/2/2022	6,584.00	5,470.00	6,584.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78464	5/13/2022	12,300.00	RF - 10129	6/2/2022	6,300.00	1,200.00	6,300.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78567	5/13/2022	40,000.00	RF - 10129	6/2/2022	15,700.00	4,000.00	15,700.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78570	5/13/2022	96,600.00	RF - 10128	6/2/2022	16,400.00	9,600.00	16,400.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78570	5/13/2022	96,600.00	RF - 10128	6/2/2022	16,400.00	9,600.00	16,400.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Consultas, interconsultas y atenciones (visita) domiciliaria	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78602	5/13/2022	232,209.00	RF - 10128	6/2/2022	15,795.00	14,930.00	15,795.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

Administradora	Tipo Glosa	Clase Glosa	Fecha	Oficio	Fecha Oficio	Fecha Radicacion	Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Radicacion Fact.	Fecha Radicacion Factura.	Valor Glosado	Aceptado IPS	Total
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78602	5/13/2022	232,209.00	RF - 10128	6/2/2022	15,795.00	14,930.00	15,795.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78602	5/13/2022	232,209.00	RF - 10128	6/2/2022	15,795.00	14,930.00	15,795.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78602	5/13/2022	232,209.00	RF - 10128	6/2/2022	15,795.00	14,930.00	15,795.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78602	5/13/2022	232,209.00	RF - 10128	6/2/2022	15,795.00	14,930.00	15,795.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78602	5/13/2022	232,209.00	RF - 10128	6/2/2022	15,795.00	14,930.00	15,795.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78611	5/13/2022	114,106.00	RF - 10129	6/2/2022	7,934.00	4,570.00	7,934.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78611	5/13/2022	114,106.00	RF - 10129	6/2/2022	7,934.00	4,570.00	7,934.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78611	5/13/2022	114,106.00	RF - 10129	6/2/2022	7,934.00	4,570.00	7,934.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78691	5/15/2022	187,625.00	RF - 10128	6/2/2022	22,884.00	20,400.00	22,884.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78691	5/15/2022	187,625.00	RF - 10128	6/2/2022	22,884.00	20,400.00	22,884.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78691	5/15/2022	187,625.00	RF - 10128	6/2/2022	22,884.00	20,400.00	22,884.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78691	5/15/2022	187,625.00	RF - 10128	6/2/2022	22,884.00	20,400.00	22,884.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Consultas, interconsultas y atenciones (visita) domiciliaria	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78803	5/16/2022	12,300.00	RF - 10129	6/2/2022	12,300.00	1,200.00	12,300.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Consultas, interconsultas y atenciones (visita) domiciliaria	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 78815	5/16/2022	12,300.00	RF - 10128	6/2/2022	12,300.00	1,200.00	12,300.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79056	5/16/2022	301,083.00	RF - 10129	6/2/2022	30,119.00	19,530.00	30,119.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Consultas, interconsultas y atenciones (visita) domiciliaria	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79056	5/16/2022	301,083.00	RF - 10129	6/2/2022	30,119.00	19,530.00	30,119.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79056	5/16/2022	301,083.00	RF - 10129	6/2/2022	30,119.00	19,530.00	30,119.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79056	5/16/2022	301,083.00	RF - 10129	6/2/2022	30,119.00	19,530.00	30,119.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79056	5/16/2022	301,083.00	RF - 10129	6/2/2022	30,119.00	19,530.00	30,119.00




**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**


CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**


Administradora	Tipo Glosa	Clase Glosa	Fecha	Oficio	Fecha Oficio	Fecha Radicacion	Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Radicacion Fact.	Fecha Radicacion Factura.	Valor Glosado	Aceptado IPS	Total
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79056	5/16/2022	301,083.00	RF - 10129	6/2/2022	30,119.00	19,530.00	30,119.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79061	5/17/2022	97,301.00	RF - 10129	6/2/2022	5,804.00	2,800.00	5,804.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79061	5/17/2022	97,301.00	RF - 10129	6/2/2022	5,804.00	2,800.00	5,804.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79061	5/17/2022	97,301.00	RF - 10129	6/2/2022	5,804.00	2,800.00	5,804.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79254	5/17/2022	12,300.00	RF - 10128	6/2/2022	6,300.00	1,200.00	6,300.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79305	5/17/2022	12,300.00	RF - 10128	6/2/2022	6,300.00	1,200.00	6,300.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79212	5/17/2022	93,992.00	RF - 10129	6/2/2022	4,936.00	2,800.00	4,936.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79212	5/17/2022	93,992.00	RF - 10129	6/2/2022	4,936.00	2,800.00	4,936.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79160	5/17/2022	12,300.00	RF - 10129	6/2/2022	6,300.00	1,200.00	6,300.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79638	5/19/2022	208,151.00	RF - 10129	6/2/2022	4,415.00	100	4,415.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79638	5/19/2022	208,151.00	RF - 10129	6/2/2022	4,415.00	100	4,415.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79638	5/19/2022	208,151.00	RF - 10129	6/2/2022	4,415.00	100	4,415.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79638	5/19/2022	208,151.00	RF - 10129	6/2/2022	4,415.00	100	4,415.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79897	5/19/2022	24,700.00	RF - 10129	6/2/2022	130	100	130
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80003	5/20/2022	371,633.00	RF - 10129	6/2/2022	4,917.00	200	4,917.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80003	5/20/2022	371,633.00	RF - 10129	6/2/2022	4,917.00	200	4,917.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80003	5/20/2022	371,633.00	RF - 10129	6/2/2022	4,917.00	200	4,917.00

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	


Administradora	Tipo Glosa	Clase Glosa	Fecha	Oficio	Fecha Oficio	Fecha Radicacion	Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Radicacion Fact.	Fecha Radicacion Factura.	Valor Glosado	Aceptado IPS	Total
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80003	5/20/2022	371,633.00	RF - 10129	6/2/2022	4,917.00	200	4,917.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80003	5/20/2022	371,633.00	RF - 10129	6/2/2022	4,917.00	200	4,917.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80003	5/20/2022	371,633.00	RF - 10129	6/2/2022	4,917.00	200	4,917.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80006	5/20/2022	24,700.00	RF - 10129	6/2/2022	130	100	130
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80384	5/22/2022	21,000.00	RF - 10128	6/2/2022	130	100	130
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80325	5/21/2022	241,484.00	RF - 10129	6/2/2022	890	70	890
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80325	5/21/2022	241,484.00	RF - 10129	6/2/2022	890	70	890
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80356	5/22/2022	388,198.00	RF - 10129	6/2/2022	1,310.00	140	1,310.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80356	5/22/2022	388,198.00	RF - 10129	6/2/2022	1,310.00	140	1,310.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80356	5/22/2022	388,198.00	RF - 10129	6/2/2022	1,310.00	140	1,310.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80356	5/22/2022	388,198.00	RF - 10129	6/2/2022	1,310.00	140	1,310.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80363	5/22/2022	289,276.00	RF - 10128	6/2/2022	345	140	345
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80363	5/22/2022	289,276.00	RF - 10128	6/2/2022	345	140	345

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

Administradora	Tipo Glosa	Clase Glosa	Fecha	Oficio	Fecha Oficio	Fecha Radicacion	Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Radicacion Fact.	Fecha Radicacion Factura.	Valor Glosado	Aceptado IPS	Total
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80363	5/22/2022	289,276.00	RF - 10128	6/2/2022	345	140	345
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80246	5/21/2022	463,965.00	RF - 10129	6/2/2022	3,540.00	70	3,540.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80246	5/21/2022	463,965.00	RF - 10129	6/2/2022	3,540.00	70	3,540.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80767	5/23/2022	137,992.00	RF - 10129	6/2/2022	275	70	275
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80767	5/23/2022	137,992.00	RF - 10129	6/2/2022	275	70	275
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80728	5/23/2022	294,554.00	RF - 10128	6/2/2022	1,041.00	70	1,041.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80728	5/23/2022	294,554.00	RF - 10128	6/2/2022	1,041.00	70	1,041.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 80728	5/23/2022	294,554.00	RF - 10128	6/2/2022	1,041.00	70	1,041.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 81676	5/26/2022	152,307.00	RF - 10128	6/2/2022	1,945.00	100	1,945.00

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE											
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF											
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA						CODIGO: F93-PM-CF-03				FECHA DE APROBACION: 06-03-2023		

SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 81676	5/26/2022	152,307.00	RF - 10128	6/2/2022	1,945.00	100	1,945.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 81676	5/26/2022	152,307.00	RF - 10128	6/2/2022	1,945.00	100	1,945.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 83352	6/5/2022	248,196.00	RF - 10248	7/13/2022	2,241.00	100	2,241.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 83352	6/5/2022	248,196.00	RF - 10248	7/13/2022	2,241.00	100	2,241.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 83352	6/5/2022	248,196.00	RF - 10248	7/13/2022	2,241.00	100	2,241.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 84564	6/10/2022	138,433.00	RF - 10247	7/13/2022	215	70	215
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 84564	6/10/2022	138,433.00	RF - 10247	7/13/2022	215	70	215
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 84289	6/9/2022	261,721.00	RF - 10247	7/13/2022	1,295.00	70	1,295.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 84289	6/9/2022	261,721.00	RF - 10247	7/13/2022	1,295.00	70	1,295.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 84289	6/9/2022	261,721.00	RF - 10247	7/13/2022	1,295.00	70	1,295.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 84909	6/11/2022	291,007.00	RF - 10248	7/13/2022	70,835.00	170	70,835.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 84909	6/11/2022	291,007.00	RF - 10248	7/13/2022	70,835.00	170	70,835.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 84909	6/11/2022	291,007.00	RF - 10248	7/13/2022	70,835.00	170	70,835.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 84909	6/11/2022	291,007.00	RF - 10248	7/13/2022	70,835.00	170	70,835.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 85052	6/13/2022	626,319.00	RF - 10247	7/13/2022	1,303.00	70	1,303.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 85052	6/13/2022	626,319.00	RF - 10247	7/13/2022	1,303.00	70	1,303.00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE											
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF											
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA						CODIGO: F93-PM-CF-03				FECHA DE APROBACION: 06-03-2023		

SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 85052	6/13/2022	626,319.00	RF - 10247	7/13/2022	1,303.00	70	1,303.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 85977	6/17/2022	144,851.00	RF - 10248	7/13/2022	3,645.00	70	3,645.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 85977	6/17/2022	144,851.00	RF - 10248	7/13/2022	3,645.00	70	3,645.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 85977	6/17/2022	144,851.00	RF - 10248	7/13/2022	3,645.00	70	3,645.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 85982	6/17/2022	75,728.00	RF - 10248	7/13/2022	180	70	180
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 85982	6/17/2022	75,728.00	RF - 10248	7/13/2022	180	70	180
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 86246	6/17/2022	226,374.00	RF - 10248	7/13/2022	480	70	480
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 86246	6/17/2022	226,374.00	RF - 10248	7/13/2022	480	70	480
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 86337	6/19/2022	681,529.00	RF - 10247	7/13/2022	4,521.00	400	4,521.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 86337	6/19/2022	681,529.00	RF - 10247	7/13/2022	4,521.00	400	4,521.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 86337	6/19/2022	681,529.00	RF - 10247	7/13/2022	4,521.00	400	4,521.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 86337	6/19/2022	681,529.00	RF - 10247	7/13/2022	4,521.00	400	4,521.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 86974	6/22/2022	239,241.00	RF - 10248	7/13/2022	3,428.00	70	3,428.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 86974	6/22/2022	239,241.00	RF - 10248	7/13/2022	3,428.00	70	3,428.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 86974	6/22/2022	239,241.00	RF - 10248	7/13/2022	3,428.00	70	3,428.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 86974	6/22/2022	239,241.00	RF - 10248	7/13/2022	3,428.00	70	3,428.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 86959	6/22/2022	587,460.00	RF - 10247	7/13/2022	69,000.00	70	69,000.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 86959	6/22/2022	587,460.00	RF - 10247	7/13/2022	69,000.00	70	69,000.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87579	6/24/2022	249,345.00	RF - 10248	7/13/2022	71,217.00	70	71,217.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87579	6/24/2022	249,345.00	RF - 10248	7/13/2022	71,217.00	70	71,217.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87579	6/24/2022	249,345.00	RF - 10248	7/13/2022	71,217.00	70	71,217.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87579	6/24/2022	249,345.00	RF - 10248	7/13/2022	71,217.00	70	71,217.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87478	6/23/2022	648,399.00	RF - 10248	7/13/2022	157,774.00	70	157,774.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87478	6/23/2022	648,399.00	RF - 10248	7/13/2022	157,774.00	70	157,774.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87478	6/23/2022	648,399.00	RF - 10248	7/13/2022	157,774.00	70	157,774.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87478	6/23/2022	648,399.00	RF - 10248	7/13/2022	157,774.00	70	157,774.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87478	6/23/2022	648,399.00	RF - 10248	7/13/2022	157,774.00	70	157,774.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87478	6/23/2022	648,399.00	RF - 10248	7/13/2022	157,774.00	70	157,774.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87478	6/23/2022	648,399.00	RF - 10248	7/13/2022	157,774.00	70	157,774.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87478	6/23/2022	648,399.00	RF - 10248	7/13/2022	157,774.00	70	157,774.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87478	6/23/2022	648,399.00	RF - 10248	7/13/2022	157,774.00	70	157,774.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87478	6/23/2022	648,399.00	RF - 10248	7/13/2022	157,774.00	70	157,774.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87478	6/23/2022	648,399.00	RF - 10248	7/13/2022	157,774.00	70	157,774.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87478	6/23/2022	648,399.00	RF - 10248	7/13/2022	157,774.00	70	157,774.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimien tos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87384	6/23/2022	266,041.00	RF - 10247	7/13/2022	69,406.00	70	69,406.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87384	6/23/2022	266,041.00	RF - 10247	7/13/2022	69,406.00	70	69,406.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87384	6/23/2022	266,041.00	RF - 10247	7/13/2022	69,406.00	70	69,406.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimien tos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87368	6/23/2022	85,896.00	RF - 10248	7/13/2022	856	100	856
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87368	6/23/2022	85,896.00	RF - 10248	7/13/2022	856	100	856
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87368	6/23/2022	85,896.00	RF - 10248	7/13/2022	856	100	856
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicament os y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87971	6/26/2022	214,347.00	RF - 10248	7/13/2022	1,370.00	70	1,370.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87971	6/26/2022	214,347.00	RF - 10248	7/13/2022	1,370.00	70	1,370.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimien tos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 87971	6/26/2022	214,347.00	RF - 10248	7/13/2022	1,370.00	70	1,370.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimien tos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 88071	6/27/2022	313,558.00	RF - 10248	7/13/2022	70,840.00	140	70,840.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicament os y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 88071	6/27/2022	313,558.00	RF - 10248	7/13/2022	70,840.00	140	70,840.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicament os y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 88071	6/27/2022	313,558.00	RF - 10248	7/13/2022	70,840.00	140	70,840.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 88071	6/27/2022	313,558.00	RF - 10248	7/13/2022	70,840.00	140	70,840.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 88071	6/27/2022	313,558.00	RF - 10248	7/13/2022	70,840.00	140	70,840.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimien tos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 88071	6/27/2022	313,558.00	RF - 10248	7/13/2022	70,840.00	140	70,840.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicament os y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 88598	6/30/2022	259,385.00	RF - 10247	7/13/2022	4,921.00	70	4,921.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 88598	6/30/2022	259,385.00	RF - 10247	7/13/2022	4,921.00	70	4,921.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 88598	6/30/2022	259,385.00	RF - 10247	7/13/2022	4,921.00	70	4,921.00




**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03


**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 88598	6/30/2022	259,385.00	RF - 10247	7/13/2022	4,921.00	70	4,921.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 88592	6/29/2022	649,169.00	RF - 10247	7/13/2022	70,375.00	70	70,375.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 88592	6/29/2022	649,169.00	RF - 10247	7/13/2022	70,375.00	70	70,375.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 88592	6/29/2022	649,169.00	RF - 10247	7/13/2022	70,375.00	70	70,375.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 88592	6/29/2022	649,169.00	RF - 10247	7/13/2022	70,375.00	70	70,375.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 88592	6/29/2022	649,169.00	RF - 10247	7/13/2022	70,375.00	70	70,375.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 88775	6/30/2022	509,551.00	RF - 10248	7/13/2022	23,525.00	100	23,525.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 88775	6/30/2022	509,551.00	RF - 10248	7/13/2022	23,525.00	100	23,525.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 88775	6/30/2022	509,551.00	RF - 10248	7/13/2022	23,525.00	100	23,525.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76760	5/5/2022	66,560.00	RF - 10128	6/2/2022	6,706.00	6,570.00	6,706.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76760	5/5/2022	66,560.00	RF - 10128	6/2/2022	6,706.00	6,570.00	6,706.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77255	5/8/2022	166,060.00	RF - 10128	6/2/2022	17,140.00	10,000.00	17,140.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77255	5/8/2022	166,060.00	RF - 10128	6/2/2022	17,140.00	10,000.00	17,140.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77255	5/8/2022	166,060.00	RF - 10128	6/2/2022	17,140.00	10,000.00	17,140.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77312	5/8/2022	99,538.00	RF - 10128	6/2/2022	5,633.00	2,800.00	5,633.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77312	5/8/2022	99,538.00	RF - 10128	6/2/2022	5,633.00	2,800.00	5,633.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77312	5/8/2022	99,538.00	RF - 10128	6/2/2022	5,633.00	2,800.00	5,633.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77312	5/8/2022	99,538.00	RF - 10128	6/2/2022	5,633.00	2,800.00	5,633.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77478	5/9/2022	94,813.00	RF - 10128	6/2/2022	5,020.00	2,800.00	5,020.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77478	5/9/2022	94,813.00	RF - 10128	6/2/2022	5,020.00	2,800.00	5,020.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79223	5/17/2022	104,342.00	RF - 10128	6/2/2022	5,092.00	2,370.00	5,092.00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE											
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF											
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA						CODIGO: F93-PM-CF-03				FECHA DE APROBACION: 06-03-2023		

SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79223	5/17/2022	104,342.00	RF - 10128	6/2/2022	5,092.00	2,370.00	5,092.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79223	5/17/2022	104,342.00	RF - 10128	6/2/2022	5,092.00	2,370.00	5,092.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/12/2022	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	8/8/2022	FE - 79223	5/17/2022	104,342.00	RF - 10128	6/2/2022	5,092.00	2,370.00	5,092.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 720000036 037420	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76164	5/2/2022	61,400.00	RF - 10129	6/2/2022	10,672.00	8,200.00	10,672.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 720000036 037420	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76164	5/2/2022	61,400.00	RF - 10129	6/2/2022	10,672.00	8,200.00	10,672.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76697	5/4/2022	812,617.00	RF - 10129	6/2/2022	217,856.00	20,670.00	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76697	5/4/2022	812,617.00	RF - 10129	6/2/2022	217,856.00	20,670.00	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76697	5/4/2022	812,617.00	RF - 10129	6/2/2022	217,856.00	20,670.00	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76697	5/4/2022	812,617.00	RF - 10129	6/2/2022	217,856.00	20,670.00	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/19/2022	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76697	5/4/2022	812,617.00	RF - 10129	6/2/2022	217,856.00	20,670.00	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76697	5/4/2022	812,617.00	RF - 10129	6/2/2022	217,856.00	20,670.00	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/19/2022	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76697	5/4/2022	812,617.00	RF - 10129	6/2/2022	217,856.00	20,670.00	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/19/2022	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76697	5/4/2022	812,617.00	RF - 10129	6/2/2022	217,856.00	20,670.00	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76697	5/4/2022	812,617.00	RF - 10129	6/2/2022	217,856.00	20,670.00	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76697	5/4/2022	812,617.00	RF - 10129	6/2/2022	217,856.00	20,670.00	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76697	5/4/2022	812,617.00	RF - 10129	6/2/2022	217,856.00	20,670.00	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76697	5/4/2022	812,617.00	RF - 10129	6/2/2022	217,856.00	20,670.00	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76697	5/4/2022	812,617.00	RF - 10129	6/2/2022	217,856.00	20,670.00	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037576	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76938	5/6/2022	248,596.00	RF - 10129	6/2/2022	24,759.00	17,160.00	24,759.00

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE											
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF											
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA						CODIGO: F93-PM-CF-03				FECHA DE APROBACION: 06-03-2023		

SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Consultas, interconsultas y atenciones (visita) domiciliaria	8/19/2022	OFI - 720000036 037576	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76938	5/6/2022	248,596.00	RF - 10129	6/2/2022	24,759.00	17,160.00	24,759.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037576	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76938	5/6/2022	248,596.00	RF - 10129	6/2/2022	24,759.00	17,160.00	24,759.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/19/2022	OFI - 720000036 037576	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76938	5/6/2022	248,596.00	RF - 10129	6/2/2022	24,759.00	17,160.00	24,759.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037576	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76938	5/6/2022	248,596.00	RF - 10129	6/2/2022	24,759.00	17,160.00	24,759.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 720000036 037576	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76938	5/6/2022	248,596.00	RF - 10129	6/2/2022	24,759.00	17,160.00	24,759.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 720000036 037576	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76938	5/6/2022	248,596.00	RF - 10129	6/2/2022	24,759.00	17,160.00	24,759.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 720000036 037585	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76946	5/6/2022	111,600.00	RF - 10129	6/2/2022	7,872.00	4,600.00	7,872.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 720000036 037585	8/8/2022	8/8/2022	FE - 76946	5/6/2022	111,600.00	RF - 10129	6/2/2022	7,872.00	4,600.00	7,872.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037637	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77169	5/7/2022	392,218.00	RF - 10129	6/2/2022	19,704.00	12,560.00	19,704.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037637	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77169	5/7/2022	392,218.00	RF - 10129	6/2/2022	19,704.00	12,560.00	19,704.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Consultas, interconsultas y atenciones (visita) domiciliaria	8/19/2022	OFI - 720000036 037637	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77169	5/7/2022	392,218.00	RF - 10129	6/2/2022	19,704.00	12,560.00	19,704.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037637	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77169	5/7/2022	392,218.00	RF - 10129	6/2/2022	19,704.00	12,560.00	19,704.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/19/2022	OFI - 720000036 037637	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77169	5/7/2022	392,218.00	RF - 10129	6/2/2022	19,704.00	12,560.00	19,704.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037637	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77169	5/7/2022	392,218.00	RF - 10129	6/2/2022	19,704.00	12,560.00	19,704.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**


**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**


SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037868	8/8/2022	8/8/2022	FE - 77856	5/11/2022	12,300.00	RF - 10129	6/2/2022	6,300.00	1,230.00	6,300.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 720000036 038031	8/8/2022	8/8/2022	FE - 81179	5/25/2022	100,171.00	RF - 10129	6/2/2022	2,100.00	100	2,100.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	8/19/2022	OFI - 700000035 151999	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77171	5/7/2022	1,667,259.00	RF - 10128	6/2/2022	181,422.00	17,930.00	181,422.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Consultas, interconsultas y atenciones (visita domiciliaria)	8/19/2022	OFI - 700000035 151999	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77171	5/7/2022	1,667,259.00	RF - 10128	6/2/2022	181,422.00	17,930.00	181,422.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	8/19/2022	OFI - 700000035 151999	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77171	5/7/2022	1,667,259.00	RF - 10128	6/2/2022	181,422.00	17,930.00	181,422.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	8/19/2022	OFI - 700000035 151999	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77171	5/7/2022	1,667,259.00	RF - 10128	6/2/2022	181,422.00	17,930.00	181,422.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	8/19/2022	OFI - 700000035 151999	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77171	5/7/2022	1,667,259.00	RF - 10128	6/2/2022	181,422.00	17,930.00	181,422.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	8/19/2022	OFI - 700000035 151999	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77171	5/7/2022	1,667,259.00	RF - 10128	6/2/2022	181,422.00	17,930.00	181,422.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	8/19/2022	OFI - 700000035 151999	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77171	5/7/2022	1,667,259.00	RF - 10128	6/2/2022	181,422.00	17,930.00	181,422.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/19/2022	OFI - 700000035 151999	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77171	5/7/2022	1,667,259.00	RF - 10128	6/2/2022	181,422.00	17,930.00	181,422.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 700000035 151999	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77171	5/7/2022	1,667,259.00	RF - 10128	6/2/2022	181,422.00	17,930.00	181,422.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 700000035 151999	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77171	5/7/2022	1,667,259.00	RF - 10128	6/2/2022	181,422.00	17,930.00	181,422.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 700000035 151999	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77171	5/7/2022	1,667,259.00	RF - 10128	6/2/2022	181,422.00	17,930.00	181,422.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 700000035 152515	8/11/2022	8/11/2022	FE - 78336	5/13/2022	367,616.00	RF - 10129	6/2/2022	85,255.00	15,200.00	85,255.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	8/19/2022	OFI - 700000035 152515	8/11/2022	8/11/2022	FE - 78336	5/13/2022	367,616.00	RF - 10129	6/2/2022	85,255.00	15,200.00	85,255.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 700000035 156546	8/11/2022	8/11/2022	FE - 78413	5/13/2022	397,511.00	RF - 10129	6/2/2022	87,686.00	15,200.00	87,686.00

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE											
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF											
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA						CODIGO: F93-PM-CF-03				FECHA DE APROBACION: 06-03-2023		

SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/19/2022	OFI - 700000035 156546	8/11/2022	8/11/2022	FE - 78413	5/13/2022	397,511.00	RF - 10129	6/2/2022	87,686.00	15,200.00	87,686.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/19/2022	OFI - 700000035 157367	8/11/2022	8/11/2022	FE - 76602	5/4/2022	1,407,712.00	RF - 10129	6/2/2022	162,478.00	102,000.00	162,478.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/19/2022	OFI - 700000035 157367	8/11/2022	8/11/2022	FE - 76602	5/4/2022	1,407,712.00	RF - 10129	6/2/2022	162,478.00	102,000.00	162,478.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/19/2022	OFI - 700000035 157367	8/11/2022	8/11/2022	FE - 76602	5/4/2022	1,407,712.00	RF - 10129	6/2/2022	162,478.00	102,000.00	162,478.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/19/2022	OFI - 700000035 157367	8/11/2022	8/11/2022	FE - 76602	5/4/2022	1,407,712.00	RF - 10129	6/2/2022	162,478.00	102,000.00	162,478.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 700000035 157367	8/11/2022	8/11/2022	FE - 76602	5/4/2022	1,407,712.00	RF - 10129	6/2/2022	162,478.00	102,000.00	162,478.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 700000035 169824	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77797	5/10/2022	313,794.00	RF - 10129	6/2/2022	85,695.00	15,200.00	85,695.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/19/2022	OFI - 700000035 169824	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77797	5/10/2022	313,794.00	RF - 10129	6/2/2022	85,695.00	15,200.00	85,695.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/19/2022	OFI - 700000035 169824	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77797	5/10/2022	313,794.00	RF - 10129	6/2/2022	85,695.00	15,200.00	85,695.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 700000035 184574	8/11/2022	8/11/2022	FE - 78350	5/13/2022	236,189.00	RF - 10129	6/2/2022	84,230.00	15,200.00	84,230.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 700000035 186841	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77801	5/10/2022	608,954.00	RF - 10128	6/2/2022	84,230.00	15,200.00	84,230.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 700000035 247478	8/11/2022	8/11/2022	FE - 78748	5/16/2022	646,454.00	RF - 10128	6/2/2022	84,845.00	15,200.00	84,845.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/19/2022	OFI - 700000035 247478	8/11/2022	8/11/2022	FE - 78748	5/16/2022	646,454.00	RF - 10128	6/2/2022	84,845.00	15,200.00	84,845.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 700000035 247502	8/11/2022	8/11/2022	FE - 79059	5/17/2022	705,819.00	RF - 10128	6/2/2022	101,352.00	24,440.00	101,352.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/19/2022	OFI - 700000035 247502	8/11/2022	8/11/2022	FE - 79059	5/17/2022	705,819.00	RF - 10128	6/2/2022	101,352.00	24,440.00	101,352.00

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE											
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF											
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA						CODIGO: F93-PM-CF-03				FECHA DE APROBACION: 06-03-2023		

SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/19/2022	OFI - 700000035 247502	8/11/2022	8/11/2022	FE - 79059	5/17/2022	705,819.00	RF - 10128	6/2/2022	101,352.00	24,440.00	101,352.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 700000035 247502	8/11/2022	8/11/2022	FE - 79059	5/17/2022	705,819.00	RF - 10128	6/2/2022	101,352.00	24,440.00	101,352.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 700000035 247502	8/11/2022	8/11/2022	FE - 79059	5/17/2022	705,819.00	RF - 10128	6/2/2022	101,352.00	24,440.00	101,352.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 700000035 247502	8/11/2022	8/11/2022	FE - 79059	5/17/2022	705,819.00	RF - 10128	6/2/2022	101,352.00	24,440.00	101,352.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 700000035 247502	8/11/2022	8/11/2022	FE - 79059	5/17/2022	705,819.00	RF - 10128	6/2/2022	101,352.00	24,440.00	101,352.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 700000035 247502	8/11/2022	8/11/2022	FE - 79059	5/17/2022	705,819.00	RF - 10128	6/2/2022	101,352.00	24,440.00	101,352.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 700000035 289384	8/11/2022	8/11/2022	FE - 79490	5/18/2022	288,187.00	RF - 10129	6/2/2022	152,205.00	15,200.00	152,205.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	8/19/2022	OFI - 700000035 289384	8/11/2022	8/11/2022	FE - 79490	5/18/2022	288,187.00	RF - 10129	6/2/2022	152,205.00	15,200.00	152,205.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 700000035 305541	8/11/2022	8/11/2022	FE - 79761	5/19/2022	38,600.00	RF - 10128	6/2/2022	2,472.00	100	2,472.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 700000035 305541	8/11/2022	8/11/2022	FE - 79761	5/19/2022	38,600.00	RF - 10128	6/2/2022	2,472.00	100	2,472.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/19/2022	OFI - 700000035 310453	8/11/2022	8/11/2022	FE - 79970	5/20/2022	223,584.00	RF - 10129	6/2/2022	4,942.00	200	4,942.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 700000035 310453	8/11/2022	8/11/2022	FE - 79970	5/20/2022	223,584.00	RF - 10129	6/2/2022	4,942.00	200	4,942.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 700000035 310453	8/11/2022	8/11/2022	FE - 79970	5/20/2022	223,584.00	RF - 10129	6/2/2022	4,942.00	200	4,942.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	8/19/2022	OFI - 700000035 395911	8/11/2022	8/11/2022	FE - 81810	5/26/2022	771,908.00	RF - 10128	6/2/2022	5,834.00	200	5,834.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/19/2022	OFI - 700000035 395911	8/11/2022	8/11/2022	FE - 81810	5/26/2022	771,908.00	RF - 10128	6/2/2022	5,834.00	200	5,834.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 700000035 395911	8/11/2022	8/11/2022	FE - 81810	5/26/2022	771,908.00	RF - 10128	6/2/2022	5,834.00	200	5,834.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 700000035 395911	8/11/2022	8/11/2022	FE - 81810	5/26/2022	771,908.00	RF - 10128	6/2/2022	5,834.00	200	5,834.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 700000035 470229	8/11/2022	8/11/2022	FE - 82461	5/31/2022	21,000.00	RF - 10128	6/2/2022	130	100	130

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE										
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF										
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA					CODIGO: F93-PM-CF-03				FECHA DE APROBACION: 06-03-2023		

SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 700000036 014318	8/11/2022	8/11/2022	FE - 74921	4/26/2022	402,502.00	RF - 10107	5/11/2022	27,237.00	1,600.00	27,237.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Consultas, interconsultas y atenciones (visita domiciliaria)	8/19/2022	OFI - 700000036 014318	8/11/2022	8/11/2022	FE - 74921	4/26/2022	402,502.00	RF - 10107	5/11/2022	27,237.00	1,600.00	27,237.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/19/2022	OFI - 700000036 014318	8/11/2022	8/11/2022	FE - 74921	4/26/2022	402,502.00	RF - 10107	5/11/2022	27,237.00	1,600.00	27,237.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 700000036 014318	8/11/2022	8/11/2022	FE - 74921	4/26/2022	402,502.00	RF - 10107	5/11/2022	27,237.00	1,600.00	27,237.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	8/19/2022	OFI - 700000036 014318	8/11/2022	8/11/2022	FE - 74921	4/26/2022	402,502.00	RF - 10107	5/11/2022	27,237.00	1,600.00	27,237.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 700000036 014318	8/11/2022	8/11/2022	FE - 74921	4/26/2022	402,502.00	RF - 10107	5/11/2022	27,237.00	1,600.00	27,237.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 700000036 014804	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77294	5/8/2022	822,560.00	RF - 10128	6/2/2022	152,205.00	15,200.00	152,205.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/19/2022	OFI - 700000036 014804	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77294	5/8/2022	822,560.00	RF - 10128	6/2/2022	152,205.00	15,200.00	152,205.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	8/19/2022	OFI - 700000036 016119	8/11/2022	8/11/2022	FE - 81178	5/25/2022	188,160.00	RF - 10128	6/2/2022	206	70	206
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 700000036 016119	8/11/2022	8/11/2022	FE - 81178	5/25/2022	188,160.00	RF - 10128	6/2/2022	206	70	206
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037555	8/11/2022	8/11/2022	FE - 76766	5/5/2022	285,349.00	RF - 10129	6/2/2022	84,690.00	15,200.00	84,690.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/19/2022	OFI - 720000036 037555	8/11/2022	8/11/2022	FE - 76766	5/5/2022	285,349.00	RF - 10129	6/2/2022	84,690.00	15,200.00	84,690.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037647	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77183	5/7/2022	294,097.00	RF - 10129	6/2/2022	84,230.00	15,200.00	84,230.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037837	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77787	5/10/2022	277,928.00	RF - 10129	6/2/2022	85,965.00	15,200.00	85,965.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	8/19/2022	OFI - 720000036 037837	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77787	5/10/2022	277,928.00	RF - 10129	6/2/2022	85,965.00	15,200.00	85,965.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037857	8/11/2022	8/11/2022	FE - 77799	5/10/2022	261,826.00	RF - 10129	6/2/2022	84,230.00	15,200.00	84,230.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	8/19/2022	OFI - 720000036 037933	8/11/2022	8/11/2022	FE - 78391	5/13/2022	354,946.00	RF - 10129	6/2/2022	85,965.00	15,200.00	85,965.00

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	8/19/2022	OFI - 720000036 037933	8/11/2022	8/11/2022	FE - 78391	5/13/2022	354,946.00	RF - 10129	6/2/2022	85,965.00	15,200.00	85,965.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	9/16/2022	OFI - 700000035 967472	8/31/2022	8/31/2022	FE - 89694	7/7/2022	86,759.00	RF - 10326	8/12/2022	2,863.00	70	2,863.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	9/16/2022	OFI - 700000035 967472	8/31/2022	8/31/2022	FE - 89694	7/7/2022	86,759.00	RF - 10326	8/12/2022	2,863.00	70	2,863.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	9/16/2022	OFI - 700000035 967472	8/31/2022	8/31/2022	FE - 89694	7/7/2022	86,759.00	RF - 10326	8/12/2022	2,863.00	70	2,863.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	9/16/2022	OFI - 700000035 967472	8/31/2022	8/31/2022	FE - 89694	7/7/2022	86,759.00	RF - 10326	8/12/2022	2,863.00	70	2,863.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	9/16/2022	OFI - 700000035 967472	8/31/2022	8/31/2022	FE - 89694	7/7/2022	86,759.00	RF - 10326	8/12/2022	2,863.00	70	2,863.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	9/16/2022	OFI - 700000036 017781	8/31/2022	8/31/2022	FE - 90106	7/8/2022	284,906.00	RF - 10326	8/12/2022	3,734.00	70	3,734.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	9/16/2022	OFI - 700000036 017781	8/31/2022	8/31/2022	FE - 90106	7/8/2022	284,906.00	RF - 10326	8/12/2022	3,734.00	70	3,734.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	9/16/2022	OFI - 700000036 017781	8/31/2022	8/31/2022	FE - 90106	7/8/2022	284,906.00	RF - 10326	8/12/2022	3,734.00	70	3,734.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	9/16/2022	OFI - 700000036 017781	8/31/2022	8/31/2022	FE - 90106	7/8/2022	284,906.00	RF - 10326	8/12/2022	3,734.00	70	3,734.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	9/16/2022	OFI - 700000036 017781	8/31/2022	8/31/2022	FE - 90106	7/8/2022	284,906.00	RF - 10326	8/12/2022	3,734.00	70	3,734.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	9/16/2022	OFI - 700000036 017781	8/31/2022	8/31/2022	FE - 90106	7/8/2022	284,906.00	RF - 10326	8/12/2022	3,734.00	70	3,734.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	9/16/2022	OFI - 700000036 167896	8/31/2022	8/31/2022	FE - 92393	7/21/2022	77,238.00	RF - 10326	8/12/2022	368	70	368
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	9/16/2022	OFI - 700000036 167896	8/31/2022	8/31/2022	FE - 92393	7/21/2022	77,238.00	RF - 10326	8/12/2022	368	70	368
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	9/16/2022	OFI - 700000036 338241	8/31/2022	8/31/2022	FE - 94454	7/29/2022	82,151.00	RF - 10327	8/12/2022	926	100	926
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	9/16/2022	OFI - 700000036 338241	8/31/2022	8/31/2022	FE - 94454	7/29/2022	82,151.00	RF - 10327	8/12/2022	926	100	926
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	9/16/2022	OFI - 700000036 338241	8/31/2022	8/31/2022	FE - 94454	7/29/2022	82,151.00	RF - 10327	8/12/2022	926	100	926
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	9/16/2022	OFI - 700000036 168476	9/9/2022	9/9/2022	FE - 92236	7/19/2022	103,715.00	RF - 10326	8/12/2022	1,220.00	70	1,220.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	9/16/2022	OFI - 700000036 168476	9/9/2022	9/9/2022	FE - 92236	7/19/2022	103,715.00	RF - 10326	8/12/2022	1,220.00	70	1,220.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	9/16/2022	OFI - 700000036 168476	9/9/2022	9/9/2022	FE - 92236	7/19/2022	103,715.00	RF - 10326	8/12/2022	1,220.00	70	1,220.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	9/16/2022	OFI - 700000036 180661	9/9/2022	9/9/2022	FE - 92659	7/22/2022	237,178.00	RF - 10326	8/12/2022	731	70	731
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	9/16/2022	OFI - 700000036 180661	9/9/2022	9/9/2022	FE - 92659	7/22/2022	237,178.00	RF - 10326	8/12/2022	731	70	731
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	9/16/2022	OFI - 700000036 180661	9/9/2022	9/9/2022	FE - 92659	7/22/2022	237,178.00	RF - 10326	8/12/2022	731	70	731
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	9/16/2022	OFI - 700000036 191246	9/9/2022	9/9/2022	FE - 92774	7/22/2022	1,511,849.00	RF - 10326	8/12/2022	82,771.00	140	82,771.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	9/16/2022	OFI - 700000036 191246	9/9/2022	9/9/2022	FE - 92774	7/22/2022	1,511,849.00	RF - 10326	8/12/2022	82,771.00	140	82,771.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	9/16/2022	OFI - 700000036 191246	9/9/2022	9/9/2022	FE - 92774	7/22/2022	1,511,849.00	RF - 10326	8/12/2022	82,771.00	140	82,771.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	9/16/2022	OFI - 700000036 191246	9/9/2022	9/9/2022	FE - 92774	7/22/2022	1,511,849.00	RF - 10326	8/12/2022	82,771.00	140	82,771.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	9/16/2022	OFI - 700000036 191246	9/9/2022	9/9/2022	FE - 92774	7/22/2022	1,511,849.00	RF - 10326	8/12/2022	82,771.00	140	82,771.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	9/16/2022	OFI - 700000036 191246	9/9/2022	9/9/2022	FE - 92774	7/22/2022	1,511,849.00	RF - 10326	8/12/2022	82,771.00	140	82,771.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	9/16/2022	OFI - 700000036 191246	9/9/2022	9/9/2022	FE - 92774	7/22/2022	1,511,849.00	RF - 10326	8/12/2022	82,771.00	140	82,771.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	9/16/2022	OFI - 700000036 191246	9/9/2022	9/9/2022	FE - 92774	7/22/2022	1,511,849.00	RF - 10326	8/12/2022	82,771.00	140	82,771.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	9/16/2022	OFI - 700000036 191246	9/9/2022	9/9/2022	FE - 92774	7/22/2022	1,511,849.00	RF - 10326	8/12/2022	82,771.00	140	82,771.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	9/16/2022	OFI - 700000036 191266	9/9/2022	9/9/2022	FE - 93009	7/24/2022	921,178.00	RF - 10327	8/12/2022	70,596.00	70	70,596.00




**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	9/16/2022	OFI - 700000036 191266	9/9/2022	9/9/2022	FE - 93009	7/24/2022	921,178.00	RF - 10327	8/12/2022	70,596.00	70	70,596.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	9/16/2022	OFI - 700000036 264835	9/9/2022	9/9/2022	FE - 93569	7/26/2022	239,595.00	RF - 10326	8/12/2022	1,075.00	70	1,075.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	9/16/2022	OFI - 700000036 264835	9/9/2022	9/9/2022	FE - 93569	7/26/2022	239,595.00	RF - 10326	8/12/2022	1,075.00	70	1,075.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	9/16/2022	OFI - 700000036 264837	9/9/2022	9/9/2022	FE - 93593	7/26/2022	471,771.00	RF - 10326	8/12/2022	230	70	230
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	9/16/2022	OFI - 700000036 264837	9/9/2022	9/9/2022	FE - 93593	7/26/2022	471,771.00	RF - 10326	8/12/2022	230	70	230
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	9/16/2022	OFI - 700000036 285911	9/9/2022	9/9/2022	FE - 93901	7/27/2022	823,767.00	RF - 10327	8/12/2022	69,410.00	70	69,410.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	9/16/2022	OFI - 700000036 285911	9/9/2022	9/9/2022	FE - 93901	7/27/2022	823,767.00	RF - 10327	8/12/2022	69,410.00	70	69,410.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	9/16/2022	OFI - 700000036 285911	9/9/2022	9/9/2022	FE - 93901	7/27/2022	823,767.00	RF - 10327	8/12/2022	69,410.00	70	69,410.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	9/16/2022	OFI - 700000036 285913	9/9/2022	9/9/2022	FE - 93921	7/28/2022	103,447.00	RF - 10326	8/12/2022	1,915.00	70	1,915.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	9/16/2022	OFI - 700000036 285913	9/9/2022	9/9/2022	FE - 93921	7/28/2022	103,447.00	RF - 10326	8/12/2022	1,915.00	70	1,915.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	9/16/2022	OFI - 700000036 285913	9/9/2022	9/9/2022	FE - 93921	7/28/2022	103,447.00	RF - 10326	8/12/2022	1,915.00	70	1,915.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	9/16/2022	OFI - 700000036 307347	9/9/2022	9/9/2022	FE - 94245	7/29/2022	281,760.00	RF - 10326	8/12/2022	70,470.00	70	70,470.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	9/16/2022	OFI - 700000036 307347	9/9/2022	9/9/2022	FE - 94245	7/29/2022	281,760.00	RF - 10326	8/12/2022	70,470.00	70	70,470.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	9/16/2022	OFI - 700000036 307347	9/9/2022	9/9/2022	FE - 94245	7/29/2022	281,760.00	RF - 10326	8/12/2022	70,470.00	70	70,470.00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE											
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF											
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA						CODIGO: F93-PM-CF-03				FECHA DE APROBACION: 06-03-2023		

SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	9/16/2022	OFI - 700000036 307348	9/9/2022	9/9/2022	FE - 94247	7/29/2022	125,600.00	RF - 10327	8/12/2022	215	70	215
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	9/16/2022	OFI - 700000036 307348	9/9/2022	9/9/2022	FE - 94247	7/29/2022	125,600.00	RF - 10327	8/12/2022	215	70	215
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	9/16/2022	OFI - 700000036 350532	9/9/2022	9/9/2022	FE - 94637	7/31/2022	223,435.00	RF - 10327	8/12/2022	560	100	560
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	9/16/2022	OFI - 700000036 350532	9/9/2022	9/9/2022	FE - 94637	7/31/2022	223,435.00	RF - 10327	8/12/2022	560	100	560
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	9/16/2022	OFI - 700000036 350533	9/9/2022	9/9/2022	FE - 94651	7/31/2022	261,654.00	RF - 10327	8/12/2022	1,950.00	70	1,950.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	9/16/2022	OFI - 700000036 350533	9/9/2022	9/9/2022	FE - 94651	7/31/2022	261,654.00	RF - 10327	8/12/2022	1,950.00	70	1,950.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	9/16/2022	OFI - 700000036 350533	9/9/2022	9/9/2022	FE - 94651	7/31/2022	261,654.00	RF - 10327	8/12/2022	1,950.00	70	1,950.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	9/16/2022	OFI - 700000036 350534	9/9/2022	9/9/2022	FE - 94654	7/31/2022	276,524.00	RF - 10326	8/12/2022	3,030.00	70	3,030.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	9/16/2022	OFI - 700000036 350534	9/9/2022	9/9/2022	FE - 94654	7/31/2022	276,524.00	RF - 10326	8/12/2022	3,030.00	70	3,030.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	9/16/2022	OFI - 700000036 350534	9/9/2022	9/9/2022	FE - 94654	7/31/2022	276,524.00	RF - 10326	8/12/2022	3,030.00	70	3,030.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	9/16/2022	OFI - 700000036 350534	9/9/2022	9/9/2022	FE - 94654	7/31/2022	276,524.00	RF - 10326	8/12/2022	3,030.00	70	3,030.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	9/16/2022	OFI - 700000036 350534	9/9/2022	9/9/2022	FE - 94654	7/31/2022	276,524.00	RF - 10326	8/12/2022	3,030.00	70	3,030.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	9/16/2022	OFI - 700000036 811729	9/9/2022	9/9/2022	FE - 83209	6/3/2022	953,205.00	RF - 10247	7/13/2022	218,709.00	140	218,709.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	9/16/2022	OFI - 700000036 811729	9/9/2022	9/9/2022	FE - 83209	6/3/2022	953,205.00	RF - 10247	7/13/2022	218,709.00	140	218,709.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	9/16/2022	OFI - 700000036 811729	9/9/2022	9/9/2022	FE - 83209	6/3/2022	953,205.00	RF - 10247	7/13/2022	218,709.00	140	218,709.00




**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**


CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**


SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	9/16/2022	OFI - 700000036 811729	9/9/2022	9/9/2022	FE - 83209	6/3/2022	953,205.00	RF - 10247	7/13/2022	218,709.00	140	218,709.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	9/16/2022	OFI - 700000036 811729	9/9/2022	9/9/2022	FE - 83209	6/3/2022	953,205.00	RF - 10247	7/13/2022	218,709.00	140	218,709.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	9/16/2022	OFI - 700000036 811729	9/9/2022	9/9/2022	FE - 83209	6/3/2022	953,205.00	RF - 10247	7/13/2022	218,709.00	140	218,709.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	10/6/2022	OFI - 700000036 466992	9/26/2022	9/26/2022	FE - 95727	8/5/2022	362,045.00	RF - 10418	9/12/2022	16,189.00	200	16,189.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 466992	9/26/2022	9/26/2022	FE - 95727	8/5/2022	362,045.00	RF - 10418	9/12/2022	16,189.00	200	16,189.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	10/6/2022	OFI - 700000036 466992	9/26/2022	9/26/2022	FE - 95727	8/5/2022	362,045.00	RF - 10418	9/12/2022	16,189.00	200	16,189.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 466992	9/26/2022	9/26/2022	FE - 95727	8/5/2022	362,045.00	RF - 10418	9/12/2022	16,189.00	200	16,189.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	10/6/2022	OFI - 700000036 466992	9/26/2022	9/26/2022	FE - 95727	8/5/2022	362,045.00	RF - 10418	9/12/2022	16,189.00	200	16,189.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 466992	9/26/2022	9/26/2022	FE - 95727	8/5/2022	362,045.00	RF - 10418	9/12/2022	16,189.00	200	16,189.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	10/6/2022	OFI - 700000036 467001	9/26/2022	9/26/2022	FE - 95873	8/6/2022	126,762.00	RF - 10418	9/12/2022	17,314.00	70	17,314.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 467001	9/26/2022	9/26/2022	FE - 95873	8/6/2022	126,762.00	RF - 10418	9/12/2022	17,314.00	70	17,314.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	10/6/2022	OFI - 700000036 467005	9/26/2022	9/26/2022	FE - 95920	8/7/2022	473,159.00	RF - 10418	9/12/2022	150,117.00	140	150,117.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	10/6/2022	OFI - 700000036 467005	9/26/2022	9/26/2022	FE - 95920	8/7/2022	473,159.00	RF - 10418	9/12/2022	150,117.00	140	150,117.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	10/6/2022	OFI - 700000036 467005	9/26/2022	9/26/2022	FE - 95920	8/7/2022	473,159.00	RF - 10418	9/12/2022	150,117.00	140	150,117.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	10/6/2022	OFI - 700000036 467005	9/26/2022	9/26/2022	FE - 95920	8/7/2022	473,159.00	RF - 10418	9/12/2022	150,117.00	140	150,117.00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE										
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF										
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA					CODIGO: F93-PM-CF-03				FECHA DE APROBACION: 06-03-2023		

SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	10/6/2022	OFI - 700000036467005	9/26/2022	9/26/2022	FE - 95920	8/7/2022	473,159.00	RF - 10418	9/12/2022	150,117.00	140	150,117.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036467005	9/26/2022	9/26/2022	FE - 95920	8/7/2022	473,159.00	RF - 10418	9/12/2022	150,117.00	140	150,117.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	10/6/2022	OFI - 700000036467005	9/26/2022	9/26/2022	FE - 95920	8/7/2022	473,159.00	RF - 10418	9/12/2022	150,117.00	140	150,117.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	10/6/2022	OFI - 700000036467005	9/26/2022	9/26/2022	FE - 95920	8/7/2022	473,159.00	RF - 10418	9/12/2022	150,117.00	140	150,117.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036467005	9/26/2022	9/26/2022	FE - 95920	8/7/2022	473,159.00	RF - 10418	9/12/2022	150,117.00	140	150,117.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	10/6/2022	OFI - 700000036491013	9/26/2022	9/26/2022	FE - 96111	8/8/2022	392,326.00	RF - 10418	9/12/2022	80,205.00	140	80,205.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	10/6/2022	OFI - 700000036491013	9/26/2022	9/26/2022	FE - 96111	8/8/2022	392,326.00	RF - 10418	9/12/2022	80,205.00	140	80,205.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036491013	9/26/2022	9/26/2022	FE - 96111	8/8/2022	392,326.00	RF - 10418	9/12/2022	80,205.00	140	80,205.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	10/6/2022	OFI - 700000036491013	9/26/2022	9/26/2022	FE - 96111	8/8/2022	392,326.00	RF - 10418	9/12/2022	80,205.00	140	80,205.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	10/6/2022	OFI - 700000036491013	9/26/2022	9/26/2022	FE - 96111	8/8/2022	392,326.00	RF - 10418	9/12/2022	80,205.00	140	80,205.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036491013	9/26/2022	9/26/2022	FE - 96111	8/8/2022	392,326.00	RF - 10418	9/12/2022	80,205.00	140	80,205.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	10/6/2022	OFI - 700000036491024	9/26/2022	9/26/2022	FE - 96183	8/9/2022	275,498.00	RF - 10419	9/12/2022	74,098.00	70	74,098.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	10/6/2022	OFI - 700000036491024	9/26/2022	9/26/2022	FE - 96183	8/9/2022	275,498.00	RF - 10419	9/12/2022	74,098.00	70	74,098.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036491024	9/26/2022	9/26/2022	FE - 96183	8/9/2022	275,498.00	RF - 10419	9/12/2022	74,098.00	70	74,098.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036491024	9/26/2022	9/26/2022	FE - 96183	8/9/2022	275,498.00	RF - 10419	9/12/2022	74,098.00	70	74,098.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036491024	9/26/2022	9/26/2022	FE - 96183	8/9/2022	275,498.00	RF - 10419	9/12/2022	74,098.00	70	74,098.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	10/6/2022	OFI - 700000036533603	9/26/2022	9/26/2022	FE - 96616	8/11/2022	962,482.00	RF - 10418	9/12/2022	217,803.00	70	217,803.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	10/6/2022	OFI - 700000036533603	9/26/2022	9/26/2022	FE - 96616	8/11/2022	962,482.00	RF - 10418	9/12/2022	217,803.00	70	217,803.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	10/6/2022	OFI - 700000036533603	9/26/2022	9/26/2022	FE - 96616	8/11/2022	962,482.00	RF - 10418	9/12/2022	217,803.00	70	217,803.00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE											
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF											
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA						CODIGO: F93-PM-CF-03				FECHA DE APROBACION: 06-03-2023		

SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 533603	9/26/2022	9/26/2022	FE - 96616	8/11/2022	962,482.00	RF - 10418	9/12/2022	217,803.00	70	217,803.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 533603	9/26/2022	9/26/2022	FE - 96616	8/11/2022	962,482.00	RF - 10418	9/12/2022	217,803.00	70	217,803.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 533603	9/26/2022	9/26/2022	FE - 96616	8/11/2022	962,482.00	RF - 10418	9/12/2022	217,803.00	70	217,803.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 533603	9/26/2022	9/26/2022	FE - 96616	8/11/2022	962,482.00	RF - 10418	9/12/2022	217,803.00	70	217,803.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	10/6/2022	OFI - 700000036 533603	9/26/2022	9/26/2022	FE - 96616	8/11/2022	962,482.00	RF - 10418	9/12/2022	217,803.00	70	217,803.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	10/6/2022	OFI - 700000036 577546	9/26/2022	9/26/2022	FE - 97094	8/13/2022	252,482.00	RF - 10419	9/12/2022	46,186.00	70	46,186.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - AFME	10/6/2022	OFI - 700000036 577546	9/26/2022	9/26/2022	FE - 97094	8/13/2022	252,482.00	RF - 10419	9/12/2022	46,186.00	70	46,186.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 577546	9/26/2022	9/26/2022	FE - 97094	8/13/2022	252,482.00	RF - 10419	9/12/2022	46,186.00	70	46,186.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	10/6/2022	OFI - 700000036 577549	9/26/2022	9/26/2022	FE - 97120	8/13/2022	220,208.00	RF - 10418	9/12/2022	45,370.00	70	45,370.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	10/6/2022	OFI - 700000036 581003	9/26/2022	9/26/2022	FE - 97272	8/15/2022	235,434.00	RF - 10418	9/12/2022	49,772.00	70	49,772.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 581003	9/26/2022	9/26/2022	FE - 97272	8/15/2022	235,434.00	RF - 10418	9/12/2022	49,772.00	70	49,772.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 581003	9/26/2022	9/26/2022	FE - 97272	8/15/2022	235,434.00	RF - 10418	9/12/2022	49,772.00	70	49,772.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	10/6/2022	OFI - 700000036 600064	9/26/2022	9/26/2022	FE - 97573	8/17/2022	96,938.00	RF - 10418	9/12/2022	368	70	368
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 600064	9/26/2022	9/26/2022	FE - 97573	8/17/2022	96,938.00	RF - 10418	9/12/2022	368	70	368
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	10/6/2022	OFI - 700000036 658095	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98298	8/19/2022	101,110.00	RF - 10418	9/12/2022	368	70	368
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 658095	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98298	8/19/2022	101,110.00	RF - 10418	9/12/2022	368	70	368
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 662456	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98381	8/19/2022	243,985.00	RF - 10418	9/12/2022	51,883.00	70	51,883.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	10/6/2022	OFI - 700000036 662456	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98381	8/19/2022	243,985.00	RF - 10418	9/12/2022	51,883.00	70	51,883.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 662456	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98381	8/19/2022	243,985.00	RF - 10418	9/12/2022	51,883.00	70	51,883.00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE										
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF										
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA					CODIGO: F93-PM-CF-03				FECHA DE APROBACION: 06-03-2023		

SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 662456	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98381	8/19/2022	243,985.00	RF - 10418	9/12/2022	51,883.00	70	51,883.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 662456	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98381	8/19/2022	243,985.00	RF - 10418	9/12/2022	51,883.00	70	51,883.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	10/6/2022	OFI - 700000036 662456	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98381	8/19/2022	243,985.00	RF - 10418	9/12/2022	51,883.00	70	51,883.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 670444	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98383	8/19/2022	249,107.00	RF - 10419	9/12/2022	73,959.00	70	73,959.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	10/6/2022	OFI - 700000036 670444	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98383	8/19/2022	249,107.00	RF - 10419	9/12/2022	73,959.00	70	73,959.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	10/6/2022	OFI - 700000036 670444	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98383	8/19/2022	249,107.00	RF - 10419	9/12/2022	73,959.00	70	73,959.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 670444	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98383	8/19/2022	249,107.00	RF - 10419	9/12/2022	73,959.00	70	73,959.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 670444	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98383	8/19/2022	249,107.00	RF - 10419	9/12/2022	73,959.00	70	73,959.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 670444	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98383	8/19/2022	249,107.00	RF - 10419	9/12/2022	73,959.00	70	73,959.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	10/6/2022	OFI - 700000036 678807	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98589	8/21/2022	260,908.00	RF - 10419	9/12/2022	71,851.00	200	71,851.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	10/6/2022	OFI - 700000036 678807	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98589	8/21/2022	260,908.00	RF - 10419	9/12/2022	71,851.00	200	71,851.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 678807	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98589	8/21/2022	260,908.00	RF - 10419	9/12/2022	71,851.00	200	71,851.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 678807	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98589	8/21/2022	260,908.00	RF - 10419	9/12/2022	71,851.00	200	71,851.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	10/6/2022	OFI - 700000036 678807	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98589	8/21/2022	260,908.00	RF - 10419	9/12/2022	71,851.00	200	71,851.00
SALUD TOTAL EPS-S SA	Tarifas	Dispositivos médicos	10/6/2022	OFI - 700000036 678807	9/26/2022	9/26/2022	FE - 98589	8/21/2022	260,908.00	RF - 10419	9/12/2022	71,851.00	200	71,851.00
ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES	Tarifas	Dispositivos médicos	11/30/2022	OFI - 12768328	10/20/2022	10/28/2022	FE - 82233	5/30/2022	854,237.00	RF - 10187	6/12/2022	854,237.00	2,436.00	854,237.00
ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	11/30/2022	OFI - 12768328	10/20/2022	10/28/2022	FE - 82233	5/30/2022	854,237.00	RF - 10187	6/12/2022	854,237.00	2,436.00	854,237.00
Fuente SIHOS													24,807,576.00	

Vigencia 2023

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

Administradora	Tipo Glosa	Clase Glosa	Fecha	Hora	Oficio	Fecha Radicacion	Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Radicacion Fact.	Fecha Radicacion Factura.	Valor Glosado	Aceptado IPS	Total
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	Tarifas	Apoyo diagnóstico	21/4/2023	11:28:46	OFI - CORREO	21/4/2023	FE - 133829	16/2/2023	190.300.00	RF - 10912	4/3/2023	44.202.00	5,700.00	44,202.00
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	Tarifas	Apoyo diagnóstico	21/4/2023	11:28:46	OFI - CORREO	21/4/2023	FE - 133829	16/2/2023	190.300.00	RF - 10912	4/3/2023	44.202.00	5,700.00	\$ 44,202.00
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	Tarifas	Apoyo diagnóstico	21/4/2023	11:28:46	OFI - CORREO	21/4/2023	FE - 133829	16/2/2023	190.300.00	RF - 10912	4/3/2023	44.202.00	5,700.00	\$ 44,202.00
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	Tarifas	Apoyo diagnóstico	21/4/2023	11:28:46	OFI - CORREO	21/4/2023	FE - 133829	16/2/2023	190.300.00	RF - 10912	4/3/2023	44.202.00	5,700.00	\$ 44,202.00
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	Tarifas	Apoyo diagnóstico	21/4/2023	11:28:46	OFI - CORREO	21/4/2023	FE - 133829	16/2/2023	190.300.00	RF - 10912	4/3/2023	44.202.00	5,700.00	\$ 44,202.00
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	Tarifas	Apoyo diagnóstico	21/4/2023	11:28:46	OFI - CORREO	21/4/2023	FE - 133829	16/2/2023	190.300.00	RF - 10912	4/3/2023	44.202.00	5,700.00	\$ 44,202.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78386	13/5/2022	202.700.00	RF - 10128	2/6/2022	16.302.00	12,600.00	\$ 16,302.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78386	13/5/2022	202.700.00	RF - 10128	2/6/2022	16.302.00	12,600.00	\$ 16,302.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78386	13/5/2022	202.700.00	RF - 10128	2/6/2022	16.302.00	12,600.00	\$ 16,302.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78386	13/5/2022	202.700.00	RF - 10128	2/6/2022	16.302.00	12,600.00	\$ 16,302.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78386	13/5/2022	202.700.00	RF - 10128	2/6/2022	16.302.00	12,600.00	\$ 16,302.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 77182	7/5/2022	178.014.00	RF - 10129	2/6/2022	8.847.00	2,800.00	\$ 8,847.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 77182	7/5/2022	178.014.00	RF - 10129	2/6/2022	8.847.00	2,800.00	\$ 8,847.00

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 77182	7/5/2022	178.014.00	RF - 10129	2/6/2022	8.847.00	2,800.00	\$ 8,847.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78418	13/5/2022	218.800.00	RF - 10129	2/6/2022	12.072.00	8370	\$ 12,072.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78418	13/5/2022	218.800.00	RF - 10129	2/6/2022	12.072.00	8370	\$ 12,072.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78418	13/5/2022	218.800.00	RF - 10129	2/6/2022	12.072.00	8370	\$ 12,072.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78418	13/5/2022	218.800.00	RF - 10129	2/6/2022	12.072.00	8370	\$ 12,072.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 76569	4/5/2022	63.400.00	RF - 10128	2/6/2022	13.572.00	7870	\$ 13,572.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 76569	4/5/2022	63.400.00	RF - 10128	2/6/2022	13.572.00	7870	\$ 13,572.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 76569	4/5/2022	63.400.00	RF - 10128	2/6/2022	13.572.00	7870	\$ 13,572.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 76569	4/5/2022	63.400.00	RF - 10128	2/6/2022	13.572.00	7870	\$ 13,572.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 77144	6/5/2022	504.100.00	RF - 10128	2/6/2022	48.330.00	20930	\$ 48,330.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 77144	6/5/2022	504.100.00	RF - 10128	2/6/2022	48.330.00	20930	\$ 48,330.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 77144	6/5/2022	504.100.00	RF - 10128	2/6/2022	48.330.00	20930	\$ 48,330.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 77144	6/5/2022	504.100.00	RF - 10128	2/6/2022	48.330.00	20930	\$ 48,330.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 77338	9/5/2022	326.180.00	RF - 10129	2/6/2022	51.932.00	23230	\$ 51,932.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Consultas, interconsultas y atenciones (visita) domiciliaria	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 77338	9/5/2022	326.180.00	RF - 10129	2/6/2022	51.932.00	23230	\$ 51,932.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 77338	9/5/2022	326.180.00	RF - 10129	2/6/2022	51.932.00	23230	\$ 51,932.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 77338	9/5/2022	326.180.00	RF - 10129	2/6/2022	51.932.00	23230	\$ 51,932.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 77338	9/5/2022	326.180.00	RF - 10129	2/6/2022	51.932.00	23230	\$ 51,932.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78192	12/5/2022	96.600.00	RF - 10129	2/6/2022	16.400.00	9700	\$ 16,400.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78064	12/5/2022	153.299.00	RF - 10128	2/6/2022	6.584.00	5470	\$ 6,584.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78064	12/5/2022	153.299.00	RF - 10128	2/6/2022	6.584.00	5470	\$ 6,584.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78064	12/5/2022	153.299.00	RF - 10128	2/6/2022	6.584.00	5470	\$ 6,584.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78464	13/5/2022	12.300.00	RF - 10129	2/6/2022	6.300.00	1200	\$ 6,300.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78567	13/5/2022	40.000.00	RF - 10129	2/6/2022	15.700.00	4000	\$ 15,700.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78570	13/5/2022	96.600.00	RF - 10128	2/6/2022	16.400.00	9600	\$ 16,400.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78570	13/5/2022	96.600.00	RF - 10128	2/6/2022	16.400.00	9600	\$ 16,400.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Consultas, interconsultas y atenciones (visita) domiciliaria	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78602	13/5/2022	232.209.00	RF - 10128	2/6/2022	15.795.00	14930	\$ 15,795.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78602	13/5/2022	232.209.00	RF - 10128	2/6/2022	15.795.00	14930	\$ 15,795.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78602	13/5/2022	232.209.00	RF - 10128	2/6/2022	15.795.00	14930	\$ 15,795.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78602	13/5/2022	232.209.00	RF - 10128	2/6/2022	15.795.00	14930	\$ 15,795.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78602	13/5/2022	232.209.00	RF - 10128	2/6/2022	15.795.00	14930	\$ 15,795.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78602	13/5/2022	232.209.00	RF - 10128	2/6/2022	15.795.00	14930	\$ 15,795.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78611	13/5/2022	114.106.00	RF - 10129	2/6/2022	7.934.00	4570	\$ 7,934.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78611	13/5/2022	114.106.00	RF - 10129	2/6/2022	7.934.00	4570	\$ 7,934.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78611	13/5/2022	114.106.00	RF - 10129	2/6/2022	7.934.00	4570	\$ 7,934.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78691	15/5/2022	187.625.00	RF - 10128	2/6/2022	22.884.00	20400	\$ 22,884.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78691	15/5/2022	187.625.00	RF - 10128	2/6/2022	22.884.00	20400	\$ 22,884.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78691	15/5/2022	187.625.00	RF - 10128	2/6/2022	22.884.00	20.400.00	\$ 22,884.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78691	15/5/2022	187.625.00	RF - 10128	2/6/2022	22.884.00	20400	\$ 22,884.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Consultas, interconsultas y atenciones (visita) domiciliaria	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78803	16/5/2022	12.300.00	RF - 10129	2/6/2022	12.300.00	1200	\$ 12,300.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Consultas, interconsultas y atenciones (visita) domiciliaria	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 78815	16/5/2022	12.300.00	RF - 10128	2/6/2022	12.300.00	1200	\$ 12,300.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79056	16/5/2022	301.083.00	RF - 10129	2/6/2022	30.119.00	19530	\$ 30,119.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Consultas, interconsultas y atenciones (visita) domiciliaria	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79056	16/5/2022	301.083.00	RF - 10129	2/6/2022	30.119.00	19530	\$ 30,119.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79056	16/5/2022	301.083.00	RF - 10129	2/6/2022	30.119.00	19530	\$ 30,119.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79056	16/5/2022	301.083.00	RF - 10129	2/6/2022	30.119.00	19530	\$ 30,119.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79056	16/5/2022	301.083.00	RF - 10129	2/6/2022	30.119.00	19530	\$ 30,119.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79056	16/5/2022	301.083.00	RF - 10129	2/6/2022	30.119.00	19530	\$ 30,119.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79061	17/5/2022	97.301.00	RF - 10129	2/6/2022	5.804.00	2800	\$ 5,804.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79061	17/5/2022	97.301.00	RF - 10129	2/6/2022	5.804.00	2800	\$ 5,804.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79061	17/5/2022	97.301.00	RF - 10129	2/6/2022	5.804.00	2800	\$ 5,804.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79254	17/5/2022	12.300.00	RF - 10128	2/6/2022	6.300.00	1200	\$ 6.300.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79305	17/5/2022	12.300.00	RF - 10128	2/6/2022	6.300.00	1200	\$ 6.300.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79212	17/5/2022	93.992.00	RF - 10129	2/6/2022	4.936.00	2800	\$ 4.936.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79212	17/5/2022	93.992.00	RF - 10129	2/6/2022	4.936.00	2800	\$ 4.936.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79160	17/5/2022	12.300.00	RF - 10129	2/6/2022	6.300.00	1200	\$ 6.300.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79638	19/5/2022	208.151.00	RF - 10129	2/6/2022	4.415.00	100	\$ 4.415.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79638	19/5/2022	208.151.00	RF - 10129	2/6/2022	4.415.00	100	\$ 4.415.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79638	19/5/2022	208.151.00	RF - 10129	2/6/2022	4.415.00	100	\$ 4.415.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79638	19/5/2022	208.151.00	RF - 10129	2/6/2022	4.415.00	100	\$ 4.415.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79897	19/5/2022	24.700.00	RF - 10129	2/6/2022	130.00	100	\$ 130.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 80003	20/5/2022	371.633.00	RF - 10129	2/6/2022	4.917.00	200	\$ 4.917.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 80003	20/5/2022	371.633.00	RF - 10129	2/6/2022	4.917.00	200	\$ 4.917.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 80003	20/5/2022	371.633.00	RF - 10129	2/6/2022	4.917.00	200	\$ 4.917.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 80003	20/5/2022	371.633.00	RF - 10129	2/6/2022	4.917.00	200	\$ 4.917.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 80003	20/5/2022	371.633.00	RF - 10129	2/6/2022	4.917.00	200	\$ 4.917.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 80003	20/5/2022	371.633.00	RF - 10129	2/6/2022	4.917.00	200	\$ 4.917.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 80006	20/5/2022	24.700.00	RF - 10129	2/6/2022	130.00	100	\$ 130.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 80384	22/5/2022	21.000.00	RF - 10128	2/6/2022	130.00	100	\$ 130.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 80325	21/5/2022	241.484.00	RF - 10129	2/6/2022	890.00	70	\$ 890.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 80325	21/5/2022	241.484.00	RF - 10129	2/6/2022	890.00	70	\$ 890.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-80356	22/5/2022	388.198.00	RF-10129	2/6/2022	1.310.00	140	\$ 1.310.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-80356	22/5/2022	388.198.00	RF-10129	2/6/2022	1.310.00	140	\$ 1.310.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-80356	22/5/2022	388.198.00	RF-10129	2/6/2022	1.310.00	140	\$ 1.310.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-80356	22/5/2022	388.198.00	RF-10129	2/6/2022	1.310.00	140	\$ 1.310.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-80363	22/5/2022	289.276.00	RF-10128	2/6/2022	345.00	140	\$ 345.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-80363	22/5/2022	289.276.00	RF-10128	2/6/2022	345.00	140	\$ 345.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-80363	22/5/2022	289.276.00	RF-10128	2/6/2022	345.00	140	\$ 345.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-80246	21/5/2022	463.965.00	RF-10129	2/6/2022	3.540.00	70	\$ 3.540.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-80246	21/5/2022	463.965.00	RF-10129	2/6/2022	3.540.00	70	\$ 3.540.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-80767	23/5/2022	137.992.00	RF-10129	2/6/2022	275.00	70	\$ 275.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-80767	23/5/2022	137.992.00	RF-10129	2/6/2022	275.00	70	\$ 275.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-80728	23/5/2022	294.554.00	RF-10128	2/6/2022	1.041.00	70	\$ 1.041.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-80728	23/5/2022	294.554.00	RF-10128	2/6/2022	1.041.00	70	\$ 1.041.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-80728	23/5/2022	294.554.00	RF-10128	2/6/2022	1.041.00	70	\$ 1.041.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-81676	26/5/2022	152.307.00	RF-10128	2/6/2022	1.945.00	100	\$ 1.945.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-81676	26/5/2022	152.307.00	RF-10128	2/6/2022	1.945.00	100	\$ 1,945.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-81676	26/5/2022	152.307.00	RF-10128	2/6/2022	1.945.00	100	\$ 1,945.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-83352	5/6/2022	248.196.00	RF-10248	13/7/2022	2.241.00	100	\$ 2,241.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-83352	5/6/2022	248.196.00	RF-10248	13/7/2022	2.241.00	100	\$ 2,241.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-83352	5/6/2022	248.196.00	RF-10248	13/7/2022	2.241.00	100	\$ 2,241.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-84564	10/6/2022	138.433.00	RF-10247	13/7/2022	215.00	70	\$ 215.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-84564	10/6/2022	138.433.00	RF-10247	13/7/2022	215.00	70	\$ 215.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-84289	9/6/2022	261.721.00	RF-10247	13/7/2022	1.295.00	70	\$ 1,295.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-84289	9/6/2022	261.721.00	RF-10247	13/7/2022	1.295.00	70	\$ 1,295.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-84289	9/6/2022	261.721.00	RF-10247	13/7/2022	1.295.00	70	\$ 1,295.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-84909	11/6/2022	291.007.00	RF-10248	13/7/2022	70.835.00	170	\$ 70,835.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-84909	11/6/2022	291.007.00	RF-10248	13/7/2022	70.835.00	170	\$ 70,835.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-84909	11/6/2022	291.007.00	RF-10248	13/7/2022	70.835.00	170	\$ 70,835.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-84909	11/6/2022	291.007.00	RF-10248	13/7/2022	70.835.00	170	\$ 70,835.00

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-85052	13/6/2022	626.319.00	RF-10247	13/7/2022	1.303.00	70	\$ 1,303.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-85052	13/6/2022	626.319.00	RF-10247	13/7/2022	1.303.00	70	\$ 1,303.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-85052	13/6/2022	626.319.00	RF-10247	13/7/2022	1.303.00	70	\$ 1,303.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-85977	17/6/2022	144.851.00	RF-10248	13/7/2022	3.645.00	70	\$ 3,645.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-85977	17/6/2022	144.851.00	RF-10248	13/7/2022	3.645.00	70	\$ 3,645.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-85977	17/6/2022	144.851.00	RF-10248	13/7/2022	3.645.00	70	\$ 3,645.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-85982	17/6/2022	75.728.00	RF-10248	13/7/2022	180.00	70	\$ 180.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-85982	17/6/2022	75.728.00	RF-10248	13/7/2022	180.00	70	\$ 180.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-86246	17/6/2022	226.374.00	RF-10248	13/7/2022	480.00	70	\$ 480.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-86246	17/6/2022	226.374.00	RF-10248	13/7/2022	480.00	70	\$ 480.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-86337	19/6/2022	681.529.00	RF-10247	13/7/2022	4.521.00	400	\$ 4,521.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-86337	19/6/2022	681.529.00	RF-10247	13/7/2022	4.521.00	400	\$ 4,521.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-86337	19/6/2022	681.529.00	RF-10247	13/7/2022	4.521.00	400	\$ 4,521.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-86337	19/6/2022	681.529.00	RF-10247	13/7/2022	4.521.00	400	\$ 4,521.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-86974	22/6/2022	239.241.00	RF-10248	13/7/2022	3.428.00	70	\$ 3,428.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-86974	22/6/2022	239.241.00	RF-10248	13/7/2022	3.428.00	70	\$ 3,428.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-86974	22/6/2022	239.241.00	RF-10248	13/7/2022	3.428.00	70	\$ 3,428.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-86974	22/6/2022	239.241.00	RF-10248	13/7/2022	3.428.00	70	\$ 3,428.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-86959	22/6/2022	587.460.00	RF-10247	13/7/2022	69.000.00	70	\$ 69,000.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-86959	22/6/2022	587.460.00	RF-10247	13/7/2022	69.000.00	70	\$ 69,000.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-87579	24/6/2022	249.345.00	RF-10248	13/7/2022	71.217.00	70	\$ 71,217.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 87579	24/6/2022	249.345.00	RF - 10248	13/7/2022	71.217.00	70	\$ 71,217.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 87579	24/6/2022	249.345.00	RF - 10248	13/7/2022	71.217.00	70	\$ 71,217.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 87579	24/6/2022	249.345.00	RF - 10248	13/7/2022	71.217.00	70	\$ 71,217.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 87478	23/6/2022	648.399.00	RF - 10248	13/7/2022	157.774.00	70	\$ 157,774.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 87478	23/6/2022	648.399.00	RF - 10248	13/7/2022	157.774.00	70	\$ 157,774.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 87478	23/6/2022	648.399.00	RF - 10248	13/7/2022	157.774.00	70	\$ 157,774.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 87478	23/6/2022	648.399.00	RF - 10248	13/7/2022	157.774.00	70	\$ 157,774.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 87478	23/6/2022	648.399.00	RF - 10248	13/7/2022	157.774.00	70	\$ 157,774.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 87478	23/6/2022	648.399.00	RF - 10248	13/7/2022	157.774.00	70	\$ 157,774.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 87478	23/6/2022	648.399.00	RF - 10248	13/7/2022	157.774.00	70	\$ 157,774.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 87478	23/6/2022	648.399.00	RF - 10248	13/7/2022	157.774.00	70	\$ 157,774.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 87478	23/6/2022	648.399.00	RF - 10248	13/7/2022	157.774.00	70	\$ 157,774.00

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 87478	23/6/2022	648.399.00	RF - 10248	13/7/2022	157.774.00	70	\$ 157,774.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 87478	23/6/2022	648.399.00	RF - 10248	13/7/2022	157.774.00	70	\$ 157,774.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 87478	23/6/2022	648.399.00	RF - 10248	13/7/2022	157.774.00	70	\$ 157,774.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 87384	23/6/2022	266.041.00	RF - 10247	13/7/2022	69.406.00	70	\$ 69,406.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 87384	23/6/2022	266.041.00	RF - 10247	13/7/2022	69.406.00	70	\$ 69,406.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-87384	23/6/2022	266.041.00	RF-10247	13/7/2022	69.406.00	70	\$ 69,406.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-87368	23/6/2022	85.896.00	RF-10248	13/7/2022	856.00	100	\$ 856.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-87368	23/6/2022	85.896.00	RF-10248	13/7/2022	856.00	100	\$ 856.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-87368	23/6/2022	85.896.00	RF-10248	13/7/2022	856.00	100	\$ 856.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-87971	26/6/2022	214.347.00	RF-10248	13/7/2022	1.370.00	70	\$ 1,370.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-87971	26/6/2022	214.347.00	RF-10248	13/7/2022	1.370.00	70	\$ 1,370.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-87971	26/6/2022	214.347.00	RF-10248	13/7/2022	1.370.00	70	\$ 1,370.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-88071	27/6/2022	313.558.00	RF-10248	13/7/2022	70.840.00	140	\$ 70,840.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-88071	27/6/2022	313.558.00	RF-10248	13/7/2022	70.840.00	140	\$ 70,840.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-88071	27/6/2022	313.558.00	RF-10248	13/7/2022	70.840.00	140	\$ 70,840.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-88071	27/6/2022	313.558.00	RF-10248	13/7/2022	70.840.00	140	\$ 70,840.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-88071	27/6/2022	313.558.00	RF-10248	13/7/2022	70.840.00	140	\$ 70,840.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-88071	27/6/2022	313.558.00	RF-10248	13/7/2022	70.840.00	140	\$ 70,840.00

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-88598	30/6/2022	259.385.00	RF-10247	13/7/2022	4.921.00	70	\$ 4,921.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-88598	30/6/2022	259.385.00	RF-10247	13/7/2022	4.921.00	70	\$ 4,921.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-88598	30/6/2022	259.385.00	RF-10247	13/7/2022	4.921.00	70	\$ 4,921.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-88598	30/6/2022	259.385.00	RF-10247	13/7/2022	4.921.00	70	\$ 4,921.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-88592	29/6/2022	649.169.00	RF-10247	13/7/2022	70.375.00	70	\$ 70,375.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-88592	29/6/2022	649.169.00	RF-10247	13/7/2022	70.375.00	70.00	\$ 70,375.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-88592	29/6/2022	649.169.00	RF-10247	13/7/2022	70.375.00	70.00	\$ 70,375.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-88592	29/6/2022	649.169.00	RF-10247	13/7/2022	70.375.00	70.00	\$ 70,375.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-88592	29/6/2022	649.169.00	RF-10247	13/7/2022	70.375.00	70.00	\$ 70,375.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-88775	30/6/2022	509.551.00	RF-10248	13/7/2022	23.525.00	100	\$ 23,525.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-88775	30/6/2022	509.551.00	RF-10248	13/7/2022	23.525.00	100	\$ 23,525.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-88775	30/6/2022	509.551.00	RF-10248	13/7/2022	23.525.00	100	\$ 23,525.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-76760	5/5/2022	66.560.00	RF-10128	2/6/2022	6.706.00	6570	\$ 6,706.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-76760	5/5/2022	66.560.00	RF-10128	2/6/2022	6.706.00	6570	\$ 6,706.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-77255	8/5/2022	166.060.00	RF-10128	2/6/2022	17.140.00	10000	\$ 17,140.00

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-77255	8/5/2022	166.060.00	RF-10128	2/6/2022	17.140.00	10000	\$ 17,140.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-77255	8/5/2022	166.060.00	RF-10128	2/6/2022	17.140.00	10000	\$ 17,140.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-77312	8/5/2022	99.538.00	RF-10128	2/6/2022	5.633.00	2800	\$ 5,633.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE-77312	8/5/2022	99.538.00	RF-10128	2/6/2022	5.633.00	2800	\$ 5,633.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 77312	8/5/2022	99.538.00	RF - 10128	2/6/2022	5.633.00	2800	\$	5,633.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 77312	8/5/2022	99.538.00	RF - 10128	2/6/2022	5.633.00	2800	\$	5,633.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 77478	9/5/2022	94.813.00	RF - 10128	2/6/2022	5.020.00	2800	\$	5,020.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 77478	9/5/2022	94.813.00	RF - 10128	2/6/2022	5.020.00	2800	\$	5,020.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79223	17/5/2022	104.342.00	RF - 10128	2/6/2022	5.092.00	2370	\$	5,092.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79223	17/5/2022	104.342.00	RF - 10128	2/6/2022	5.092.00	2370	\$	5,092.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79223	17/5/2022	104.342.00	RF - 10128	2/6/2022	5.092.00	2370	\$	5,092.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	12/8/2022	01:59:14	OFI - 700000034 831567	8/8/2022	FE - 79223	17/5/2022	104.342.00	RF - 10128	2/6/2022	5.092.00	2370	\$	5,092.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037420	8/8/2022	FE - 76164	2/5/2022	61.400.00	RF - 10129	2/6/2022	10.672.00	8200	\$	10,672.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037420	8/8/2022	FE - 76164	2/5/2022	61.400.00	RF - 10129	2/6/2022	10.672.00	8200	\$	10,672.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037420	8/8/2022	FE - 76164	2/5/2022	61.400.00	RF - 10129	2/6/2022	10.672.00	8200	\$	10,672.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	FE - 76697	4/5/2022	812.617.00	RF - 10129	2/6/2022	217.856.00	20670	\$	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	FE - 76697	4/5/2022	812.617.00	RF - 10129	2/6/2022	217.856.00	20670	\$	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	FE - 76697	4/5/2022	812.617.00	RF - 10129	2/6/2022	217.856.00	20670	\$	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	FE - 76697	4/5/2022	812.617.00	RF - 10129	2/6/2022	217.856.00	20670	\$	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	FE - 76697	4/5/2022	812.617.00	RF - 10129	2/6/2022	217.856.00	20670	\$	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	FE - 76697	4/5/2022	812.617.00	RF - 10129	2/6/2022	217.856.00	20670	\$	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	FE - 76697	4/5/2022	812.617.00	RF - 10129	2/6/2022	217.856.00	20670	\$	217,856.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	FE - 76697	4/5/2022	812.617.00	RF - 10129	2/6/2022	217.856.00	20670	\$	217,856.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	FE - 76697	4/5/2022	812.617.00	RF - 10129	2/6/2022	217.856.00	20670	\$ 217,856.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	FE - 76697	4/5/2022	812.617.00	RF - 10129	2/6/2022	217.856.00	20670	\$ 217,856.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	FE - 76697	4/5/2022	812.617.00	RF - 10129	2/6/2022	217.856.00	20670	\$ 217,856.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	FE - 76697	4/5/2022	812.617.00	RF - 10129	2/6/2022	217.856.00	20670	\$ 217,856.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037524	8/8/2022	FE - 76697	4/5/2022	812.617.00	RF - 10129	2/6/2022	217.856.00	20670	\$ 217,856.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037576	8/8/2022	FE - 76938	6/5/2022	248.596.00	RF - 10129	2/6/2022	24.759.00	17160	\$ 24,759.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Consultas, interconsultas y atenciones (visita) domiciliaria	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037576	8/8/2022	FE - 76938	6/5/2022	248.596.00	RF - 10129	2/6/2022	24.759.00	17160	\$ 24,759.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037576	8/8/2022	FE - 76938	6/5/2022	248.596.00	RF - 10129	2/6/2022	24.759.00	17160	\$ 24,759.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037576	8/8/2022	FE - 76938	6/5/2022	248.596.00	RF - 10129	2/6/2022	24.759.00	17160	\$ 24,759.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037576	8/8/2022	FE - 76938	6/5/2022	248.596.00	RF - 10129	2/6/2022	24.759.00	17160	\$ 24,759.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037576	8/8/2022	FE - 76938	6/5/2022	248.596.00	RF - 10129	2/6/2022	24.759.00	17160	\$ 24,759.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037576	8/8/2022	FE - 76938	6/5/2022	248.596.00	RF - 10129	2/6/2022	24.759.00	17160	\$ 24,759.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037585	8/8/2022	FE - 76946	6/5/2022	111.600.00	RF - 10129	2/6/2022	7.872.00	4600	\$ 7,872.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037585	8/8/2022	FE - 76946	6/5/2022	111.600.00	RF - 10129	2/6/2022	7.872.00	4600	\$ 7,872.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037637	8/8/2022	FE - 77169	7/5/2022	392.218.00	RF - 10129	2/6/2022	19.704.00	12560	\$ 19,704.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037637	8/8/2022	FE - 77169	7/5/2022	392.218.00	RF - 10129	2/6/2022	19.704.00	12560	\$ 19,704.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Consultas, interconsultas y atenciones (visita) domiciliaria	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037637	8/8/2022	FE - 77169	7/5/2022	392.218.00	RF - 10129	2/6/2022	19.704.00	12560	\$ 19,704.00

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037637	8/8/2022	FE - 77169	7/5/2022	392.218.00	RF - 10129	2/6/2022	19.704.00	12.560.00	\$ 19,704.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037637	8/8/2022	FE - 77169	7/5/2022	392.218.00	RF - 10129	2/6/2022	19.704.00	12.560.01	\$ 19,704.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037637	8/8/2022	FE - 77169	7/5/2022	392.218.00	RF - 10129	2/6/2022	19.704.00	12.560.02	\$ 19,704.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037868	8/8/2022	FE - 77856	11/5/2022	12.300.00	RF - 10129	2/6/2022	6.300.00	1230	\$ 6,300.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 038031	8/8/2022	FE - 81179	25/5/2022	100.171.00	RF - 10129	2/6/2022	2.100.00	100	\$ 2,100.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 151999	11/8/2022	FE - 77171	7/5/2022	1.667.259.00	RF - 10128	2/6/2022	181.422.00	17930	\$ 181,422.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Consultas, interconsultas y atenciones (vista) domiciliaria	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 151999	11/8/2022	FE - 77171	7/5/2022	1.667.259.00	RF - 10128	2/6/2022	181.422.00	17930	\$ 181,422.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 151999	11/8/2022	FE - 77171	7/5/2022	1.667.259.00	RF - 10128	2/6/2022	181.422.00	17930	\$ 181,422.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 151999	11/8/2022	FE - 77171	7/5/2022	1.667.259.00	RF - 10128	2/6/2022	181.422.00	17930	\$ 181,422.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 151999	11/8/2022	FE - 77171	7/5/2022	1.667.259.00	RF - 10128	2/6/2022	181.422.00	17930	\$ 181,422.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 151999	11/8/2022	FE - 77171	7/5/2022	1.667.259.00	RF - 10128	2/6/2022	181.422.00	17930	\$ 181,422.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 151999	11/8/2022	FE - 77171	7/5/2022	1.667.259.00	RF - 10128	2/6/2022	181.422.00	17930	\$ 181,422.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 151999	11/8/2022	FE - 77171	7/5/2022	1.667.259.00	RF - 10128	2/6/2022	181.422.00	17930	\$ 181,422.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 151999	11/8/2022	FE - 77171	7/5/2022	1.667.259.00	RF - 10128	2/6/2022	181.422.00	17930	\$ 181,422.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 151999	11/8/2022	FE - 77171	7/5/2022	1.667.259.00	RF - 10128	2/6/2022	181.422.00	17930	\$ 181,422.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 151999	11/8/2022	FE - 77171	7/5/2022	1.667.259.00	RF - 10128	2/6/2022	181.422.00	17930	\$ 181,422.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 151999	11/8/2022	FE - 77171	7/5/2022	1.667.259.00	RF - 10128	2/6/2022	181.422.00	17930	\$ 181,422.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 152515	11/8/2022	FE - 78336	13/5/2022	367.616.00	RF - 10129	2/6/2022	85.255.00	15200	\$ 85,255.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OPI - 700000035 152515	11/8/2022	FE - 78336	13/5/2022	367.616.00	RF - 10129	2/6/2022	85.255.00	15200	\$ 85,255.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OPI - 700000035 156546	11/8/2022	FE - 78413	13/5/2022	397.511.00	RF - 10129	2/6/2022	87.686.00	15200	\$ 87,686.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OPI - 700000035 156546	11/8/2022	FE - 78413	13/5/2022	397.511.00	RF - 10129	2/6/2022	87.686.00	15200	\$ 87,686.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OPI - 700000035 157367	11/8/2022	FE - 76602	4/5/2022	1.407.712.00	RF - 10129	2/6/2022	162.478.00	102000	\$ 162,478.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OPI - 700000035 157367	11/8/2022	FE - 76602	4/5/2022	1.407.712.00	RF - 10129	2/6/2022	162.478.00	102.000.00	\$ 162,478.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	19/8/2022	11:45:53	OPI - 700000035 157367	11/8/2022	FE - 76602	4/5/2022	1.407.712.00	RF - 10129	2/6/2022	162.478.00	102.000.00	\$ 162,478.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	19/8/2022	11:45:53	OPI - 700000035 157367	11/8/2022	FE - 76602	4/5/2022	1.407.712.00	RF - 10129	2/6/2022	162.478.00	102.000.00	\$ 162,478.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OPI - 700000035 157367	11/8/2022	FE - 76602	4/5/2022	1.407.712.00	RF - 10129	2/6/2022	162.478.00	102.000.00	\$ 162,478.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OPI - 700000035 169824	11/8/2022	FE - 77797	10/5/2022	313.794.00	RF - 10129	2/6/2022	85.695.00	15200	\$ 85,695.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OPI - 700000035 169824	11/8/2022	FE - 77797	10/5/2022	313.794.00	RF - 10129	2/6/2022	85.695.00	15200	\$ 85,695.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OPI - 700000035 169824	11/8/2022	FE - 77797	10/5/2022	313.794.00	RF - 10129	2/6/2022	85.695.00	15200	\$ 85,695.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OPI - 700000035 184574	11/8/2022	FE - 78350	13/5/2022	236.189.00	RF - 10129	2/6/2022	84.230.00	15200	\$ 84,230.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OPI - 700000035 186841	11/8/2022	FE - 77801	10/5/2022	608.954.00	RF - 10128	2/6/2022	84.230.00	15200	\$ 84,230.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OPI - 700000035 247478	11/8/2022	FE - 78748	16/5/2022	646.454.00	RF - 10128	2/6/2022	84.845.00	15200	\$ 84,845.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OPI - 700000035 247478	11/8/2022	FE - 78748	16/5/2022	646.454.00	RF - 10128	2/6/2022	84.845.00	15200	\$ 84,845.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OPI - 700000035 247502	11/8/2022	FE - 79059	17/5/2022	705.819.00	RF - 10128	2/6/2022	101.352.00	24440	\$ 101,352.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 247502	11/8/2022	FE - 79059	17/5/2022	705.819.00	RF - 10128	2/6/2022	101.352.00	24440	\$ 101,352.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 247502	11/8/2022	FE - 79059	17/5/2022	705.819.00	RF - 10128	2/6/2022	101.352.00	24440	\$ 101,352.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 247502	11/8/2022	FE - 79059	17/5/2022	705.819.00	RF - 10128	2/6/2022	101.352.00	24440	\$ 101,352.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 247502	11/8/2022	FE - 79059	17/5/2022	705.819.00	RF - 10128	2/6/2022	101.352.00	24440	\$ 101,352.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 247502	11/8/2022	FE - 79059	17/5/2022	705.819.00	RF - 10128	2/6/2022	101.352.00	24440	\$ 101,352.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 247502	11/8/2022	FE - 79059	17/5/2022	705.819.00	RF - 10128	2/6/2022	101.352.00	24440	\$ 101,352.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 247502	11/8/2022	FE - 79059	17/5/2022	705.819.00	RF - 10128	2/6/2022	101.352.00	24440	\$ 101,352.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 289384	11/8/2022	FE - 79490	18/5/2022	288.187.00	RF - 10129	2/6/2022	152.205.00	15200	\$ 152,205.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 289384	11/8/2022	FE - 79490	18/5/2022	288.187.00	RF - 10129	2/6/2022	152.205.00	15200	\$ 152,205.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 305541	11/8/2022	FE - 79761	19/5/2022	38.600.00	RF - 10128	2/6/2022	2.472.00	100	\$ 2,472.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 305541	11/8/2022	FE - 79761	19/5/2022	38.600.00	RF - 10128	2/6/2022	2.472.00	100	\$ 2,472.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 310453	11/8/2022	FE - 79970	20/5/2022	223.584.00	RF - 10129	2/6/2022	4.942.00	200	\$ 4,942.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 310453	11/8/2022	FE - 79970	20/5/2022	223.584.00	RF - 10129	2/6/2022	4.942.00	200	\$ 4,942.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 310453	11/8/2022	FE - 79970	20/5/2022	223.584.00	RF - 10129	2/6/2022	4.942.00	200	\$ 4,942.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 395911	11/8/2022	FE - 81810	26/5/2022	771.908.00	RF - 10128	2/6/2022	5.834.00	200.00	\$ 5,834.00

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 395911	11/8/2022	FE - 81810	26/5/2022	771.908.00	RF - 10128	2/6/2022	5.834.00	200	\$ 5,834.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 395911	11/8/2022	FE - 81810	26/5/2022	771.908.00	RF - 10128	2/6/2022	5.834.00	200	\$ 5,834.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 395911	11/8/2022	FE - 81810	26/5/2022	771.908.00	RF - 10128	2/6/2022	5.834.00	200	\$ 5,834.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 395911	11/8/2022	FE - 81810	26/5/2022	771.908.00	RF - 10128	2/6/2022	5.834.00	200	\$ 5,834.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000035 470229	11/8/2022	FE - 82461	31/5/2022	21.000.00	RF - 10128	2/6/2022	130.00	100	\$ 130.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000036 014318	11/8/2022	FE - 74921	26/4/2022	402.502.00	RF - 10107	11/5/2022	27.237.00	1600	\$ 27,237.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Consultas, interconsultas y atenciones (visita domiciliaria)	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000036 014318	11/8/2022	FE - 74921	26/4/2022	402.502.00	RF - 10107	11/5/2022	27.237.00	1600	\$ 27,237.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000036 014318	11/8/2022	FE - 74921	26/4/2022	402.502.00	RF - 10107	11/5/2022	27.237.00	1600	\$ 27,237.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000036 014318	11/8/2022	FE - 74921	26/4/2022	402.502.00	RF - 10107	11/5/2022	27.237.00	1600	\$ 27,237.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000036 014318	11/8/2022	FE - 74921	26/4/2022	402.502.00	RF - 10107	11/5/2022	27.237.00	1600	\$ 27,237.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000036 014318	11/8/2022	FE - 74921	26/4/2022	402.502.00	RF - 10107	11/5/2022	27.237.00	1600	\$ 27,237.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000036 014318	11/8/2022	FE - 74921	26/4/2022	402.502.00	RF - 10107	11/5/2022	27.237.00	1600	\$ 27,237.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000036 014804	11/8/2022	FE - 77294	8/5/2022	822.560.00	RF - 10128	2/6/2022	152.205.00	15200	\$ 152,205.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000036 014804	11/8/2022	FE - 77294	8/5/2022	822.560.00	RF - 10128	2/6/2022	152.205.00	15200	\$ 152,205.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000036 016119	11/8/2022	FE - 81178	25/5/2022	188.160.00	RF - 10128	2/6/2022	206.00	70	\$ 152,205.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 700000036 016119	11/8/2022	FE - 81178	25/5/2022	188.160.00	RF - 10128	2/6/2022	206.00	70	\$ 206.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037555	11/8/2022	FE - 76766	5/5/2022	285.349.00	RF - 10129	2/6/2022	84.690.00	15200	\$ 84,690.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037555	11/8/2022	FE - 76766	5/5/2022	285.349.00	RF - 10129	2/6/2022	84.690.00	15200	\$ 84,690.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037647	11/8/2022	FE - 77183	7/5/2022	294.097.00	RF - 10129	2/6/2022	84.230.00	15200	\$ 84,230.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037837	11/8/2022	FE - 77787	10/5/2022	277.928.00	RF - 10129	2/6/2022	85.965.00	15200	\$ 85,965.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037837	11/8/2022	FE - 77787	10/5/2022	277.928.00	RF - 10129	2/6/2022	85.965.00	15200	\$ 85,965.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037857	11/8/2022	FE - 77799	10/5/2022	261.826.00	RF - 10129	2/6/2022	84.230.00	15200	\$ 84,230.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037933	11/8/2022	FE - 78391	13/5/2022	354.946.00	RF - 10129	2/6/2022	85.965.00	15200	\$ 85,965.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	19/8/2022	11:45:53	OFI - 720000036 037933	11/8/2022	FE - 78391	13/5/2022	354.946.00	RF - 10129	2/6/2022	85.965.00	15200	\$ 85,965.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000035 967472	31/8/2022	FE - 89694	7/7/2022	86.759.00	RF - 10326	12/8/2022	2.863.00	70	\$ 2,863.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000035 967472	31/8/2022	FE - 89694	7/7/2022	86.759.00	RF - 10326	12/8/2022	2.863.00	70	\$ 2,863.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000035 967472	31/8/2022	FE - 89694	7/7/2022	86.759.00	RF - 10326	12/8/2022	2.863.00	70	\$ 2,863.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000035 967472	31/8/2022	FE - 89694	7/7/2022	86.759.00	RF - 10326	12/8/2022	2.863.00	70	\$ 2,863.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000035 967472	31/8/2022	FE - 89694	7/7/2022	86.759.00	RF - 10326	12/8/2022	2.863.00	70	\$ 2,863.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 017781	31/8/2022	FE - 90106	8/7/2022	284.906.00	RF - 10326	12/8/2022	3.734.00	70	\$ 3,734.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 017781	31/8/2022	FE - 90106	8/7/2022	284.906.00	RF - 10326	12/8/2022	3.734.00	70	\$ 3,734.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 017781	31/8/2022	FE - 90106	8/7/2022	284.906.00	RF - 10326	12/8/2022	3.734.00	70	\$ 3,734.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 017781	31/8/2022	FE - 90106	8/7/2022	284.906.00	RF - 10326	12/8/2022	3.734.00	70	\$ 3,734.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 017781	31/8/2022	FE - 90106	8/7/2022	284.906.00	RF - 10326	12/8/2022	3.734.00	70	\$ 3,734.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 017781	31/8/2022	FE - 90106	8/7/2022	284.906.00	RF - 10326	12/8/2022	3.734.00	70	\$ 3,734.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 167896	31/8/2022	FE - 92393	21/7/2022	77.238.00	RF - 10326	12/8/2022	368.00	70	\$ 368.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**


**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 167896	31/8/2022	FE-92393	21/7/2022	77.238.00	RF-10326	12/8/2022	368.00	70	\$ 368.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 338241	31/8/2022	FE-94454	29/7/2022	82.151.00	RF-10327	12/8/2022	926.00	100	\$ 926.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 338241	31/8/2022	FE-94454	29/7/2022	82.151.00	RF-10327	12/8/2022	926.00	100	\$ 926.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 338241	31/8/2022	FE-94454	29/7/2022	82.151.00	RF-10327	12/8/2022	926.00	100	\$ 926.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 168476	9/9/2022	FE-92236	19/7/2022	103.715.00	RF-10326	12/8/2022	1.220.00	70	\$ 1.220.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 168476	9/9/2022	FE-92236	19/7/2022	103.715.00	RF-10326	12/8/2022	1.220.00	70	\$ 1.220.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 168476	9/9/2022	FE-92236	19/7/2022	103.715.00	RF-10326	12/8/2022	1.220.00	70	\$ 1.220.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 180661	9/9/2022	FE-92659	22/7/2022	237.178.00	RF-10326	12/8/2022	731.00	70	\$ 731.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 180661	9/9/2022	FE-92659	22/7/2022	237.178.00	RF-10326	12/8/2022	731.00	70	\$ 731.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 180661	9/9/2022	FE-92659	22/7/2022	237.178.00	RF-10326	12/8/2022	731.00	70	\$ 731.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 191246	9/9/2022	FE-92774	22/7/2022	1.511.849.00	RF-10326	12/8/2022	82.771.00	140	\$ 82,771.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 191246	9/9/2022	FE-92774	22/7/2022	1.511.849.00	RF-10326	12/8/2022	82.771.00	140	\$ 82,771.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 191246	9/9/2022	FE-92774	22/7/2022	1.511.849.00	RF-10326	12/8/2022	82.771.00	140	\$ 82,771.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 191246	9/9/2022	FE-92774	22/7/2022	1.511.849.00	RF-10326	12/8/2022	82.771.00	140	\$ 82,771.00

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 191246	9/9/2022	FE-92774	22/7/2022	1.511.849.00	RF-10326	12/8/2022	82.771.00	140	\$ 82,771.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 191246	9/9/2022	FE-92774	22/7/2022	1.511.849.00	RF-10326	12/8/2022	82.771.00	140	\$ 82,771.00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE										
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF										
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA					CODIGO: F93-PM-CF-03					FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 191246	9/9/2022	FE-92774	22/7/2022	1.511.849.00	RF-10326	12/8/2022	82.771.00	140	\$ 82,771.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 191246	9/9/2022	FE-92774	22/7/2022	1.511.849.00	RF-10326	12/8/2022	82.771.00	140	\$ 82,771.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 191246	9/9/2022	FE-92774	22/7/2022	1.511.849.00	RF-10326	12/8/2022	82.771.00	140	\$ 82,771.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 191266	9/9/2022	FE-93009	24/7/2022	921.178.00	RF-10327	12/8/2022	70.596.00	70	\$ 70,596.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 191266	9/9/2022	FE-93009	24/7/2022	921.178.00	RF-10327	12/8/2022	70.596.00	70	\$ 70,596.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 191266	9/9/2022	FE-93009	24/7/2022	921.178.00	RF-10327	12/8/2022	70.596.00	70	\$ 70,596.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 264835	9/9/2022	FE-93569	26/7/2022	239.595.00	RF-10326	12/8/2022	1.075.00	70	\$ 1,075.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 264835	9/9/2022	FE-93569	26/7/2022	239.595.00	RF-10326	12/8/2022	1.075.00	70	\$ 1,075.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 264837	9/9/2022	FE-93593	26/7/2022	471.771.00	RF-10326	12/8/2022	230.00	70	\$ 230.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 264837	9/9/2022	FE-93593	26/7/2022	471.771.00	RF-10326	12/8/2022	230.00	70	\$ 230.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 285911	9/9/2022	FE-93901	27/7/2022	823.767.00	RF-10327	12/8/2022	69.410.00	70	\$ 69,410.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 285911	9/9/2022	FE-93901	27/7/2022	823.767.00	RF-10327	12/8/2022	69.410.00	70	\$ 69,410.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 285911	9/9/2022	FE-93901	27/7/2022	823.767.00	RF-10327	12/8/2022	69.410.00	70	\$ 69,410.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 285913	9/9/2022	FE-93921	28/7/2022	103.447.00	RF-10326	12/8/2022	1.915.00	70	\$ 1,915.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 285913	9/9/2022	FE-93921	28/7/2022	103.447.00	RF-10326	12/8/2022	1.915.00	70	\$ 1,915.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 285913	9/9/2022	FE-93921	28/7/2022	103.447.00	RF-10326	12/8/2022	1.915.00	70	\$ 1,915.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 307347	9/9/2022	FE-94245	29/7/2022	281.760.00	RF-10326	12/8/2022	70.470.00	70	\$ 70,470.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 307347	9/9/2022	FE-94245	29/7/2022	281.760.00	RF-10326	12/8/2022	70.470.00	70	\$ 70,470.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 307347	9/9/2022	FE-94245	29/7/2022	281.760.00	RF-10326	12/8/2022	70.470.00	70	\$ 70,470.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 307348	9/9/2022	FE-94247	29/7/2022	125.600.00	RF-10327	12/8/2022	215.00	70	\$ 215.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 307348	9/9/2022	FE-94247	29/7/2022	125.600.00	RF-10327	12/8/2022	215.00	70	\$ 215.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 350532	9/9/2022	FE-94637	31/7/2022	223.435.00	RF-10327	12/8/2022	560.00	100	\$ 560.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 350532	9/9/2022	FE-94637	31/7/2022	223.435.00	RF-10327	12/8/2022	560.00	100	\$ 560.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 350533	9/9/2022	FE-94651	31/7/2022	261.654.00	RF-10327	12/8/2022	1.950.00	70	\$ 1,950.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 350533	9/9/2022	FE-94651	31/7/2022	261.654.00	RF-10327	12/8/2022	1.950.00	70	\$ 1,950.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 350533	9/9/2022	FE-94651	31/7/2022	261.654.00	RF-10327	12/8/2022	1.950.00	70	\$ 1,950.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 350534	9/9/2022	FE-94654	31/7/2022	276.524.00	RF-10326	12/8/2022	3.030.00	70	\$ 3,030.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 350534	9/9/2022	FE-94654	31/7/2022	276.524.00	RF-10326	12/8/2022	3.030.00	70	\$ 3,030.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 350534	9/9/2022	FE-94654	31/7/2022	276.524.00	RF-10326	12/8/2022	3.030.00	70	\$ 3,030.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 350534	9/9/2022	FE-94654	31/7/2022	276.524.00	RF-10326	12/8/2022	3.030.00	70	\$ 3,030.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 350534	9/9/2022	FE-94654	31/7/2022	276.524.00	RF-10326	12/8/2022	3.030.00	70	\$ 3,030.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 811729	9/9/2022	FE-83209	3/6/2022	953.205.00	RF-10247	13/7/2022	218.709.00	140	\$ 218,709.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 811729	9/9/2022	FE - 83209	3/6/2022	953.205.00	RF - 10247	13/7/2022	218.709.00	140	\$ 218,709.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 811729	9/9/2022	FE - 83209	3/6/2022	953.205.00	RF - 10247	13/7/2022	218.709.00	140	\$ 218,709.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 811729	9/9/2022	FE - 83209	3/6/2022	953.205.00	RF - 10247	13/7/2022	218.709.00	140	\$ 218,709.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 811729	9/9/2022	FE - 83209	3/6/2022	953.205.00	RF - 10247	13/7/2022	218.709.00	140	\$ 218,709.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	16/9/2022	07:54:44	OFI - 700000036 811729	9/9/2022	FE - 83209	3/6/2022	953.205.00	RF - 10247	13/7/2022	218.709.00	140	\$ 218,709.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 466992	26/9/2022	FE - 95727	5/8/2022	362.045.00	RF - 10418	12/9/2022	16.189.00	200	\$ 16,189.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 466992	26/9/2022	FE - 95727	5/8/2022	362.045.00	RF - 10418	12/9/2022	16.189.00	200	\$ 16,189.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 466992	26/9/2022	FE - 95727	5/8/2022	362.045.00	RF - 10418	12/9/2022	16.189.00	200	\$ 16,189.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 466992	26/9/2022	FE - 95727	5/8/2022	362.045.00	RF - 10418	12/9/2022	16.189.00	200	\$ 16,189.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 466992	26/9/2022	FE - 95727	5/8/2022	362.045.00	RF - 10418	12/9/2022	16.189.00	200	\$ 16,189.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 466992	26/9/2022	FE - 95727	5/8/2022	362.045.00	RF - 10418	12/9/2022	16.189.00	200	\$ 16,189.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 467001	26/9/2022	FE - 95873	6/8/2022	126.762.00	RF - 10418	12/9/2022	17.314.00	70	\$ 17,314.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 467001	26/9/2022	FE - 95873	6/8/2022	126.762.00	RF - 10418	12/9/2022	17.314.00	70	\$ 17,314.00

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 467005	26/9/2022	FE - 95920	7/8/2022	473.159.00	RF - 10418	12/9/2022	150.117.00	140	\$ 150,117.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 467005	26/9/2022	FE - 95920	7/8/2022	473.159.00	RF - 10418	12/9/2022	150.117.00	140	\$ 150,117.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 467005	26/9/2022	FE - 95920	7/8/2022	473.159.00	RF - 10418	12/9/2022	150.117.00	140	\$ 150,117.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 467005	26/9/2022	FE - 95920	7/8/2022	473.159.00	RF - 10418	12/9/2022	150.117.00	140	\$ 150,117.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 467005	26/9/2022	FE - 95920	7/8/2022	473.159.00	RF - 10418	12/9/2022	150.117.00	140	\$ 150,117.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 467005	26/9/2022	FE - 95920	7/8/2022	473.159.00	RF - 10418	12/9/2022	150.117.00	140	\$ 150,117.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 467005	26/9/2022	FE - 95920	7/8/2022	473.159.00	RF - 10418	12/9/2022	150.117.00	140	\$ 150,117.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 467005	26/9/2022	FE - 95920	7/8/2022	473.159.00	RF - 10418	12/9/2022	150.117.00	140	\$ 150,117.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 467005	26/9/2022	FE - 95920	7/8/2022	473.159.00	RF - 10418	12/9/2022	150.117.00	140	\$ 150,117.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 491013	26/9/2022	FE - 96111	8/8/2022	392.326.00	RF - 10418	12/9/2022	80.205.00	140	\$ 80,205.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 491013	26/9/2022	FE - 96111	8/8/2022	392.326.00	RF - 10418	12/9/2022	80.205.00	140	\$ 80,205.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 491013	26/9/2022	FE - 96111	8/8/2022	392.326.00	RF - 10418	12/9/2022	80.205.00	140	\$ 80,205.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 491013	26/9/2022	FE - 96111	8/8/2022	392.326.00	RF - 10418	12/9/2022	80.205.00	140	\$ 80,205.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 491013	26/9/2022	FE - 96111	8/8/2022	392.326.00	RF - 10418	12/9/2022	80.205.00	140	\$ 80,205.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 491013	26/9/2022	FE - 96111	8/8/2022	392.326.00	RF - 10418	12/9/2022	80.205.00	140	\$ 80,205.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 491024	26/9/2022	FE - 96183	9/8/2022	275.498.00	RF - 10419	12/9/2022	74.098.00	70	\$ 74,098.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 491024	26/9/2022	FE - 96183	9/8/2022	275.498.00	RF - 10419	12/9/2022	74.098.00	70	\$ 74,098.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 491024	26/9/2022	FE - 96183	9/8/2022	275.498.00	RF - 10419	12/9/2022	74.098.00	70	\$ 74,098.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 491024	26/9/2022	FE - 96183	9/8/2022	275.498.00	RF - 10419	12/9/2022	74.098.00	70	\$ 74,098.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 491024	26/9/2022	FE - 96183	9/8/2022	275.498.00	RF - 10419	12/9/2022	74.098.00	70	\$ 74,098.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 491024	26/9/2022	FE - 96183	9/8/2022	275.498.00	RF - 10419	12/9/2022	74.098.00	70	\$ 74,098.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 533603	26/9/2022	FE - 96616	11/8/2022	962.482.00	RF - 10418	12/9/2022	217.803.00	70	\$ 217,803.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 533603	26/9/2022	FE - 96616	11/8/2022	962.482.00	RF - 10418	12/9/2022	217.803.00	70	\$ 217,803.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 533603	26/9/2022	FE - 96616	11/8/2022	962.482.00	RF - 10418	12/9/2022	217.803.00	70	\$ 217,803.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 533603	26/9/2022	FE - 96616	11/8/2022	962.482.00	RF - 10418	12/9/2022	217.803.00	70	\$ 217,803.00



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**


CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 533603	26/9/2022	FE -96616	11/8/2022	962.482.00	RF -10418	12/9/2022	217.803.00	70	\$ 217,803.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 533603	26/9/2022	FE -96616	11/8/2022	962.482.00	RF -10418	12/9/2022	217.803.00	70	\$ 217,803.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 533603	26/9/2022	FE -96616	11/8/2022	962.482.00	RF -10418	12/9/2022	217.803.00	70	\$ 217,803.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 533603	26/9/2022	FE -96616	11/8/2022	962.482.00	RF -10418	12/9/2022	217.803.00	70	\$ 217,803.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 577546	26/9/2022	FE -97094	13/8/2022	252.482.00	RF -10419	12/9/2022	46.186.00	70	\$ 46,186.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Medicamentos y Alimentos para Propósitos Médicos Especiales - APME	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 577546	26/9/2022	FE -97094	13/8/2022	252.482.00	RF -10419	12/9/2022	46.186.00	70	\$ 46,186.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 577546	26/9/2022	FE -97094	13/8/2022	252.482.00	RF -10419	12/9/2022	46.186.00	70	\$ 46,186.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 577549	26/9/2022	FE -97120	13/8/2022	220.208.00	RF -10418	12/9/2022	45.370.00	70	\$ 45,370.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Otros procedimientos no quirúrgicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 581003	26/9/2022	FE -97272	15/8/2022	235.434.00	RF -10418	12/9/2022	49.772.00	70	\$ 49,772.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 581003	26/9/2022	FE -97272	15/8/2022	235.434.00	RF -10418	12/9/2022	49.772.00	70	\$ 49,772.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 581003	26/9/2022	FE -97272	15/8/2022	235.434.00	RF -10418	12/9/2022	49.772.00	70	\$ 49,772.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 581003	26/9/2022	FE -97272	15/8/2022	235.434.00	RF -10418	12/9/2022	49.772.00	70	\$ 49,772.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 600064	26/9/2022	FE -97573	17/8/2022	96.938.00	RF -10418	12/9/2022	368.00	70	\$ 368.00

SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 600064	26/9/2022	FE -97573	17/8/2022	96.938.00	RF -10418	12/9/2022	368.00	70	\$ 368.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 658095	26/9/2022	FE -98298	19/8/2022	101.110.00	RF -10418	12/9/2022	368.00	70	\$ 368.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 658095	26/9/2022	FE -98298	19/8/2022	101.110.00	RF -10418	12/9/2022	368.00	70	\$ 368.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 662456	26/9/2022	FE -98381	19/8/2022	243.985.00	RF -10418	12/9/2022	51.883.00	70	\$ 51,883.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Apoyo diagnóstico	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 662456	26/9/2022	FE -98381	19/8/2022	243.985.00	RF -10418	12/9/2022	51.883.00	70	\$ 51,883.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 662456	26/9/2022	FE -98381	19/8/2022	243.985.00	RF -10418	12/9/2022	51.883.00	70	\$ 51,883.00
SALUD TOTAL EPS-SSA	Tarifas	Dispositivos médicos	6/10/2022	11:13:24	OFI - 700000036 662456	26/9/2022	FE -98381	19/8/2022	243.985.00	RF -10418	12/9/2022	51.883.00	70	\$ 51,883.00

Una vez realizada la evaluación a los documentos existentes y analizada la información reportada en la auditoría, no se evidencia que los valores glosados por las entidades administradoras y aceptados por el hospital a través de los procesos de conciliación se hayan descontado al contratista (Médicos Generales) las glosas por **PERTINENCIA** como se encuentra indicado en el procedimiento de manejo de glosas adoptado por la entidad, conducta que ocasionó un presunto detrimento patrimonial al Hospital por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

(\$14.734.817.00), valor que corresponde a lo dejado de descontar al contratista en virtud de las glosas aceptadas por la institución hospitalaria así:

Causa

Falta de comunicación entre las dependencias de facturación y coordinación médica para poder efectuar los descuentos correspondientes a los especialistas.

Efecto

Presunto detrimento patrimonial para la ESE Hospital San José del Municipio de Mariquita Tolima, en cuantía de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.734.817.00)**, por no haber efectuado los descuentos correspondiente de las glosas de pertinencia médica durante las vigencias 2022 y 2023.

RESPUESTA PRESENTADA POR LA GERENCIA ACTUAL DE LA E.S.E. SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA


Una vez analizada la observación disciplinaria con incidencia fiscal, me permito indicar que la E.S.E no acepta el hallazgo, toda vez, que las glosas no subsanables relacionadas en la vigencia 2022 y 2023 no corresponden al tipo de glosa pertinencia, lo anterior se puede constatar en la columna numero 2 denominada "tipo de glosa" de la relación adjunta en el informe en las paginas 19 al 44 para la vigencia 2022 y de la página 45 a la 68 para la vigencia 2023, donde claramente se describe el tipo de glosa " Tarifas.

En conclusión, NO SE ACEPTA LA OBSERVACION; tal como se observa la glosa según el cuadro relacionado de la vigencia 2022 y 2023 es clara que se dio por tarifa lo cual no da lugar a detrimento patrimonial de la ESE, no existe una causal que sustente el hallazgo mencionado por el equipo AUDITOR.

Con relación a las glosas por tarifas el ANEXO TÉCNICO No. 6 MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS UNIFICACION de la Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009 establece "Se consideran glosas por tarifas, todas aquellas que se generan por existir diferencias al comparar los valores facturados con los pactados.

De acuerdo a lo anterior en las glosas no subsanables no hay responsabilidad del personal médico al contratista, por lo cual, no es necesario realizar descuentos. Por otro lado, en la revisión de la normatividad aplicable, partiendo del hecho que el Personal Médico contratado hace parte de recurso humano en salud y por lo tanto le es aplicable normatividad vigente en lo que respecta entre otros a lo consagrado en el código sustantivo del trabajo y otras normas relacionadas.

A continuación, se transcribe un concepto encontrado en la página web de FEPASDE (Fondo Especial para el Auxilio de Demandas) en <https://fepasde.com/noticias/eslegal-que-su-empleador-le-descuento-del-salario-algun-valor-por-concepto-deglosas/>

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Una glosa, es definida por el Ministerio de Salud como "una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago, al considerar que un servicio, orden, medicamento o tratamiento no debió ser ordenada, por lo que rechaza el pago". En otras palabras, el asegurador responsable del pago del servicio de salud, decide no hacerlo, al considerar que el profesional cometió un error en la prescripción u orden de algún medicamento, servicio o tratamiento y por ende debe asumir el costo.

En el sector salud es bastante frecuente que esa no conformidad u orden de no pago del servicio prestado, se traslade al talento humano en salud, al considerarlo directamente responsable de que el asegurador no acepte reconocer un pago. Es allí, donde el empleador decide retener del salario del profesional de la salud, la suma que no ha sido reconocida por el asegurador. Pero, ¿es viable esta medida?

Para responder a esta pregunta, se debe considerar que la normatividad laboral ha establecido en el Código Sustantivo del Trabajo en qué casos el empleador puede descontar alguna suma de dinero del salario del trabajador, (artículo 149) enumerando las siguientes opciones:


- 1. Los valores relacionados a las cotizaciones al sistema de seguridad social integral.*
- 2. Valores para créditos como por ejemplo las libranzas.*
- 3. Valores con fines de ahorro como por ejemplo para fondos o cooperativas de trabajadores.*
- 4. Así como también cuotas sindicales, aportes voluntarios a pensiones o cuotas de medicina prepagada.*
- 5. Sumas que deben descontarse a título de embargo, por órdenes de autoridad competente.*
- 6. Por último, multas relacionadas con sanciones disciplinarias definidas en los reglamentos internos de trabajo.*

Por otro lado, también se ha definido cuáles son considerados descuentos prohibidos al salario y por ende no pueden practicarse:

- 1. Deducciones sin orden escrita del trabajador o sin mandamiento judicial.*
- 2. Descuentos o compensaciones por uso o arrendamiento de locales, herramientas o útiles de trabajo.*
- 3. Deudas del trabajador con el empleador, sus socios, sus parientes o sus representantes.*
- 4. Indemnización por daños ocasionados a los locales, máquinas, materias primas o productos elaborados o pérdidas o averías de elementos de trabajo.*

Ahora bien, como vimos anteriormente, las glosas no están definidas en la normatividad como una causal de descuento permitido, adicional, Minsalud estableció en el art. 15 de la Resolución 1885 de 2018[1], en el cual se afirma que:

"Como consecuencia de las actividades propias de la auditoría no se podrán ejercer coacción o constreñimiento a los profesionales de la salud en virtud de su autonomía profesional, poner barreras de acceso a los usuarios. Retener parcial o totalmente sus honorarios o salarios por la aplicación de glosas entre prestadores. EPS o EOC y la ADRES.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

“ En conclusión, la norma prohíbe de manera clara que cualquier empleador pueda retener alguna suma del salario del trabajador cuando el origen sea una glosa. Sumado a ello no hay causal expresa en la Ley para proceder con este descuento.

Es importante que se tenga en cuenta que, si bien la resolución 1885 de 2018 fue derogada por la resolución 00000740 de 2024, esta se encontraba vigente en los años objeto de la auditoría realizada por la Contraloría

En este orden de ideas se considera necesario hacer revisión a la resolución 00000740 de 2024 la cual reitera lo expresado en la norma derogada (resolución 1885 de 2018) la cual en el artículo 14 párrafo 1 expresa lo siguiente:

Parágrafo 1. Las EPS, las entidades adaptadas y las IPS podrán retroalimentar a los profesionales de la salud sobre los procesos de auditoría y los resultados estadísticos de MIPRES, con el objetivo de mejorar la prescripción y atención a los pacientes; sin embargo, y como consecuencia de las actividades propias de la auditoría, no se podrá ejercer coacción o constreñimiento a los profesionales de la salud, retener parcial o totalmente sus honorarios o salarios por la aplicación de glosas entre prestadores, EPS, entidades adaptadas o la ADRES, o poner barreras de acceso a los usuarios

Se hace revisión a diferentes conceptos emitidos entre otros por el mismo ministerio de trabajo, entre ellos respuesta a radicado 02EE2024410600000001560 Descuentos prohibidos y permitidos descuento en el valor de las propinas por perdidas herramientas de trabajo el cual reitera la prohibición de hacer cierto tipo de descuentos.

Se hace revisión al concepto 006061 de 2024 del departamento administrativo de la función pública, que si bien el concepto es del año 2024 se aplica en este caso pues está invocando normatividad vigente al momento de la auditoria y emitida previa a la misma auditoria, en este concepto se expresa lo siguiente:


El Decreto 1083 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece:

"ARTÍCULO 2.2.31.5. Descuentos prohibidos. Queda prohibido a los habilitados, cajeros y pagadores, deducir suma alguna de los salarios que corresponden a los empleados oficiales. Dichas deducciones sólo podrán efectuarse en los siguientes casos:

- a) Cuando exista un mandamiento judicial que así lo ordene en cada caso particular, con indicación precisa de la cantidad que debe retenerse y su destinación;*
- b) Cuando la autorice por escrito el empleado oficial para cada caso, a menos que la deducción afecte el salario mínimo legal o la parte inembargable del salario ordinario, casos estos en los cuales no podrá hacerse la deducción solicitada. (Subraya y negrilla fuera del texto).*

ARTÍCULO 2.2.31.6. Deducciones permitidas. Quedan autorizados los habilitados, cajeros y pagadores, para deducir de los salarios las sumas destinadas a lo siguiente:

- a) A cuotas sindicales, conforme a los trámites legales respectivos.*
- b) A los aportes para la entidad de previsión social a la cual esté afiliado el empleado oficial.*
- c) A cubrir deudas y aportes a cooperativas de las cuales sea socio el empleado oficial, dentro de los*
- d) A satisfacer el valor de sanciones pecuniarias impuestas al empleado oficial, con sujeción a los procedimientos que regulen esta especie de sanción disciplinaria, y*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

e) A cubrir deudas de consumo contraídas con almacenes y servicios de las cajas de subsidio familiar, en la proporción establecida para las cooperativas.

“ Teniendo en cuenta las normas transcritas anteriormente, es criterio de esta Dirección Jurídica que cuando nos referimos a embargos, los mismos sólo pueden ser autorizados voluntariamente por escrito o los decretados y levantados por la autoridad judicial, de acuerdo con el Código Civil, Código General del Proceso y Decreto 1083 de 2015.

En consecuencia, por mandato legal sólo se pueden deducir y retener aquellas sumas de los sueldos o salarios de los trabajadores que vengan determinadas previamente por mandamiento judicial u orden escrita del trabajador, a menos que se trate de los descuentos permitidos y que son de forzosa aceptación.


En virtud de lo expuesto, mediante sentencia T-891 de 2013 la sala novena de revisión de la Corte Constitucional, resolvió lo siguiente:

Esta clase de descuentos están regulados por el Artículo 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, y presuponen la mediación de un juez. Solo son aplicables cuando a través de un embargo, el juez ordena el descuento. En todo caso, no es posible descontar la totalidad del ingreso del trabajador. Como regla general, el salario mínimo es inembargable y aun así, la única parte embargable es la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo. Cuando se trate de cobros por obligaciones alimentarias o en favor de una cooperativa, el límite será el cincuenta (50%) de cualquier salario. De cualquier forma, debe mediar la orden de un juez para que sea procedente realizar el descuento.” (Subraya y negrilla fuera del texto). En consecuencia, en criterio de esta Dirección Jurídica, de conformidad con el Art. 2.2.31.5. del decreto 1083 de 2015 solo es posible los descuentos autorizados por el empleado oficial, por lo tanto, cuando la deducción afecte el salario mínimo legal o la parte inembargable del salario ordinario, no podrá hacerse la deducción solicitada. De igual forma, puede concluirse que los descuentos efectuados sobre los salarios de un servidor público, deben estar expresamente autorizados y definidos por la Ley, es ésta la que define en qué oportunidades se puede descontar, el porcentaje máximo autorizado, y sobre qué concepto recae; ahora, las normas que contemplan esta posibilidad, hacen alusión expresa a los salarios del empleado y por tanto, no procede sobre las prestaciones sociales, de manera que, no es procedente que el intérprete de la ley amplíe el concepto autorizado legalmente.

De otra parte, se revisa el concepto 259701 del Departamento Administrativo de la Función Pública el cual cita lo contenido en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo y relacionado con los descuentos prohibidos a los trabajadores como se ha descrito en los conceptos previamente citados

Es importante que se tenga en cuenta que pese a que la modalidad principal de contratación del Talento humano en salud (Médicos Generales) es a modalidad de prestación de servicio, estos contratos deben cumplir y aplicar normas relacionadas como el código sustantivo del trabajo.

Frente a la anterior revisión de conceptos y normatividad vigente se considera que trasladar el cobro de las glosas a los Profesionales Médicos estaría en contravía de la normatividad y podría exponer a la IPS a una posibilidad de una demanda laboral con mayores costos para el Hospital, teniendo en cuenta

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

que la mayor cantidad de profesionales contratados por la IPS son Médicos, quienes pueden alegar una limitación al acto médico que podría poner en riesgo la salud y la atención a los pacientes.

Por lo anteriormente expuesto se considera que trasladar el costo de las glosas estaría en contravía de la normatividad vigente en especial la que tiene que ver con la relación laboral entre el Hospital y los trabajadores en este caso los Médicos al aplicarles descuentos no permitidos.

Es importante que como parte de las acciones de mejora relacionada con registros clínicos y soportes a glosa la IPS socializó en las reuniones del comité de historias clínicas de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2023 los motivos principales de glosas y las acciones que se deben realizar con lo cual se dio cumplimiento a lo expuesto en la resolución 1885 de 2018 vigente en el periodo objeto de la auditoría realizada por la Contraloría, se adjuntan copias de las actas de los meses citados.

Soportes: conceptos jurídicos relacionados, resolución 1885 de 2018, resolución 00000740 de 2024, actas comité de historias clínicas de la IPS de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023.

CONCLUSION DE AUDITORIA


De conformidad con los argumentos presentados por la entidad, los mismos son de recibo, y se aceptan teniendo en cuenta que efectivamente las glosas de pertinencia son por temas de tarifas las cuales no pueden ser atribuidas a los profesionales de la salud

Así las cosas, se procede a eliminar del Informe Definitivo, la observación correspondiente.

3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar mediante muestra los contratos suscritos por inversión, mantenimiento y dotación hospitalaria durante la vigencia 2023.

Durante la etapa de planeación de la auditoría de cumplimiento, se estableció como muestra para evaluar la inversión, mantenimiento y dotación hospitalaria durante la vigencia 2023., los contratos que se relacionan a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

Contrato No.	Contratista	Objeto	Valor Inicial	Adiciones	Liberaciones	Valor Total
01/2023	DL SERCAL S.A.S.	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE ARANTICE EL SUMINISTRO DE PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA E.S.E.	\$ 1.500.000.000,00	\$ 750.000.000,00	\$ 97.961.988,00	\$ 2.152.038.012,00
206/2023	DL SERCAL S.A.S.	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA E.S.E.	\$ 417.234.884,00	\$ 175.000.000,00	\$ -	\$ 592.234.884,00
05/2023	LUIS BERNARDO CUELLAR	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA ESE	\$ 84.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 84.000.000,00
03/2023	YINETH PAOLA YARGAS ROJAS	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA	\$ 36.000.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 5.427.500,00	\$ 48.572.500,00
38/2023	JULIO CESAR GOMEZ GUZMAN	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO, INDUSTRIALES, REFRIGERACION AMBIENTAL Y CADENA DE FRIO PARA EL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E	\$ 72.600.000,00	\$ 6.050.000,00	\$ -	\$ 78.650.000,00
48/2023	MESSER COLOMBIA SA	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL CON TRANSPORTE, PIPETAS DE OXIGENO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DE REDES GASEOSO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.	\$ 80.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 80.000.000,00
52/2023	GERONIMO CARDOZO TRIVIÑO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE. HOSPITAL SAN JOSE.	\$ 20.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ -	\$ 24.000.000,00
62/2023	TECNOLOGIAS SINERGIA SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SIHOS WEB PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.	\$ 50.217.200,00	\$ -	\$ -	\$ 50.217.200,00
80/2023	YINETH PAOLA YARGAS ROJAS	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA	\$ 40.000.000,00	\$ 14.500.000,00	\$ 2.661.400,00	\$ 51.836.600,00
88/2023	SERMECTOL SAS SERVICIOS MECANICOS DEL TOLIMA SAS	PRESTAR SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.	\$ 35.000.000,00	\$ 17.500.000,00	\$ -	\$ 52.500.000,00
91/2023	CALDAS MEDICAS	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.	\$ 120.885.700,00	\$ -	\$ -	\$ 120.885.700,00
188/2023	TALLERES AUTORIZADOS SA	PRESTAR SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.	\$ 16.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ -	\$ 24.000.000,00
270/2023	CALDAS MEDICAS	SUMINISTRO DE EQUIPO DESFIBRILADOR PARA EL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E.	\$ 23.155.000,00	\$ -	\$ -	\$ 23.155.000,00
TOTAL 13 CONTRATOS POR VALOR DE						\$ 3.388.091.896,00


3.4.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 1 (Corresponde a la Observación Administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria N°02) -Estampilla Pro Cultura dejada de cobrar en contratos auditados en la Auditoría de Cumplimiento a la Circular N°03 de 2024 .

Criterion

- Ley 610, artículo 3°.
- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 5).
- Acuerdo número 014 de 2018, por el cual se actualiza y adopta el estatuto tributario del municipio de San Sebastián de Mariquita, artículo 210, tarifa a aplicar estampilla pro cultura. Modificado por el Acuerdo número 019 de 2022, artículo 4° -Exclusiones.

Condition

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

En desarrollo de los procedimientos de control fiscal aplicados al proceso contractual para el mantenimiento y dotación hospitalaria, se observa que el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante el acuerdo número 014 de 2018, actualiza y adopta el estatuto tributario del municipio de San Sebastián de Mariquita, en su artículo 210, establece la tarifa del 2% para la Estampilla Pro Cultura. Mediante el Acuerdo número 019 de diciembre 2 de 2022, en el artículo 4º, señala:

ARTICULO CUARTO: Por medio del cual se modifica el Artículo 211 del Acuerdo 014 del 27 de diciembre de 2018 y el artículo 8 del Acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, el cual quedará así:


EXCLUSIONES. Se exceptúan del pago de la estampilla Pro-Cultura:

- a) Los convenios Interadministrativos que se suscriban entre cualquiera de las entidades del orden municipal y sus entidades descentralizadas y los convenios que se celebren con entidades de derecho público de todo orden.
- b) Contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas.
- c) Convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, premiaciones de concursos deportivos y culturales.
- d) La adquisición de los SOAT
- e) Los estímulos y/o apoyos educativos otorgados por el municipio.
- f) Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuando el municipio es el arrendador.
- g) Las compras por caja menor
- h) Los contratos o convenios celebrados entre el Municipio, Los Hogares de atención Adulto Mayor y los Hogares de Protección a la Niñez y Adolescencia y las Juntas de Acción Comunal.
- i) Los contratos de donación al municipio de Mariquita
- j) Los contratos de compra de bienes inmuebles

Como se aprecia en los literales a) a la j), en ninguno de ellos se establece que estén excluidos del pago de la estampilla pro cultura, los contratos que celebre el Hospital San José del Municipio de Sebastián de Mariquita en la vigencia 2023.

En este orden de ideas, el grupo auditor pudo evidenciar que la entidad auditada no dio correcta aplicación del estatuto tributario en la vigencia 2023, en especial lo correspondiente al descuento del 2%, de la Estampilla Pro Cultura, en los contratos números 003, 005, 052, 062, 080, 088 y 188 de 2023, para lo cual se realiza análisis de cada uno de ellos así:

CONTRATO 003 DE 2023


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	03-2023
FECHA	2023/01/01
CONTRATISTA	YINETH PAOLA VARGAS ROJAS
NIT. CEDULA	1.111.195.788
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.
VALOR INICIAL	\$ 36.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 18.000.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
LLIBERACIONES DEL CONTRATO	\$ 5.427.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.000.000,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 48.572.500,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 5.427.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.000.000,00

En el contrato 003 de 2023, se realizaron pagos a las facturas relacionadas así:

CONTRATO 003 DE 2023 - FACTURAS CANCELADAS				
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura
003/2023	FACT No.7	\$ 10.998.200,00	\$ -	\$ 10.998.200,00
	FACT No.8	\$ 10.865.600,00	\$ -	\$ 10.865.600,00
	FACT No.9	\$ 14.136.200,00	\$ -	\$ 14.136.200,00
	FACT No.10	\$ 12.746.300,00	\$ -	\$ 12.746.300,00
		\$ 48.746.300,00		
EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 003 DE 2023 - SUMINISTRADO DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA				

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º. del acuerdo número 019 de 2022, estatuto tributario aplicable a la E.S.E, para la estampilla pro cultura se fija el 2% de los valores cancelados, descontado el IVA, es decir en el contrato 03 de 2023, el valor total facturado sin IVA, equivale a la suma de \$48.746.300, que aplicado el 2%, se tiene la siguiente liquidación:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


LIQUIDACIÓN ESTAMPILLA PRO CULTURA			
Contrato No.	VALOR TOTAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
003/2023	\$ 48.746.300,00	2%	\$ 974.926,00

Ante lo explicado, se concluye que el hospital dejo de cobrar la suma de \$974.926 por concepto de estampilla pro cultura.

CONTRATO 05 DE 2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE MANTENIMIENTO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	005-2023
FECHA	1/01/2023
CONTRATISTA	LUIS BERNARDO CUELLAR - SERVICIQUIPO
NIT. CEDULA	14320979
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E
VALOR INICIAL	84.000.000
ADICIONES EN VALOR	NO HUBO
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	NO HUBO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NO HUBO
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 84.000.000,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 84.000.000,00

Del contrato 05 de 2023, se cancelaron las siguientes facturas:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CONTRATO No. 005 DE 2023 - FACTURAS CANCELADAS				
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura
005/2023	FM-89	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-67	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-110	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-120	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-132	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-145	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-158	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-170	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-181	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-192	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-207	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-217	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
		\$ 82.658.823,48		


EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 005 DE 2023 - SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQU

Liquidación del 2% correspondiente a la Estampilla Pro Cultura:

LIQUIDACIÓN ESTAMPILLA PRO CULTURA			
Contrato No.	VALOR TOTAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
005/2023	\$ 82.658.823,48	2%	\$ 1.653.176,47

La E.S.E, dejo de cobrar del contrato número 05 de 2023, **la suma de \$1.653.176,47**, correspondiente a la **Estampilla pro cultura**.

CONTRATO 052 DE 2023


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	052-2023
FECHA	2023/01/24
CONTRATISTA	GERÓNIMO CARDOZO TRIVIÑO
NIT. CEDULA	143167274
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE. HOSPITAL SAN JOSE.
VALOR INICIAL	\$ 20.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 4.000.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 23.473.456,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 526.544,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00

Facturas canceladas del contrato 052 de 2023:

FACTURA 052 DE 2023 - FACTURAS CANCELADAS				
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura
052/2023	EFC2-3331	\$ 492.754,99	\$ 93.623,00	\$ 586.377,99
	EFC2-3594	\$ 785.817,00	\$ 147.310,00	\$ 933.127,00
	EFC2-3857	\$ 1.055.705,00	\$ 189.374,00	\$ 1.245.079,00
	EFC2-4149	\$ 1.896.108,00	\$ 360.261,00	\$ 2.256.369,00
	EFC2-4150	\$ 110.168,00	\$ 20.932,00	\$ 131.100,00
	EFC2-4427	\$ 2.285.059,00	\$ 434.161,00	\$ 2.719.220,00
	EFC2-4744	\$ 2.349.202,00	\$ 446.348,00	\$ 2.795.550,00
	EFC2-4745	\$ 542.663,00	\$ 103.087,00	\$ 645.750,00
	EFC2-4746	\$ 744.034,00	\$ 141.366,00	\$ 885.400,00
	EFC2-5019	\$ 932.728,00	\$ 170.112,00	\$ 1.102.840,00
	EFC2-5283	\$ 1.274.202,00	\$ 242.098,00	\$ 1.516.300,00
	EFC2-5284	\$ 533.042,00	\$ 101.278,00	\$ 634.320,00
	EFC2-5501	\$ 253.042,00	\$ 29.078,00	\$ 282.120,00
	EFC2-5499	\$ 536.968,00	\$ 98.681,00	\$ 635.649,00
	EFC2-5500	\$ 894.076,00	\$ 169.874,00	\$ 1.063.950,00
		\$ 14.685.568,99		

EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 052 DE 2023 - SUMINISTRADO POR EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Liquidación de la Estampilla Pro Cultura 2%:


LIQUIDACIÓN ESTAMPILLA PRO CULTURA			
Contrato No.	VALOR TOTAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
052/2023	\$ 14.685.568,99	2%	\$ 293.711,38

De la tabla anterior se infiere que el centro hospitalario dejó de cobrar del contrato 052 de 2023, la suma de \$293.711,38, correspondiente a la estampilla pro cultura.

CONTRATO 062 DE 2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE MANTENIMIENTO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	062-2023
FECHA	9/02/2023
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS - TECNOLOGIAS SINERGIA S.A.S
NIT. CEDULA	900349841-1
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE SIHOS WEB PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.
VALOR INICIAL	\$ 50.217.200,00
ADICIONES EN VALOR	
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 50.217.200,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 50.217.200,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 50.217.200,00

Del contrato 062 de 2023, la entidad cancelo las siguientes facturas:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	


CONTRATO No. 062 de 2023 - FACTURAS CANCELADAS				
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura
062/2023	FACT ELECT- FE143	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE146	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE154	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE159	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE165	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE170	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE176	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE186	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE188	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE193	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE199	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
		\$ 42.199.333,00		
EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 062 DE 2023 - SUMINISTRADO POR EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA				

La liquidación correspondiente a la estampilla pro cultura del 2%, es la siguiente:

LIQUIDACIÓN ESTAMPILLA PRO CULTURA			
Contrato No.	VALOR TOTAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
062/2023	\$ 42.193.333,00	2%	\$ 843.867,00

Según la liquidación reflejada en la imagen anterior, se observa que el valor no cobrado por el hospital al contrato 062 de 2023, por concepto del 2% de la estampilla pro cultura, corresponde a la suma de \$843.867.

CONTRATO 080 DE 2023


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	080-2023
FECHA	1/05/2023
CONTRATISTA	SANDRA INDIRA AVILA MEDINA
NIT. CEDULA	1111195788
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA
VALOR INICIAL	\$ 40.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 14.500.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
BALANCE DEL CONTRATO	\$ 54.500.000,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 51.838.600,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 2.661.400,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.500.000,00

En el contrato No.080 de 2023, fueron canceladas las siguientes facturas:

CONTRATO No.080 DE 2023 - FACTURAS CANCELADAS				
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura
080/2023	FACT No-11	\$ 14.648.000,00	\$ -	\$ 14.648.000,00
	FACT No-12	\$ 12.069.300,00	\$ -	\$ 12.069.300,00
	FACT No-13	\$ 12.632.900,00	\$ -	\$ 12.632.900,00
	FACT No-14	\$ 12.488.400,00	\$ -	\$ 12.488.400,00
		\$ 51.838.600,00		
EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 080 DE 2023 - SUMINISTRADO DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA				

El siguiente es el valor correspondiente a la liquidación del 2% de la estampilla pro cultura:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


LIQUIDACIÓN ESTAMPILLA PRO CULTURA			
Contrato No.	VALOR TOTAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
080/2023	\$ 51.838.600,00	2%	\$ 1.036.772,00

Se observa en la tabla anterior, que el hospital debió cobrar del contrato número 080 de 2023, la suma de \$1.036.772, correspondiente a la estampilla pro cultura.

CONTRATO 088 DE 2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	88-2023
FECHA	25/05/2023
CONTRATISTA	SERMECTOL SAS SERVICIOS MECANICOS DEL TOLIMA SAS
NIT. CEDULA	901379843-8
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.
VALOR INICIAL	\$ 35.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 17.500.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	NO HUBO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NO HUBO
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 52.478.485,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 21.515,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 52.500.000,00

El centro hospitalario cancelo las siguientes facturas del contrato 088 de 2023:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

CONTRATO No.088 DE 2023 - FACTURAS CANCELADAS				
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura
088/2023	FACT ELECT- FE738	\$ 2.175.000,00	\$ 413.250,00	\$ 2.588.250,00
	FACT ELECT- FE739	\$ 2.712.000,00	\$ 515.280,00	\$ 3.227.280,00
	FACT ELECT- FE740	\$ 1.933.800,00	\$ 367.422,00	\$ 2.301.222,00
	FACT ELECT- FE741	\$ 4.787.000,00	\$ 909.530,00	\$ 5.696.530,00
	FACT ELECT- FE742	\$ 2.113.000,00	\$ 401.470,00	\$ 2.514.470,00
	FACT ELECT- FE743	\$ 343.650,00	\$ 65.293,50	\$ 408.943,50
	FACT ELECT- FE744	\$ 1.420.000,00	\$ 269.800,00	\$ 1.689.800,00
	FACT ELECT- FE745	\$ 190.000,00	\$ 36.100,00	\$ 226.100,00
	FACT ELECT- FE746	\$ 4.350.000,00	\$ 826.500,00	\$ 5.176.500,00
	FACT ELECT- FE749	\$ 4.700.000,00	\$ 893.000,00	\$ 5.593.000,00
	FACT ELECT- FE796	\$ 4.226.000,00	\$ 802.940,00	\$ 5.028.940,00
	FACT ELECT- FE802	\$ 1.752.000,00	\$ 332.880,00	\$ 2.084.880,00
	FACT ELECT- FE804	\$ 80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 95.200,00
	FACT ELECT- FE801	\$ 2.497.000,00	\$ 474.430,00	\$ 2.971.430,00
	FACT ELECT- FE821	\$ 1.300.000,00	\$ 247.000,00	\$ 1.547.000,00
	FACT ELECT- FE822	\$ 4.226.000,00	\$ 802.940,00	\$ 5.028.940,00
	FACT ELECT- FE871	\$ 2.100.840,34	\$ -	\$ 2.100.840,34
	FACT ELECT- FE872	\$ 3.193.277,31	\$ 606.722,69	
		\$ 44.099.567,65		


EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 188 DE 2023 - SUMINISTRADO POR EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

El valor por concepto de estampilla pro cultura que debió cobrar es el siguiente:

LIQUIDACIÓN ESTAMPILLA PRO CULTURA			
Contrato No.	VALOR TOTAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
088/2023	\$ 44.099.567,65	2%	\$ 881.991.353,00

Significa lo anterior, que el hospital debido haber cobrado la suma de \$881.991.353,00, correspondiente al 2% por concepto de la estampilla pro cultura.

CONTRATO 188 DE 2023


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	188-2023
FECHA	20/08/2023
CONTRATISTA	TALLERES AUTORIZADOS S.A.
NIT. CEDULA	860519235-3
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.
VALOR INICIAL	\$ 16.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 8.000.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 22.982.340,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 1.017.660,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00

El Hospital cancelo del contrato 188 de 2023, las siguientes facturas:

CONTRATO No.188 DE 2023 - FACTURAS CANCELADAS					
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura	
188 de 2023	T073-159040	\$ 461.310,00	\$ 87.649,00	\$ 548.959,00	
	T073-159041	\$ 661.708,00	\$ 125.725,00	\$ 787.433,00	
	T073-159047	\$ 1.214.005,00	\$ 230.661,00	\$ 1.444.666,00	
	T073-159049	\$ 1.474.481,00	\$ 280.151,00	\$ 1.754.632,00	
	T073-159048	\$ 1.794.244,00	\$ 340.906,00	\$ 2.135.150,00	
	T073-159152	\$ 551.404,00	\$ 104.767,00	\$ 656.171,00	
	T073-159237	\$ 372.970,00	\$ 70.864,00	\$ 443.834,00	
	T073-159228	\$ 4.976.319,00	\$ 945.319,00	\$ 5.921.638,00	
	T073-159392	\$ 646.059,00	\$ 122.751,00	\$ 768.810,00	
	T073-159543	\$ 1.220.989,00	\$ 231.988,00	\$ 1.452.977,00	
	T073-159504	\$ 1.085.032,00	\$ 206.156,00	\$ 1.291.188,00	
	T073-159513	\$ 1.100.803,00	\$ 209.153,00	\$ 1.309.956,00	
	T073-160026	\$ 544.580,00	\$ 103.470,00	\$ 648.050,00	
	T073-160027	\$ 803.185,00	\$ 152.605,00	\$ 955.790,00	
	T073-160396	\$ 43.000,00	\$ 8.170,00	\$ 51.170,00	
	T073-160433	\$ 476.930,00	\$ 90.617,00	\$ 567.547,00	
	T073-160438	\$ 691.233,00	\$ 131.334,00	\$ 822.567,00	
			\$ 18.118.252,00		

EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 188 DE 2023 - SUMINISTRADO POR EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

Aplicado el 2% de la estampilla pro cultura, en las facturas canceladas del contrato número 188 de 2023, se tiene el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN ESTAMPILLA PRO CULTURA			
Contrato No.	VALOR TOTAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
188/2023	\$ 18.118.252,00	2%	\$ 362.365,00


Se observa en lo indicado, que el Hospital dejo de cobrar la suma de \$363.365,00, por concepto de la estampilla pro cultura del contrato número 188 de 2023.

CUANTIFICACIÓN DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL POR EL NO COBRO DE LA ESTAMPILLA PRO CULTURA EN LOS CONTRATOS ANTES CITADOS

Una vez evaluados los contratos números 003, 005, 052, 062, 080, 088 y 188 de 2023, el grupo auditor pudo evidenciar que la entidad auditada no dio correcta aplicación del estatuto tributario en la vigencia 2023, en especial lo correspondiente al cobro del 2%, de la Estampilla Pro Cultura, de conformidad a lo establecido en el artículo 210 del Acuerdo 014 de 2018, como se indica a continuación:

VALOR ESTAMPILLA PRO CULTURA NO COBRADA EN ALGUNOS CONTRATOS			
Contrato No.	Valor total facturas canceladas antes de IVA	Porcentaje Estampilla	Valor no cobrado
003/2023	\$ 48.746.300,00	2%	\$ 974.926,00
005/2023	\$ 82.658.823,48		\$ 1.653.176,47
052/2023	\$ 14.685.568,99		\$ 293.711,38
062/2023	\$ 42.193.333,00		\$ 843.867,00
080/2023	\$ 51.838.600,00		\$ 1.036.772,00
088/2023	\$ 44.099.567,65		\$ 881.991,00
188/2023	\$ 18.118.252,00		\$ 362.365,00
VALOR TOTAL DEJADO DE COBRAR A CONTRATISTAS			\$ 6.046.808,85

Así las cosas y como quiera que el Hospital San José del Municipio de San Sebastián de Mariquita no cobró la suma de \$6.043.808,85, por concepto de estampilla pro cultura en los contratos números 03, 05, 052, 062, 080, 088 y 188 de 2023, para la Contraloría Departamental del Tolima se convierte en un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **SEIS MILLONES CUARENTA Y**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

SEIS MIL OCHOSCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.060.808,85) MONEDA CORRIENTE.

Causa

Falencia en la correcta aplicación de los actos administrativos expedidos por el Concejo Municipal de San Sebastián en lo atinente al Estatuto Tributario.

Efecto

Presunto detrimento patrimonial en cuantía de **SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.060.808,85) MONEDA CORRIENTE.**


RESPUESTA PRESENTADA POR LA GERENCIA ACTUAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA

RESPUESTA SUJETO AUDITADO:

De acuerdo a la información aportada por la ex funcionaria vinculada a la observación, quien ejerció el cargo de Gerente en el periodo auditado, se precisa lo siguiente.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 2 -Estampilla Pro Cultura dejada de cobrar en contratos, la cual NO SE ACEPTA y se justifica de la siguiente forma:

- En primer lugar, si bien el ente auditor hace referencia al estatuto tributario en cuanto trae como sustento jurídico el Acuerdo número 019 de diciembre 2 de 2022 en su artículo 4 donde se modifica el artículo 211 del acuerdo 014 del 27 de diciembre de 2018 y el artículo 8 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021 y el cual hace referencia a las exclusiones en el pago de la estampilla pro- cultura, en este orden de ideas es importante resaltar que el ACUERDO 014 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA" teniendo esta situación de presente los acuerdos 025 de 2021, 025 de 2021 y 019 de 2022 son fueron modificaciones al ESTATUTO DE RENTAS y para que algún artículo, párrafo, literal o inciso que se requiera excluir o modificar de la norma principal esta se debe realizar tácitamente; es decir modificando el artículo, literal, párrafo o inciso de forma directa, que dicha modificación no se presta a duda o confusión para los contribuyentes del Municipio; en ese orden de ideas se realizara el paralelo de cada norma evidencia así que el literal **f) Los contratos suscritos por el Hospital San José de Mariquita;** como se puede observar ni en el acuerdo 8 del a cuerdo 025 de 2021, ni en el acuerdo 025 de 2021 y tampoco en el 019 del 2022, se deroga tácitamente el literal f del artículo 211 del acuerdo 014 del 2018, en ese orden de ideas aunque no se encuentra relacionado


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

en el artículo 04 del acuerdo 019 de 2022, este literal sigue vigente de acuerdo a la estructura normativa del Estado.

- En segundo lugar se puede observar que el equipo auditor al determinar el posible hallazgo no realizó un análisis profundo de los contratos relacionados, esto se fundamenta que la ESE SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA durante estas vigencia ejecuto varios convenios del nivel Municipal, Departamental y del Nivel Nacional y por ende cada contrato tiene un origen de recursos con los cuales serán cancelados; por lo anteriormente se realizara un seguimiento a cada contrato para determinar el origen de los recursos para el pago de cada uno de ellos, este análisis es determinante para determinar si es procedente aplicar los acuerdos que refiere el equipo auditor en este posible hallazgo y la relación del equipo auditor es la siguiente:

VALOR ESTAMPILLA PRO CULTURA NO COBRADA EN ALGUNOS CONTRATOS			
Contrato No.	Valor total facturas canceladas antes de IVA	Porcentaje Estampilla	Valor no cobrado
003/2023	\$ 48.746.300,00	2%	\$ 974.925,00
005/2023	\$ 82.658.823,48		\$ 1.653.176,47
052/2023	\$ 14.685.568,99		\$ 293.711,38
062/2023	\$ 42.193.333,00		\$ 843.867,00
080/2023	\$ 51.838.600,00		\$ 1.036.772,00
088/2023	\$ 44.099.567,65		\$ 881.991,00
188/2023	\$ 18.118.252,00		\$ 362.365,00
VALOR TOTAL DEJADO DE COBRAR A CONTRATISTAS			\$ 6.046.808,85

Se relacionará cada uno de los contratos y el origen o las fuentes con los cuales se cancelo el contrato, teniendo en cuenta el clausulado de cada uno:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


CONTRATO 03-2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	03-2023
FECHA	2023/03/01
CONTRATISTA	YINETH PAOLA VARGAS ROJAS
NIT. CEDULA	1.111.195.788
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MAPIQUITA.
VALOR INICIAL	\$ 36.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 18.000.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
LIBERACIONES DEL CONTRATO	\$ 5.427.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.000.000,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 48.572.500,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 5.427.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.000.000,00

Según el clausulado de este contrato, quedo plasmado en el mimo de la siguiente forma:

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE O HASTA AGOTAR SU VALOR** LA EMPRESA, se pagará en mensualidades vencidas teniendo en cuenta el valor correspondiente a los alimentos suministrados durante el periodo facturado. Será requisito para el pago la presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO 1:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. **PARAGRAFO 2:** *Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado, los cuales hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional.* **PARAGRAFO 3:** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Como se puede observar en el parágrafo 2 se determina que los recursos a utilizar son los que recaude por el régimen subsidiado y que dichos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica según artículo 48 de nuestra carta política por lo tanto estos recursos no se les puede aplicar ningún gravamen o estampilla y así lo ratificado EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL en sus sentencias


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

y líneas Jurisprudenciales y también conceptos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Misma Contraloría Departamental del Tolima; en consecuencia los acuerdos Municipales anteriormente mencionados no pueden estar por encima de nuestra carta política y por ende se entendería una posible extralimitación de funciones por parte de los Concejales al imponerle unas estampillas a unos recursos que por norma esta prohibido hacerlo como son los recursos del Sistema General de Salud y que se encuentra su protección en el artículo 48 de la Constitución Política y en la ley 100 de 1993, entre otras normas.

CONTRATO 005-2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE MANTENIMIENTO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	005-2023
FECHA	3/01/2023
CONTRATISTA	LUIS BERNARDO CUELLAR - SERVIEQUIPO
NIT. CEDULA	14320979
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARQUITA E.S.E
VALOR INICIAL	\$4.000.000
ADICIONES EN VALOR	NO HUBO
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	NO HUBO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NO HUBO
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 84.000.000,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 84.000.000,00

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del contrato se estima en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000). IVA INCLUIDO, LA EMPRESA pagará al contratista en pagos mensuales por valor de siete millones de pesos (\$7.000.000) MCTE previo certificado de recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato Será requisito para el pago la presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO 1:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. **PARAGRAFO 2:** *Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado y contributivo durante la vigencia 2023, recursos que hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al*


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE	
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

artículo 48 Constitucional y conceptos de Ministerio de Salud Y protección Social y la Jurisprudencia de las altas Cortes. PARAGRAFO 3: Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Como se puede observar en el parágrafo 2 se determina que los recursos a utilizar son los que recaude por el régimen subsidiado y que dichos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica según artículo 48 de nuestra carta política por lo tanto estos recursos no se les puede aplicar ningún gravamen o estampilla y así lo ratificado EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL en sus sentencias y líneas Jurisprudenciales y también conceptos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Misma Contraloría Departamental del Tolima; en consecuencia los acuerdos Municipales anteriormente mencionados no pueden estar por encima de nuestra carta política y por ende se entendería una posible extralimitación de funciones por parte de los Concejales al imponerle unas estampillas a unos recursos que por norma está prohibido hacerlo como son los recursos del Sistema General de Salud y que se encuentra su protección en el artículo 48 de la Constitución Política y en la ley 100 de 1993, entre otras normas.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	052-2023
FECHA	2023/01/24
CONTRATISTA	GERÓNIMO CARDOZO TRIVIÑO
NIT. CEDULA	143167274
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE. HOSPITAL SAN JOSE.
VALOR INICIAL	\$ 20.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 4.000.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 23.473.456,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 526.544,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00

“CLÁUSULA QUINTA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE, LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA en pagos parciales mensuales correspondientes al valor de los elementos suministrados, una vez se ejecute el objeto contractual, una vez presentada la respectiva factura y suministrados la totalidad de los elementos de acuerdo a la orden de compra emitida y autorizada por la gerencia; y una vez sea expedida el recibido a satisfacción por parte del supervisor y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

828 de 2003 PARAGRAFO 1: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. PARAGRAFO 2: Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado y contributivo, los cuales hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional asignados para vigencia 2023. PARAGRAFO 3: Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza”.

Como se puede observar en el parágrafo 2 se determina que los recursos a utilizar son los que recaude por el régimen subsidiado y que dichos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica según artículo 48 de nuestra carta política por lo tanto estos recursos no se les puede aplicar ningún gravamen o estampilla y así lo ratificado EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL en sus sentencias y líneas Jurisprudenciales y también conceptos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Misma Contraloría Departamental del Tolima; en consecuencia los acuerdos Municipales anteriormente mencionados no pueden estar por encima de nuestra carta política y por ende se entendería una posible extralimitación de funciones por parte de los Concejales al imponerle unas estampillas a unos recursos que por norma está prohibido hacerlo como son los recursos del Sistema General de Salud y que se encuentra su protección en el artículo 48 de la Constitución Política y en la ley 100 de 1993, entre otras normas.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE MANTENIMIENTO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	062-2023
FECHA	9/02/2023
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOZ - TECNOLOGIAS SENERGIA S.A.S
NIT. CEDULA	900349841-1
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE SIHOS WEB PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.
VALOR INICIAL	\$ 50.217.200,00
ADICIONES EN VALOR	
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 50.217.200,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 50.217.200,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 50.217.200,00


“CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 50.217.200) MONEDA LEGAL CORRIENTE Pagaderos en pagos mensuales, En todo caso el trámite de los pagos se efectuará previa presentación de la actas de asesorías, de la respectiva factura por parte del CONTRATISTA y sea expedido el certificado de recibido

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO 1:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto y su desembolso se realizará a los 30 días corrientes. **PARAGRAFO 2:** *Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado y contributivo, los cuales hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional asignados para vigencia 2023.* **PARAGRAFO 3:** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza”.


Como se puede observar en el parágrafo 2 se determina que los recursos a utilizar son los que recaude por el régimen subsidiado y que dichos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica según artículo 48 de nuestra carta política por lo tanto estos recursos no se les puede aplicar ningún gravamen o estampilla y así lo ratificado EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL en sus sentencias y líneas Jurisprudenciales y también conceptos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Misma Contraloría Departamental del Tolima; en consecuencia los acuerdos Municipales anteriormente mencionados no pueden estar por encima de nuestra carta política y por ende se entendería una posible extralimitación de funciones por parte de los Concejales al imponerle unas estampillas a unos recursos que por norma está prohibido hacerlo como son los recursos del Sistema General de Salud y que se encuentra su protección en el artículo 48 de la Constitución Política y en la ley 100 de 1993, entre otras normas.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	080-2023
FECHA	1/05/2023
CONTRATISTA	SANDRA INDIRA AVILA MEDINA
NIT. CEDULA	1111195788
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARLIQUITA
VALOR INICIAL	\$ 40.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 14.500.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
BALANCE DEL CONTRATO	\$ 54.500.000,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 51.838.500,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 2.661.400,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.500.000,00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p align="center">DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p align="center">CODIGO: F93-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</p>

***CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000. 000.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE O HASTA AGOTAR SU VALOR LA EMPRESA, se pagará en mensualidades vencidas teniendo en cuenta el valor correspondiente a los alimentos suministrados durante el periodo facturado. Será requisito para el pago la presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO 1:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. **PARAGRAFO 2:** *Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado, los cuales hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional.* **PARAGRAFO 3:** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza”.


Como se puede observar en el parágrafo 2 se determina que los recursos a utilizar son los que recaude por el régimen subsidiado y que dichos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica según artículo 48 de nuestra carta política por lo tanto estos recursos no se les puede aplicar ningún gravamen o estampilla y así lo ratificado EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL en sus sentencias y líneas Jurisprudenciales y también conceptos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Misma Contraloría Departamental del Tolima; en consecuencia los acuerdos Municipales anteriormente mencionados no pueden estar por encima de nuestra carta política y por ende se entendería una posible extralimitación de funciones por parte de los Concejales al imponerle unas estampillas a unos recursos que por norma está prohibido hacerlo como son los recursos del Sistema General de Salud y que se encuentra su protección en el artículo 48 dela Constitución Política y en la ley 100 de 1993, entre otras normas.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	188-2023
FECHA	20/08/2023
CONTRATISTA	TALLERES AUTORIZADOS S.A.
RIT. CEDULA	860519235-3
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DELA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.
VALOR INICIAL	\$ 16.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 8.000.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 22.982.340,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 1.017.660,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00

“**CLAUSULA_CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.000. 000.00) **INCLUIDO IVA** o hasta agotar su valor, Pagaderos en un solo pago, teniendo en cuenta los valores unitarios por cantidades consumidas una vez presentada la respectiva factura y suministrados la totalidad de los elementos de acuerdo a la orden de compra emitida y autorizada por la gerencia; y una vez sea expedida el recibido a satisfacción por parte del supervisor. **PARAGRAFO 1:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. **PARAGRAFO 2:** *Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado, los cuales hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional asignados para vigencia 2023.* **PARAGRAFO 3:** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.”

Como se puede observar en el parágrafo 2 se determina que los recursos a utilizar son los que recaude por el régimen subsidiado y que dichos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica según artículo 48 de nuestra carta política por lo tanto estos recursos no se les puede aplicar ningún gravamen o estampilla y así lo ratificado EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL en sus sentencias y líneas Jurisprudenciales y también conceptos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Misma Contraloría Departamental del Tolima; en consecuencia los acuerdos Municipales anteriormente mencionados no pueden estar por encima de nuestra carta política y por ende se entendería una posible extralimitación de funciones por parte de los Concejales al imponerle unas estampillas a unos recursos que por norma está prohibido hacerlo como son los recursos del Sistema General de Salud y que se encuentra su

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

protección en el artículo 48 de la Constitución Política y en la ley 100 de 1993, entre otras normas.


En consecuencia, no existe el Presunto detrimento patrimonial en cuantía de **SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.060.808,85) MONEDA CORRIENTE**, como la pretende ver el equipo auditor.

Finalmente se puede sustentar de manera clara, precisa y contundente que no existen elementos de juicio para un posible hallazgo fiscal y mucho menos disciplinario, esto obedece a que siempre se actuó en aplicación del artículo 48 de la Constitución Política; además la Contraloría Departamental del Tolima en fecha 25 de octubre de 2022 emitió concepto de aplicación de estampillas concluyendo lo siguiente:

En cuanto a la siguiente pregunta respondió:

1. ¿Los recursos del Sistema General de Salud los cuales son de destinación específica conforme el artículo 48 de la Carta Política; son sujetos de aplicarle la retención por estampillas que determine un municipio en el departamento del Tolima?

Al tenor del Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia que establece el tratamiento que se le debe dar a los dineros del Sistema General de Seguridad Social, así como lo manifestado en el artículo 9 de la Ley 100 de 1993 Resulta importante mencionar que los dineros destinados específicamente al sistema de seguridad social, están protegidos constitucionalmente y además, la Jurisprudencia de la Corte Constitucional al respecto en concepto emitido por la Procuraduría General de la Nación establece que "- Las rentas recibidas por concepto de la emisión de estampillas, según la Corte Constitucional, son recursos propios de los entes territoriales, lo que justifica que el legislador no señale todos los elementos del tributo, con el fin de respetar su autonomía administrativa y fiscal, pues sólo a ellas corresponde administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (arts. 287-3, 294, 295, 300-4 y 313-4 C.P.)" Por ende, al tener destinación específica los recursos de Sistema General de Seguridad, éstos no son sujetos de aplicarles recaudos por estampillas que determine un municipio, teniendo en cuenta lo mencionado en la Ley.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


Ahora bien, el Consejo de Estado en la Sentencia de unificación de Jurisprudencia con radicado: 05001-23-33-000-2013-01 143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2019 Sala de lo Contencioso — Administrativo Sección Segunda, expone lo siguiente:

"En definitiva, es claro que las anteriores sentencias guardan armonía con el artículo 48 de la Carta Política, que consagra expresamente que no se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella, en tanto han interpretado que los aportes de los afiliados al régimen de la Seguridad Social en salud son contribuciones parafiscales y, por lo tanto, no pueden ser utilizados con una finalidad distinta de la que establece el marco funcional de las instituciones de la Seguridad Social".

Situación entonces que confirma la afirmación respecto a la destinación específica de los recursos, luego, los mismos no pueden ser afectados por recaudo de estampillas.

"En razón a lo anterior, si se configura o no un hallazgo por dejar de hacer la retención de las estampilla no sería procedente afirmar que se configuraría dicha situación, teniendo en cuenta de que en el artículo 48 de la Constitución Política está proscrito destinar los recursos del SGSS a fines distintos de la seguridad social, prohibición que también quedó fijada en los artículos 9.º y 154 de la Ley 100 de 1993, lo que también ha sido refutado por la Corte Constitucional, dado que ningún tributo puede recaer sobre recursos provenientes del SGSSS., esto, teniendo en cuenta de igual manera, Sentencia de la Sección Quinta radicación 66001233100320110014201 Consejera Ponente Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez donde se refirió a los recursos del SGSSS, e indicó: "los recursos del sistema de seguridad social no son materia imponible ni pueden ser gravados por los entes territoriales, al margen de que la Ley 100 de 1993 no lo prohíba expresamente, pues ello no es esencial ni indispensable para entender que dichos recursos están excluidos de los gravámenes territoriales, porque tampoco originan una obligación tributaria". Según ello, entender lo contrario desconocería la prohibición contenida en el artículo 48 superior de destinar y utilizar los recursos de la seguridad social para fines distintos a ella, razón que significa que NO se sería posible relacionar un hallazgo en el caso relacionado a lo mencionado anteriormente".

Ahora bien, conforme al artículo 83 de la Carta Política: **ARTICULO 83.** Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas. En ese orden la ESE en el principio de la buena fe y según el concepto emitido por la Contraloría Departamental de Caldas firmada por la doctora MARIA ALEJANDRA FRANCO DURAN

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

tanto la observación No 2 NO SE ACEPTA por que no existe ningún posible detrimento patrimonial y disciplinariamente tampoco existe elementos de seguir puesto se dio aplicabilidad al artículo 48 de la Constitución ya los diferentes conceptos de entidades como Ministerio de Salud y Protección Social y del mismo ente de control; y finalmente según el análisis del equipo auditor nunca realizaron la auditoria teniendo en cuenta el origen de los recursos con los cuales se pagaron los contratos a los cuales hacen referencia, por lo tanto no existe elementos por parte del equipo auditor para hacer algún cuestionamiento sobre el origen de los recursos; concluyendo nuevamente que NO SE ACEPTA Y NO EXISTEN ELEMENTOS PROBATORIOS PARA PROSEGUIR CON LA OBSERVACION FISCAL Y DISCIPLINARIA NO 2. Lo cual se evidencia que no existe causa ni falencia en la correcta aplicación de los actos administrativos expedidos por el Concejo Municipal de San Sebastián en lo atinente al Estatuto Tributario, por que se dio aplicabilidad a una norma superior como es La Constitución Política en su artículo fundamental No 48.

Finalmente, las diferentes sentencias de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado han recalcado lo siguiente en cuanto a gravar los recursos de la seguridad social:


Así mismo, mediante sentencia C- 655 de 2003, Expediente D-4433, Magistrado Ponente doctor RODRIGO ESCOBAR GIL, la Corte Constitucional es enfática en reiterar los distintos pronunciamientos de la Corporación, mediante las cuales ha sostenido la imposibilidad de gravar los recursos destinados a financiar la seguridad social en salud, exceptuando los seguros complementarios y haciendo énfasis en la prohibición de gravar estos recursos durante el ciclo, que se inicia con la fuente que establece su destinación y que concluye con la aplicación a la prestación efectiva del servicio de salud, conclusiones que se encuentran en el acápite de consideraciones de citada la sentencia, así:

(...)

- Consejo de Estado, Sección Segunda, Expediente No. 05001-23-33-000-2013-01143-01(1317-16)SUJ-025-CE-S2-2021 de 9 de septiembre de 2021, C.P. Dra. Sandra Lisset Ibarra Vélez.

Para la interpretación de este artículo se debe tener en cuenta la Unificación Jurisprudencial sentada por el Consejo de estado así:

“En atención a la naturaleza parafiscal de los recursos de la Seguridad Social, [...] tales dineros únicamente pueden ser previstos y empleados para garantizar la prestación de los servicios sanitarios en los dos regímenes (subsidiado y contributivo), sin que quepa destinarlos para otros presupuestos. Asimismo, estos recursos ostentan la condición de ingresos no gravados fiscalmente, pues su naturaleza parafiscal (establecida en la Ley 100 de 1993, en desarrollo del artículo 48

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


constitucional) prohíbe su destinación y utilización para fines distintos a los consagrados en ella.

Así las cosas, consideramos que para determinar si se deben o no imponer gravámenes e impuestos a los contratos de prestación de servicios de salud, la entidad retenedora deberá tener en cuenta, si dichos contratos se encuentran financiados con recursos de destinación específica de la salud, esto es, de los que la ley contempla para la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, caso en el cual no podrán ser gravados por los entes territoriales, lo anterior teniendo en cuenta la sentencia con radicado 21353 del 21 de agosto de 2019 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Honorable Consejo de Estado en la cual que se precisa: *"dichos recursos están excluidos de los gravámenes territoriales, porque tampoco originan una obligación tributaria. Según la Sala, entender lo contrario desconocería la prohibición contenida en el artículo 48 superior de destinar y utilizar los recursos de la seguridad social para fines distintos a ella."*

Expediente No. 66001-23-31-003-2011-00142-01 Demandante: JOSÉ HERNÁNDO ECHEVERRY DÍAZ Nulidad simple – fallo de segunda instancia. Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Se insiste que no le asiste razón al equipo auditor y se REACHA LA OBSERVACION, conforme a lo manifestado anteriormente y demás conceptos emitidos por los diferentes entidades se debe tener en cuenta el origen de los recursos para determinar si están sujetos a las estampillas del municipio; que para el caso que nos ocupa los contratos manifestados por equipo auditor fueron cancelados con recursos del sistema general de salud como se observa en la forma de pago de cada uno de ellos; en ese orden de ideas la jurisprudencia ha manifestado lo siguiente:

Sobre los fallos de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Radicación número: 68001-23-33-000-2013- 01210-01(21353) del 21 de agosto de 2019 y Radicación número: 68001-23-33-000-2017-00431-01 (24875) del 13 de mayo del 20212 están en armonía con la línea que ha manejado este Ministerio en el sentido de señalar que será la fuente de los recursos la que determina si se impone la carga tributaria, en este sentido cualquier acto que se desarrolla con dineros de la seguridad social, no son sujeto de impuesto, no obstante, si al acto subyacen dineros de otra naturaleza, será permitido el sometimiento del mismo a la regla tributaria a que haya lugar

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

2.6. DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LOS DINEROS DE LA SALUD. REITERACIÓN DE JURISPRUDENCIA²⁹.

El artículo 48 del Estatuto Supremo, en su inciso 5º, establece de forma inequívoca que "[n]o se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella". Claramente se observa que la norma constitucional no permite distinciones o salvedades de ninguna índole. Su espectro se extiende hacia todas las instituciones de la seguridad social y encierra una teleología que prohíbe el uso de sus recursos con propósitos ajenos a los altos cometidos que le han sido designados.


Ahora bien, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 100 de 1993, el sistema de seguridad social integral "... comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios"

En desarrollo de esta premisa, el Libro II de la precitada norma legal contempla el sistema general de seguridad social en salud, en cuyo título II desarrolla lo relativo a su organización. Dentro de este acápite se encuentra el capítulo III, relativo al régimen de las "empresas sociales del Estado"

Dentro de este marco específico, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 dispone lo concerniente a la naturaleza jurídica de este tipo de instituciones, así: "ARTÍCULO 194. NATURALEZA. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo" (Negrillas de la Sala).

En este sentido ha sido profusa la jurisprudencia de la Corte Constitucional. De ella se destacan las sentencias C-828 de 2001, C-655 de 2003 y C-1040 de 2003, en las que la alta Corporación dejó en claro que ningún tipo de impuesto, tasa o contribución puede tener como base gravable sumas que pertenezcan al sistema general de salud, las cuales, valga decir, se canalizan a través de las instituciones que lo conforman, entre ellas las Empresas Sociales del Estado, sin que por ello pueda considerárseles como propietarias de los mentados recursos, pues, se insiste, estos pertenecen al sistema.

Ahora bien, el hecho de que de tales instituciones manejen fuentes de financiación de esa envergadura no quiere decir que estén exentas de cargas tributarias por todo concepto. Es imperioso clarificar que nada obsta para que, al margen de los dineros de la seguridad social, cuenten con medios económicos propios, perfectamente separables de aquellos que

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

tienen destinación específica, tal y como es el caso de los que ingresan a su patrimonio por concepto de ganancias y servicios complementarios o de medicina prepagada –por referir un ejemplo–, es decir son recursos con un origen ajeno al sistema, y que tienen como fuente el régimen de mercado que se permite para ciertos ámbitos del sector salud. Estas dinámicas de capital, bajo reglas de mercado o no, aun cuando la E.S.E. es una entidad pública, se admiten respecto de ellas en armonización con lo señalado en el artículo 4º del Decreto 1876 de 199431, que a la letra ora:


Esto significa que entre los contratos y convenios que puede celebrar la Empresa Social del Estado, bien como parte activa o pasiva del vínculo jurídico que en ejercicio de sus potestades relacionales se configure, incluyen los que tiene que ver con la venta de servicios médicos con cargo a los recursos del Unidad de Pago por Capitación, o bien por medicina prepagada o planeas complementarios, con cualquier sujeto del sistema de seguridad en salud, llámese EPS, IPS, ARS, ARL, etcétera, siempre en el marco de la competitividad y la sostenibilidad social y financiera, acompañada de prácticas eficientes y efectivas en materia de salud.

Lo anterior resulta importante en vista que, recogiendo lo dicho en la sentencia SU-480 de 1997, la Corte Constitucional recordó que "... la relación entre las entidades que pertenecen al sistema y los recursos que fluyen dentro del ciclo de prestación del servicio de salud, forman un conjunto inescindible...".

De ahí que lo importante en estos casos no es el hecho gravable sino la fuente de los recursos sobre la cual se impone la carga tributaria, pues, como se dijo, si la actividad –derivada del acto, convenio, o cualquiera que sea el tipo de vínculo jurídico– se desarrolla con dineros de la seguridad social, entonces, no podrá ser pasible de impuesto, tasa o contribución alguna; en cambio, si al acto subyacen dineros de otra naturaleza, será permitido el sometimiento del mismo a la regla tributaria a que haya lugar.

Ahora bien, además de estas relaciones de orden médico, las instituciones del sistema, incluidas las E.S.E, realizan otro tipo de compra y venta de bienes y servicios que no tienen un influjo directo sobre su objeto misional –servir a la salud–, es el caso de las que recaen, por ejemplo, sobre material de dotación, obras de infraestructura o gastos de funcionamiento.

Ciertamente, y de manera desprevénida, estas operaciones podrían tildarse de ser ajenas al objeto misional que incumbe a las prestadoras de salud –cualquiera que sea su naturaleza–. No obstante, debe tenerse a la vista lo dicho por la Corte Constituconal en la sentencia C-1040 de 2003, así:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

“Como la norma superior que se comenta no establece excepciones, la prohibición de destinar y utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella comprende tanto los recursos destinados a la organización y administración del sistema de seguridad social como los orientados a la prestación del servicio, lo cual es razonable pues unos y otros integran un todo indivisible, tal como se desprende del principio superior de eficiencia ya comentado.

7. Teniendo en cuenta que conforme al artículo 48 Superior, todos los recursos de la seguridad social deben estar afectos a los objetivos de este servicio público, por tratarse de recursos parafiscales, en la configuración legal de la Unidad de Pago por Capitación se encuentran incorporados en un todo indivisible los costos que demanda la organización y los que garantizan la prestación del servicio público de la salud. Así lo ha reconocido la Corte:


14. Si bien teóricamente podría discernirse entre recursos de la UPC utilizados para administración y recursos destinados obligatoriamente a la prestación de servicios de salud, lo cierto es que para efectos tributarios no es posible deslindar estas dos nociones, pues unos y otros recursos tienen una teleología que está dada por el mismo Constituyente quien determinó que todos los recursos de la seguridad social no pueden ser destinados o utilizados para fines distintos a ella, mandato que no se cumpliría si se permitiera que sobre dichos recursos recayera un gravamen impositivo como el que pretende establecer la norma bajo revisión.

“La anterior transcripción, aunque extensa, es necesaria para demostrar que en el marco de la salud, no solo los gastos que directamente se asocian a la actividad médica están protegidos por la regla de destinación específica, sino todos los indirectos –operativos, de funcionamiento, etcétera–, por ende, estos tampoco pueden ser hechos generadores de gravámenes tributarios. Todo lo anterior, se insiste, siempre que estas erogaciones sean sufragadas con dineros pertenecientes al sistema general de seguridad social, al cual, valga aclarar, también se adscribe, entre otros, el componente de salud del sistema general de participaciones en virtud de lo estipulado en el artículo 4734 de la Ley 715 de 2001”.

CONCLUSION DE AUDITORIA

Ante los argumentos expuestos, tanto por la Gerencia actual como la anterior, es importante precisar lo siguiente:

El Acuerdo número 014 de fecha 27 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo Municipal de Mariquita Tolima, *"Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas del Municipio de San Sebastián de Mariquita"*, Capítulo XVIII ESTAMPILLA PRO CULTURA" (Ley 397/97, Ley 666/01, establece:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CAPÍTULO XVIII
ESTAMPILLA PRO CULTURA
(Ley 397/97, Ley 666/01)

ARTÍCULO 206. SUJETO PASIVO. El sujeto pasivo de la estampilla Pro Cultura es toda persona natural o jurídica que realice los hechos generadores contemplados en el presente acuerdo y los posteriores que lo modifiquen.

ARTÍCULO 208. HECHO GENERADOR. Los actos, documentos y/o contratos suscritos por las entidades estatales que operen en el municipio de San Sebastián de Mariquita, en los términos del ARTÍCULO 2º de la Ley 80 de 1993 o demás normas que la modifiquen, a saber:


- 1.- Todos los Contratos y sus adiciones en valor, Ordenes de Trabajo, Ordenes de Prestación de Servicios, Ordenes de Suministros y Ordenes de Compraventa suscritos por el Municipio de San Sebastián de Mariquita y/o sus Entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, y demás Entidades del orden Municipal con o sin Personería Jurídica, pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de la ley 80 de 1.993, al igual que el Concejo Municipal, Personería y Empresa de Servicios Públicos si la hubiere.
- 2.- La autorización para realizar un espectáculo Público en la jurisdicción del Municipio de San Sebastián de Mariquita.

Si bien es cierto el Acuerdo número 014 de 2018 fue modificado, para el caso específico que nos ocupa, mediante el Acuerdo número 019 de diciembre 2 de 2022, en ella no se exceptúa al Hospital San José de San Sebastián de Mariquita del pago de la estampilla Pro – Cultura, como lo señala el artículo cuarto del acuerdo que modificó la número 014 de 2018, aplicable para la vigencia 2023, objeto de evaluación de los contratos objeto de auditoría:

ARTICULO CUARTO: Por medio del cual se modifica el Artículo 211 del Acuerdo 014 del 27 de diciembre de 2018 y el artículo 8 del Acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

EXCLUSIONES. Se exceptúan del pago de la estampilla Pro-Cultura:

- a) Los convenios Interadministrativos que se suscriban entre cualquiera de las entidades del orden municipal y sus entidades descentralizadas y los convenios que se celebren con entidades de derecho público de todo orden.
- b) Contratos de empréstitos; las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas.
- c) Convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, premiaciones de concursos deportivos y culturales.
- d) La adquisición de los SOAT
- e) Los estímulos y/o apoyos educativos otorgados por el municipio.
- f) Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuando el municipio es el arrendador.
- g) Las compras por caja menor
- h) Los contratos o convenios celebrados entre el Municipio, Los Hogares de atención Adulto Mayor y los Hogares de Protección a la Niñez y Adolescencia y las Juntas de Acción Comunal.
- i) Los contratos de donación al municipio de Mariquita
- j) Los contratos de compra de bienes inmuebles

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Ahora bien, de conformidad a lo consagrado en la Sentencia SEN-EXP-027527-24 de fecha 25 de julio de 2024, el Consejo de Estado, fue claro al señalar:

En relación con el cobro de estampillas la Ordenanza Departamental de Santander 77 de 2014, establece lo siguiente:


“Art. 205 SUJETO PASIVO: Son sujetos pasivos de las estampillas, las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, con ánimo de lucro o sin él que realicen los hechos generadores de las diferentes estampillas, ya sean que lo hagan directamente o en calidad de partícipes de formas de asociación tales como las uniones temporales o consorcios o patrimonios autónomos.

Art. 206. HECHO GENERADOR - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, Pese a que para cada estampillas se establece el hecho generador, en relación con el efecto de la derogatoria de la Circular 0064 de 2010, a través de la Circular 007 de 2013, por parte de la Superintendencia de Salud, y la remisión que ésta hace a la Carta Circular del 1 de abril de 2001 del Ministerio de Salud, debe entenderse en ese sentido de aplicar la facultad impositiva de las entidades territoriales respecto de los recursos del sistema de seguridad social en salud, dentro del marco señalado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda en los Oficios 006212 del 2 de marzo de 2011, 016503 del 26 de mayo de 2011, y 020351 del 14 de junio de 2013.

De esta forma los contratos, pagos y anticipos realizados a los proveedores que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud no están sometidos a estampillas departamentales. En otros términos, los proveedores que no hagan parte del Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo que al respecto determine el Ministerio de Salud, sí serán objeto de estos tributos.

Sin perjuicio de lo anterior no estarán gravados:

- a. Los contratos de aseguramiento de régimen subsidiado.*
- b. Los contratos de prestación de servicios para la atención de la población pobre no asegurada o servicios no cubiertos en el POS.*
- c. Los contratos para la ejecución de las acciones de salud pública colectiva*
- d. Los contratos de prestación de servicios que celebren las EPSS con sus prestadores y proveedores.*
- e. Los contratos que celebre las PSS con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médicos asistenciales.*
- f. Los contratos que celebre la Secretaría de Salud Departamental, Secretarías de Salud Municipal y los PSS para la compra de medicamentos y suministros médicos.*
- g. Los contratos que celebren las entidades con los ejecutores de las acciones dentro del plan de intervenciones colectivas en salud pública.*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

No cabe duda, que a la luz del citado fallo, el Consejo de Estado ratifica que, *"..los contratos, pagos y anticipos realizados a los proveedores que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud no están sometidos a estampillas departamentales, En otros términos, los proveedores que no hagan parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo que determine el Ministerio, si serán objeto de estos tributos.."*

Aunado a lo anterior, expresamente determina cuales contratos no son gravados, como lo cita en la referida Sentencia, así:


Sin perjuicio de lo anterior no estarán gravados:

- a. Los contratos de aseguramiento de régimen subsidiado.*
- b. Los contratos de prestación de servicios para la atención de la población pobre no asegurada o servicios no cubiertos en el POS.*
- c. Los contratos para la ejecución de las acciones de salud pública colectiva*
- d. Los contratos de prestación de servicios que celebren las EPSS con sus prestadores y proveedores.*
- e. Los contratos que celebre las PSS con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médicos asistenciales.*
- f. Los contratos que celebre la Secretaría de Salud Departamental, Secretarías de Salud Municipal y los PSS para la compra de medicamentos y suministros médicos.*
- g. Los contratos que celebren las entidades con los ejecutores de las acciones dentro del plan de intervenciones colectivas en salud pública.*

Así mismo refiere el Consejo de Estado en la mencionada sentencia:

De acuerdo con el criterio de esta Sala, las estampillas pueden gravar los contratos que los hospitales tienen con proveedores que no hacen parte del Sistema de Seguridad Social en Salud, y las empresas sociales del estado cumplen como agentes retenedores de dicho tributo. Además, se debe diferenciar entre la destinación específica de los recursos de salud y cuando tales recursos se convierten en fuente de pago de los bienes y servicios requeridos por las empresas sociales del estado para cumplir su objeto.

Ante las consideraciones expuestas, la Contraloría Departamental del Tolima, no da por recibido los argumentos esgrimidos por la ex gerente de la ESE, procediendo a elevar la observación antes enunciada como HALLAZGO DE AUDITORIA N° 1 con las respectivas connotaciones presentadas en el Informe Preliminar de Auditoría.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Es importante indicar que la entidad debe establecer las acciones de mejoramiento las cuales deben quedar consignadas en el Plan de Mejoramiento que se suscriba en los términos indicados en la parte final del informe de auditoría


3.4.2 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 2 (Corresponde a la Observación de Auditoria con incidencia fiscal y disciplinaria N°3 -Estampilla Bienestar del Adulto Mayor dejada de cobrar en contratos.

Criterio

- Ley 610, artículo 3º.
- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 5).
- Acuerdo número 014 de 2018, por el cual se actualiza y adopta el estatuto tributario del municipio de San Sebastián de Mariquita, artículo 220, tarifa a aplicar estampilla pro cultura. Modificado por el Acuerdo número 019 de 2022, artículo 5º -Exclusiones.

Condición

En desarrollo de los procedimientos de control fiscal aplicados al proceso contractual para el mantenimiento y dotación hospitalaria, se observa que el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante el acuerdo número 014 de 2018, actualiza y adopta el estatuto tributario del municipio de San Sebastián de Mariquita, en su artículo 220, establece la tarifa del 4% para la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor. Mediante el Acuerdo número 019 de diciembre 2 de 2022, en el artículo 5º, señala:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ARTICULO QUINTO: Por medio del cual se modifica el Artículo 218 del Acuerdo 014 del 27 de diciembre de 2018, y el artículo 9 del Acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

EXCLUSIONES. Se exceptúan del pago de la estampilla Adulto Mayor:


- a) Los convenios Interadministrativos que se suscriban entre cualquiera de las entidades del orden municipal y sus entidades descentralizadas y los convenios que se celebren con entidades de derecho público de todo orden.
- b) Contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas.
- c) Convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, premiaciones de concursos deportivos y culturales.
- d) La adquisición de los SOAT
- e) Los estímulos y/o apoyos educativos otorgados por el municipio.
- f) Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuando el municipio es el arrendador.
- g) Las compras por caja menor
- h) Los contratos o convenios celebrados entre el Municipio, Los Hogares de atención Adulto Mayor y los Hogares de Protección a la Niñez y Adolescencia y las Juntas de Acción Comunal.
- i) Los contratos de donación al municipio de Mariquita
- j) Los contratos de compra de bienes inmuebles

Se observa en los literales a) a la j), que, en ninguno de ellos establece que estén excluidos del pago de la estampilla Adulto Mayor, los contratos que celebre el Hospital San José del Municipio de Sebastián de Mariquita en la vigencia 2023.

Ante lo analizado, el grupo auditor pudo evidenciar que la entidad auditada no dio correcta aplicación del estatuto tributario en la vigencia 2023, en especial lo correspondiente al descuento del 4%, de la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor, en los contratos números 003, 005, 052, 062, 080, 088 y 188 de 2023, para lo cual se realiza análisis de cada uno de ellos así:

CONTRATO 003 DE 2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	03-2023
FECHA	2023/01/01
CONTRATISTA	YINETH PAOLA VARGAS ROJAS
NIT. CEDULA	1.111.195.788
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.
VALOR INICIAL	\$ 36.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 18.000.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
LLIBERACIONES DEL CONTRATO	\$ 5.427.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.000.000,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 48.572.500,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 5.427.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.000.000,00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

En el contrato 003 de 2023, se realizaron pagos a las facturas relacionadas así:


CONTRATO 003 DE 2023 - FACTURAS CANCELADAS				
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura
003/2023	FACT No.7	\$ 10.998.200,00	\$ -	\$ 10.998.200,00
	FACT No.8	\$ 10.865.600,00	\$ -	\$ 10.865.600,00
	FACT No.9	\$ 14.136.200,00	\$ -	\$ 14.136.200,00
	FACT No.10	\$ 12.746.300,00	\$ -	\$ 12.746.300,00
		\$ 48.746.300,00		
EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 003 DE 2023 - SUMINISTRADO DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA				

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 220 del acuerdo número 014 de 2018, estatuto tributario aplicable a la E.S.E, para la estampilla Bienestar del Adulto Mayor se fija el 4% de los valores cancelados, descontado el IVA, es decir en el contrato 03 de 2023, el valor total facturado sin IVA, equivale a la suma de \$48.746.300, que aplicado el 4%, se tiene la siguiente liquidación:

LIQUIDACIÓN ESTAMPILLA ADULTO MAYOR			
Contrato No.	VALOR TOTAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
003/2023	\$ 48.746.300,00	4%	\$ 1.949.852,00

Ante lo explicado, se concluye que el hospital dejo de cobrar la suma de \$1.949.852 por concepto de estampilla Bienestar del Adulto Mayor.

CONTRATO 05 DE 2023


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE MANTENIMIENTO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	005-2023
FECHA	1/01/2023
CONTRATISTA	LUIS BERNARDO CUELLAR - SERVIEQUIPO
NIT. CEDULA	14320979
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E
VALOR INICIAL	84.000.000
ADICIONES EN VALOR	NO HUBO
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	NO HUBO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NO HUBO
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 84.000.000,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 84.000.000,00

Del contrato 05 de 2023, se cancelaron las siguientes facturas:

CONTRATO No. 005 DE 2023 - FACTURAS CANCELADAS				
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura
005/2023	FM-89	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-67	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-110	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-120	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-132	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-145	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-158	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-170	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-181	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-192	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-207	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-217	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
		\$ 82.658.823,48		
EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 005 DE 2023 - SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA				

Liquidación del 4% correspondiente a la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


LIQUIDACIÓN ESTAMPILLA ADULTO MAYOR			
Contrato No.	VALOR TOTAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
005/2023	\$ 82.658.823,48	4%	\$ 3.306.352,94

La E.S.E, dejo de cobrar del contrato número 05 de 2023, **la suma de \$3.306.352,94**, correspondiente a la **Estampilla Bienestar del Adulto Mayor**.

CONTRATO 052 DE 2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	052-2023
FECHA	2023/01/24
CONTRATISTA	GERÓNIMO CARDOZO TRIVIÑO
NIT. CEDULA	143167274
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE. HOSPITAL SAN JOSE.
VALOR INICIAL	\$ 20.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 4.000.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 23.473.456,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 526.544,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00

Facturas canceladas del contrato 052 de 2023:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


FACTURA 052 DE 2023 - FACTURAS CANCELADAS				
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura
052/2023	EFC2-3331	\$ 492.754,99	\$ 93.623,00	\$ 586.377,99
	EFC2-3594	\$ 785.817,00	\$ 147.310,00	\$ 933.127,00
	EFC2-3857	\$ 1.055.705,00	\$ 189.374,00	\$ 1.245.079,00
	EFC2-4149	\$ 1.896.108,00	\$ 360.261,00	\$ 2.256.369,00
	EFC2-4150	\$ 110.168,00	\$ 20.932,00	\$ 131.100,00
	EFC2-4427	\$ 2.285.059,00	\$ 434.161,00	\$ 2.719.220,00
	EFC2-4744	\$ 2.349.202,00	\$ 446.348,00	\$ 2.795.550,00
	EFC2-4745	\$ 542.663,00	\$ 103.087,00	\$ 645.750,00
	EFC2-4746	\$ 744.034,00	\$ 141.366,00	\$ 885.400,00
	EFC2-5019	\$ 932.728,00	\$ 170.112,00	\$ 1.102.840,00
	EFC2-5283	\$ 1.274.202,00	\$ 242.098,00	\$ 1.516.300,00
	EFC2-5284	\$ 533.042,00	\$ 101.278,00	\$ 634.320,00
	EFC2-5501	\$ 253.042,00	\$ 29.078,00	\$ 282.120,00
	EFC2-5499	\$ 536.968,00	\$ 98.681,00	\$ 635.649,00
	EFC2-5500	\$ 894.076,00	\$ 169.874,00	\$ 1.063.950,00
		\$ 14.685.568,99		
EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 052 DE 2023 - SUMINISTRADO POR EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA				

Liquidación de la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor 4%:

LIQUIDACIÓN ESTAMPILLA ADULTO MAYOR			
Contrato No.	VALOR TOTAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
052/2023	\$ 14.685.568,99	4%	\$ 587.422,76

De la tabla anterior se infiere que el centro hospitalario dejo de cobrar del contrato 052 de 2023, **la suma de \$587.422,76, correspondiente a la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor.**

CONTRATO 062 DE 2023


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE MANTENIMIENTO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	062-2023
FECHA	9/02/2023
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS - TECNOLOGIAS SINERGIA S.A.S
NIT. CEDULA	900349841-1
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE SIHOS WEB PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.
VALOR INICIAL	\$ 50.217.200,00
ADICIONES EN VALOR	
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 50.217.200,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 50.217.200,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 50.217.200,00

Del contrato 062 de 2023, la entidad cancelo las siguientes facturas:

CONTRATO No. 062 de 2023 - FACTURAS CANCELADAS				
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura
062/2023	FACT ELECT- FE143	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE146	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE154	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE159	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE165	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE170	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE176	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE186	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE188	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE193	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE199	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
		\$ 42.199.333,00		
EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 062 DE 2023 - SUMINISTRADO POR EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA				

La liquidación correspondiente a la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor del 4%, es la siguiente:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


LIQUIDACIÓN ESTAMPILLA ADULTO MAYOR			
Contrato No.	VALOR TOTAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
062/2023	\$ 42.193.333,00	4%	\$ 1.687.733,00

Según la liquidación reflejada en la imagen anterior, se observa que el valor no cobrado por el hospital al contrato 062 de 2023, **por concepto del 4% de la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor, corresponde a la suma de \$1.687.733,00.**

CONTRATO 080 DE 2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	080-2023
FECHA	1/05/2023
CONTRATISTA	SANDRA INDIRA AVILA MEDINA
NIT. CEDULA	1111195788
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA
VALOR INICIAL	\$ 40.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 14.500.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
BALANCE DEL CONTRATO	\$ 54.500.000,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 51.838.600,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 2.661.400,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.500.000,00

En el contrato No.080 de 2023, fueron canceladas las siguientes facturas:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


CONTRATO No.080 DE 2023 - FACTURAS CANCELADAS				
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura
080/2023	FACT No-11	\$ 14.648.000,00	\$ -	\$ 14.648.000,00
	FACT No-12	\$ 12.069.300,00	\$ -	\$ 12.069.300,00
	FACT No-13	\$ 12.632.900,00	\$ -	\$ 12.632.900,00
	FACT No-14	\$ 12.488.400,00	\$ -	\$ 12.488.400,00
		\$ 51.838.600,00		
EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 080 DE 2023 - SUMINISTRADO DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA				

El siguiente es el valor correspondiente a la liquidación del 4% de la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor:

LIQUIDACIÓN ESTAMPILLA ADULTO MAYOR			
Contrato No.	VALOR TOTAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
080/2023	\$ 51.838.600,00	4%	\$ 2.073.544,00

Se observa en la tabla anterior, que el hospital debió cobrar del contrato número 080 de 2023, la suma de \$2.073.544, correspondiente a la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor.

CONTRATO 088 DE 2023


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	88-2023
FECHA	25/05/2023
CONTRATISTA	SERMECTOL SAS SERVICIOS MECANICOS DEL TOLIMA SAS
NIT. CEDULA	901379843-8
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.
VALOR INICIAL	\$ 35.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 17.500.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	NO HUBO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NO HUBO
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 52.478.485,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 21.515,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 52.500.000,00

El centro hospitalario cancelo las siguientes facturas del contrato 088 de 2023:

CONTRATO No.088 DE 2023 - FACTURAS CANCELADAS				
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura
088/2023	FACT ELECT- FE738	\$ 2.175.000,00	\$ 413.250,00	\$ 2.588.250,00
	FACT ELECT- FE739	\$ 2.712.000,00	\$ 515.280,00	\$ 3.227.280,00
	FACT ELECT- FE740	\$ 1.933.800,00	\$ 367.422,00	\$ 2.301.222,00
	FACT ELECT- FE741	\$ 4.787.000,00	\$ 909.530,00	\$ 5.696.530,00
	FACT ELECT- FE742	\$ 2.113.000,00	\$ 401.470,00	\$ 2.514.470,00
	FACT ELECT- FE743	\$ 343.650,00	\$ 65.293,50	\$ 408.943,50
	FACT ELECT- FE744	\$ 1.420.000,00	\$ 269.800,00	\$ 1.689.800,00
	FACT ELECT- FE745	\$ 190.000,00	\$ 36.100,00	\$ 226.100,00
	FACT ELECT- FE746	\$ 4.350.000,00	\$ 826.500,00	\$ 5.176.500,00
	FACT ELECT- FE749	\$ 4.700.000,00	\$ 893.000,00	\$ 5.593.000,00
	FACT ELECT- FE796	\$ 4.226.000,00	\$ 802.940,00	\$ 5.028.940,00
	FACT ELECT- FE802	\$ 1.752.000,00	\$ 332.880,00	\$ 2.084.880,00
	FACT ELECT- FE804	\$ 80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 95.200,00
	FACT ELECT- FE801	\$ 2.497.000,00	\$ 474.430,00	\$ 2.971.430,00
	FACT ELECT- FE821	\$ 1.300.000,00	\$ 247.000,00	\$ 1.547.000,00
	FACT ELECT- FE822	\$ 4.226.000,00	\$ 802.940,00	\$ 5.028.940,00
	FACT ELECT- FE871	\$ 2.100.840,34	\$ -	\$ 2.100.840,34
	FACT ELECT- FE872	\$ 3.193.277,31	\$ 606.722,69	
		\$ 44.099.567,65		
EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 188 DE 2023 - SUMINISTRADO POR EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA				

El valor por concepto de Estampilla Bienestar del Adulto Mayor que debió cobrar es el siguiente:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


LIQUIDACIÓN ESTAMPILLA ADULTO MAYOR			
Contrato No.	VALOR TOTAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
088/2023	\$ 44.099.567,65	4%	\$ 1.763.982,71

Significa lo anterior, que el hospital debido haber cobrado la suma de **\$1.763.982,71**, correspondiente al **4%** por concepto de la **Estampilla Bienestar del Adulto Mayor**.

CONTRATO 188 DE 2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	188-2023
FECHA	20/08/2023
CONTRATISTA	TALLERES AUTORIZADOS S.A.
NIT. CEDULA	860519235-3
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.
VALOR INICIAL	\$ 16.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 8.000.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 22.982.340,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 1.017.660,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00

El Hospital cancelo del contrato 188 de 2023, las siguientes facturas:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CONTRATO No.188 DE 2023 - FACTURAS CANCELADAS				
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura
188 de 2023	T073-159040	\$ 461.310,00	\$ 87.649,00	\$ 548.959,00
	T073-159041	\$ 661.708,00	\$ 125.725,00	\$ 787.433,00
	T073-159047	\$ 1.214.005,00	\$ 230.661,00	\$ 1.444.666,00
	T073-159049	\$ 1.474.481,00	\$ 280.151,00	\$ 1.754.632,00
	T073-159048	\$ 1.794.244,00	\$ 340.906,00	\$ 2.135.150,00
	T073-159152	\$ 551.404,00	\$ 104.767,00	\$ 656.171,00
	T073-159237	\$ 372.970,00	\$ 70.864,00	\$ 443.834,00
	T073-159228	\$ 4.976.319,00	\$ 945.319,00	\$ 5.921.638,00
	T073-159392	\$ 646.059,00	\$ 122.751,00	\$ 768.810,00
	T073-159543	\$ 1.220.989,00	\$ 231.988,00	\$ 1.452.977,00
	T073-159504	\$ 1.085.032,00	\$ 206.156,00	\$ 1.291.188,00
	T073-159513	\$ 1.100.803,00	\$ 209.153,00	\$ 1.309.956,00
	T073-160026	\$ 544.580,00	\$ 103.470,00	\$ 648.050,00
	T073-160027	\$ 803.185,00	\$ 152.605,00	\$ 955.790,00
	T073-160396	\$ 43.000,00	\$ 8.170,00	\$ 51.170,00
	T073-160433	\$ 476.930,00	\$ 90.617,00	\$ 567.547,00
	T073-160438	\$ 691.233,00	\$ 131.334,00	\$ 822.567,00
		\$ 18.118.252,00		
EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 188 DE 2023 - SUMINISTRADO POR EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA				


Aplicado el 4% de la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor, en las facturas canceladas del contrato número 188 de 2023, se tiene el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN ESTAMPILLA ADULTO MAYOR			
Contrato No.	VALOR TOTAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
188/2023	\$ 18.118.252,00	4%	\$ 724.730,00

Se observa en lo indicado, que el Hospital dejo de cobrar la suma de \$724.730,00, por concepto de la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor del contrato número 188 de 2023.

CUANTIFICACIÓN DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL POR NO COBRAR LAS ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR EN LOS CONTRATOS RELACIONADOS

Del análisis antes realizado a los contratos números 003, 005, 052, 062, 080, 088 y 188 de 2023, el grupo auditor pudo evidenciar que la entidad auditada no dio correcta aplicación del estatuto tributario en la vigencia 2023, en especial lo correspondiente al cobro del 4%, de la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad a lo establecido en el artículo 220 del Acuerdo 014 de 2018, como se indica a continuación:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

LIQUIDACION ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR NO COBRADA EN ALGUNOS CONTRATOS

Contrato No.	Valor total facturas canceladas antes de IVA	Porcentaje Estampilla	Valor no cobrado
003/2023	\$ 48.746.300,00	4%	\$ 1.949.852,00
005/2023	\$ 82.658.823,48		\$ 3.306.352,94
052/2023	\$ 14.685.568,99		\$ 587.422,76
062/2023	\$ 42.193.333,00		\$ 1.687.733,00
080/2023	\$ 51.838.600,00		\$ 2.073.544,00
088/2023	\$ 44.099.567,65		\$ 1.763.983,00
188/2023	\$ 18.118.252,00		\$ 724.730,00
VALOR TOTAL DEJADO DE COBRAR A CONTRATISTAS			\$ 12.093.617,70

Continuando con el presente estudio y como quiera que el Hospital San José del Municipio de San Sebastián de Mariquita no cobró la suma de \$12.093.617,70, por concepto de Estampilla Bienestar del Adulto Mayor en los contratos números 03, 05, 052, 062, 080, 088 y 188 de 2023, para la Contraloría Departamental del Tolima se convierte en un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$12.093.617,70) MONEDA CORRIENTE.**


Causa

Falencia en la correcta aplicación de los actos administrativos expedidos por el Concejo Municipal de San Sebastián en lo atinente al Estatuto Tributario.

Efecto


Presunto detrimento patrimonial en cuantía de **DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$12.093.617,70) MONEDA CORRIENTE.**

RESPUESTA PRESENTADA POR LA GERENCIA ACTUAL Y LA EX GERENTE DE LA E.S.E. SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 3 -Estampilla Bienestar Adulto Mayor dejada de cobrar en contratos, la cual NO SE ACEPTA y se justifica de la siguiente forma:

- En primer lugar, si bien el ente auditor hace referencia al estatuto tributario en cuanto trae como sustento jurídico el Acuerdo número 025 de diciembre 29 de 2021 en su artículo 9 donde se modifica el artículo 218 del acuerdo 014 del 27 de diciembre de 2018 y el cual hace referencia a las exclusiones en el pago de la estampilla pro- cultura, en este orden de ideas es importante resaltar que el ACUERDO 014 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA” teniendo esta situación de presente el acuerdo 025 de 2021 modifica el ESTATUTO DE RENTAS y para que algún artículo, párrafo, literal o inciso que se requiera excluir o modificar de la norma principal esta se debe realizar tácitamente; es decir modificando el artículo, literal, párrafo o inciso de forma directa, que dicha modificación no se presta a duda o confusión para los contribuyentes del Municipio; en ese orden de ideas se realizara el paralelo de cada norma evidencia así que el literal **f) Los contratos suscritos por el Hospital San José de Mariquita**; como se puede observar el artículo 9 del Acuerdo 025 de 2021 se deroga tácitamente el literal f del artículo 211 del acuerdo 014 del 2018, en ese orden de ideas aunque no se encuentra relacionado en el Artículo 09 del acuerdo 025 de 2021, este literal sigue vigente de acuerdo a la estructura normativa del Estado.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	


- En segundo lugar se puede observar que el equipo auditor al determinar el posible hallazgo no realizó un análisis profundo de los contratos relacionados, esto se fundamenta que la ESE SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA durante estas vigencia ejecuto varios convenios del nivel Municipal, Departamental y del Nivel Nacional y por ende cada contrato tiene un origen de recursos con los cuales serán cancelados; por lo anteriormente se realizara un seguimiento a cada contrato para determinar el origen de los recursos para el pago de cada uno de ellos, este análisis es determinante para determinar si es procedente aplicar los acuerdos que refiere el equipo auditor en este posible hallazgo y la relación del equipo auditor es la siguiente:

LIQUIDACION ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR NO COBRADA EN ALGUNOS CONTRATOS			
Contrato No.	Valor total facturas canceladas antes de IVA	Porcentaje Estampilla	Valor no cobrado
003/2023	\$ 48.746.300,00	4%	\$ 1.949.852,00
005/2023	\$ 82.658.823,48		\$ 3.306.352,94
052/2023	\$ 14.685.568,99		\$ 587.422,76
062/2023	\$ 42.193.333,00		\$ 1.687.733,00
080/2023	\$ 51.838.600,00		\$ 2.073.544,00
088/2023	\$ 44.099.567,65		\$ 1.763.983,00
188/2023	\$ 18.118.252,00		\$ 724.730,00
VALOR TOTAL DEJADO DE COBRAR A CONTRATISTAS			\$ 12.093.617,70

Se relacionará cada uno de los contratos y el origen o las fuentes con los cuales se canceló el contrato, teniendo en cuenta el clausulado de cada uno:

CONTRATO 03-2023


CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	03-2023
FECHA	2023/01/01
CONTRATISTA	YINETH PAOLA VARGAS ROJAS
NIT. CEDULA	1.111.105.788
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA
VALOR INICIAL	\$ 36.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 18.000.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
LLIBERACIONES DEL CONTRATO	\$ 5.427.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.000.000,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 48.572.500,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 5.427.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.000.000,00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

Según el clausulado de este contrato, quedo plasmado en el mimo de la siguiente forma:

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000. 000.00)** MONEDA LEGAL CORRIENTE O HASTA AGOTAR SU VALOR LA EMPRESA, se pagará en mensualidades vencidas teniendo en cuenta el valor correspondiente a los alimentos suministrados durante el periodo facturado. Será requisito para el pago la presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO 1:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. **PARAGRAFO 2:** *Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado, los cuales hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional.* **PARAGRAFO 3:** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Como se puede observar en el parágrafo 2 se determina que los recursos a utilizar son los que recaude por el régimen subsidiado y que dichos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica según artículo 48 de nuestra carta política por lo tanto estos recursos no se les puede aplicar ningún gravamen o estampilla y así lo ratificado EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL en sus sentencias y líneas Jurisprudenciales y también conceptos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Misma Contraloría Departamental del Tolima; en consecuencia los acuerdos Municipales anteriormente mencionados no pueden estar por encima de nuestra carta política y por ende se entendería una posible extralimitación de funciones por parte de los Concejales al imponerle unas estampillas a unos recursos que por norma esta prohibido hacerlo como son los recursos del Sistema General de Salud y que se encuentra su protección en el artículo 48 dela Constitución Política y en la ley 100 de 1993, entre otras normas.


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CONTRATO 005-2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE MANTENIMIENTO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	005-2023
FECHA	1/01/2023
CONTRATISTA	LUIS BERNARDO CUELLAR - SERVICIO EQUIPO
NIT. CEDULA	14320079
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E
VALOR INICIAL	\$84.000.000
ADICIONES EN VALOR	NO HUBO
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	NO HUBO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NO HUBO
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 84.000.000,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 84.000.000,00

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del contrato se estima en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000). IVA INCLUIDO, LA EMPRESA pagará al contratista en pagos mensuales por valor de siete millones de pesos (\$7.000.000) MCTE previo certificado de recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato Será requisito para el pago la presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO 1:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. **PARAGRAFO 2:** *Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado y contributivo durante la vigencia 2023, recursos que hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional y conceptos de Ministerio de Salud Y protección Social y la Jurisprudencia de las altas Cortes.* **PARAGRAFO 3:** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.


Como se puede observar en el parágrafo 2 se determina que los recursos a utilizar son los que recaude por el régimen subsidiado y que dichos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica según artículo 48 de nuestra carta política por lo tanto estos recursos no se les puede aplicar ningún gravamen o estampilla y así lo ratificado EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL en sus sentencias

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

y líneas Jurisprudenciales y también conceptos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Misma Contraloría Departamental del Tolima; en consecuencia los acuerdos Municipales anteriormente mencionados no pueden estar por encima de nuestra carta política y por ende se entendería una posible extralimitación de funciones por parte de los Concejales al imponerle unas estampillas a unos recursos que por norma está prohibido hacerlo como son los recursos del Sistema General de Salud y que se encuentra su protección en el artículo 48 de la Constitución Política y en la ley 100 de 1993, entre otras normas.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	052-2023
FECHA	2023/01/24
CONTRATISTA	GERÓNIMO CARDOZO TRIVIÑO
NIT. CEDULA	143167274
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE. HOSPITAL SAN JOSE.
VALOR INICIAL	\$ 20.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 4.000.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 23.473.456,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 526.544,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00


“CLÁUSULA QUINTA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE, LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA en pagos parciales mensuales correspondientes al valor de los elementos suministrados, una vez se ejecute el objeto contractual, una vez presentada la respectiva factura y suministrados la totalidad de los elementos de acuerdo a la orden de compra emitida y autorizada por la gerencia; y una vez sea expedida el recibido a satisfacción por parte del supervisor y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 PARAGRAFO 1: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. PARAGRAFO 2: Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado y contributivo, los cuales hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional asignados para vigencia 2023. PARAGRAFO 3: Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza”.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE	
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Como se puede observar en el parágrafo 2 se determina que los recursos a utilizar son los que recaude por el régimen subsidiado y que dichos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica según artículo 48 de nuestra carta política por lo tanto estos recursos no se les puede aplicar ningún gravamen o estampilla y así lo ratificado EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL en sus sentencias y líneas Jurisprudenciales y también conceptos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Misma Contraloría Departamental del Tolima; en consecuencia los acuerdos Municipales anteriormente mencionados no pueden estar por encima de nuestra carta política y por ende se entendería una posible extralimitación de funciones por parte de los Concejales al imponerle unas estampillas a unos recursos que por norma está prohibido hacerlo como son los recursos del Sistema General de Salud y que se encuentra su protección en el artículo 48 de la Constitución Política y en la ley 100 de 1993, entre otras normas.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE MANTENIMIENTO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	062-2023
FECHA	9/02/2023
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS - TECNOLOGIAS SENERGIA S.A.S
NIT. CEDULA	900349841-1
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE SIHOS WEB PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARQUITA E.S.E.
VALOR INICIAL	\$ 50.217.200,00
ADICIONES EN VALOR	
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 50.217.200,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 50.217.200,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 50.217.200,00

“CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 50.217.200) MONEDA LEGAL CORRIENTE Pagaderos en pagos mensuales, En todo caso el trámite de los pagos se efectuará previa presentación de la actas de asesorías, de la respectiva factura por parte del CONTRATISTA y sea expedido el certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO 1:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto y su desembolso se realizará a los 30 días corrientes. **PARAGRAFO 2:** Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado y contributivo, los cuales hacen parte del


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional asignados para vigencia 2023. PARAGRAFO 3: Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

Como se puede observar en el parágrafo 2 se determina que los recursos a utilizar son los que recaude por el régimen subsidiado y que dichos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica según artículo 48 de nuestra carta política por lo tanto estos recursos no se les puede aplicar ningún gravamen o estampilla y así lo ratificado EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL en sus sentencias y líneas Jurisprudenciales y también conceptos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Misma Contraloría Departamental del Tolima; en consecuencia los acuerdos Municipales anteriormente mencionados no pueden estar por encima de nuestra carta política y por ende se entendería una posible extralimitación de funciones por parte de los Concejales al imponerle unas estampillas a unos recursos que por norma está prohibido hacerlo como son los recursos del Sistema General de Salud y que se encuentra su protección en el artículo 48 de la Constitución Política y en la ley 100 de 1993, entre otras normas.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	080-2023
FECHA	1/05/2023
CONTRATISTA	SANDRA INDIRA AVILA MEDINA
MIT. CEDULA	1111395788
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARQUETA
VALOR INICIAL	\$ 40.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 14.500.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
BALANCE DEL CONTRATO	\$ 54.500.000,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 51.838.500,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 2.661.400,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.500.000,00

***CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000. 000.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE O HASTA AGOTAR SU VALOR LA EMPRESA, se pagará en mensualidades vencidas teniendo en cuenta el valor correspondiente a los alimentos suministrados durante el periodo facturado. Será requisito para el pago la presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

2003. **PARAGRAFO 1:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. **PARAGRAFO 2:** Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado, los cuales hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional. **PARAGRAFO 3:** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza”.

Como se puede observar en el párrafo 2 se determina que los recursos a utilizar son los que recaude por el régimen subsidiado y que dichos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica según artículo 48 de nuestra carta política por lo tanto estos recursos no se les puede aplicar ningún gravamen o estampilla y así lo ratificado EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL en sus sentencias y líneas Jurisprudenciales y también conceptos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Misma Contraloría Departamental del Tolima; en consecuencia los acuerdos Municipales anteriormente mencionados no pueden estar por encima de nuestra carta política y por ende se entendería una posible extralimitación de funciones por parte de los Concejales al imponerle unas estampillas a unos recursos que por norma está prohibido hacerlo como son los recursos del Sistema General de Salud y que se encuentra su protección en el artículo 48 de la Constitución Política y en la ley 100 de 1993, entre otras normas.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	188-2023
FECHA	20/08/2023
CONTRATISTA	TALLERES AUTORIZADOS S.A.
NIT. CEDULA	860519235-3
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIGUTA.
VALOR INICIAL	\$ 16.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 8.000.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 22.982.340,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 1.017.660,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00

“CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.000. 000.00) INCLUIDO IVA o hasta agotar su valor, Pagaderos en un solo pago, teniendo en cuenta los

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


valores unitarios por cantidades consumidas una vez presentada la respectiva factura y suministrados la totalidad de los elementos de acuerdo a la orden de compra emitida y autorizada por la gerencia; y una vez sea expedida el recibido a satisfacción por parte del supervisor. **PARAGRAFO 1:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. **PARAGRAFO 2:** *Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado, los cuales hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional asignados para vigencia 2023.* **PARAGRAFO 3:** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza."

Como se puede observar en el parágrafo 2 se determina que los recursos a utilizar son los que recaude por el régimen subsidiado y que dichos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica según artículo 48 de nuestra carta política por lo tanto estos recursos no se les puede aplicar ningún gravamen o estampilla y así lo ratificado EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL en sus sentencias y líneas Jurisprudenciales y también conceptos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Misma Contraloría Departamental del Tolima; en consecuencia los acuerdos Municipales anteriormente mencionados no pueden estar por encima de nuestra carta política y por ende se entendería una posible extralimitación de funciones por parte de los Concejales al imponerle unas estampillas a unos recursos que por norma está prohibido hacerlo como son los recursos del Sistema General de Salud y que se encuentra su protección en el artículo 48 de la Constitución Política y en la ley 100 de 1993, entre otras normas.

En consecuencia, no existe el Presunto detrimento patrimonial en cuantía de **DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$12.093.617,70) MONEDA CORRIENTE**, como la pretende ver el equipo auditor.

Finalmente se puede sustentar de manera clara, precisa y contundente que no existen elementos de juicio para un posible hallazgo fiscal y mucho menos disciplinario, esto obedece a que siempre se actuó en aplicación del artículo 48 de la Constitución Política; además la Contraloría Departamental del Tolima en fecha 25 de octubre de 2022 emitió concepto de aplicación de estampillas concluyendo lo siguiente:

En cuanto a la siguiente pregunta respondió:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

1. ¿Los recursos del Sistema General de Salud los cuales son de destinación específica conforme el artículo 48 de la Carta Política; son sujetos de aplicarle la retención por estampillas que determine un municipio en el departamento del Tolima?


Al tenor del Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia que establece el tratamiento que se le debe dar a los dineros del Sistema General de Seguridad Social, así como lo manifestado en el artículo 9 de la Ley 100 de 1993 Resulta importante mencionar que los dineros destinados específicamente al sistema de seguridad social, están protegidos constitucionalmente y además, la Jurisprudencia de la Corte Constitucional al respecto en concepto emitido por la Procuraduría General de la Nación establece que "- Las rentas recibidas por concepto de la emisión de estampillas, según la Corte Constitucional, son recursos propios de los entes territoriales, lo que justifica que el legislador no señale todos los elementos del tributo, con el fin de respetar su autonomía administrativa y fiscal, pues sólo a ellas corresponde administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (arts. 287-3, 294, 295, 300-4 y 313-4 C.P.)" Por ende, al tener destinación específica los recursos de Sistema General de Seguridad, éstos no son sujetos de aplicarles recaudos por estampillas que determine un municipio, teniendo en cuenta lo mencionado en la Ley.

Ahora bien, el Consejo de Estado en la Sentencia de unificación de Jurisprudencia con radicado: 05001-23-33-000-2013-01 143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2019 Sala de lo Contencioso — Administrativo Sección Segunda, expone lo siguiente:

"En definitiva, es claro que las anteriores sentencias guardan armonía con el artículo 48 de la Carta Política, que consagra expresamente que no se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella, en tanto han interpretado que los aportes de los afiliados al régimen de la Seguridad Social en salud son contribuciones parafiscales y, por lo tanto, no pueden ser utilizados con una finalidad distinta de la que establece el marco funcional de las instituciones de la Seguridad Social".

Situación entonces que confirma la afirmación respecto a la destinación específica de los recursos, luego, los mismos no pueden ser afectados por recaudo de estampillas.

"En razón a lo anterior, si se configura o no un hallazgo por dejar de hacer la retención de las estampilla no sería procedente afirmar que se configuraría dicha situación, teniendo en cuenta de que en el artículo 48 de la Constitución Política está proscrito destinar los recursos del SGSS a fines distintos de la seguridad social, prohibición que también quedó fijada en los artículos 9.º y 154 de la Ley 100 de 1993, lo que también ha sido refutado por


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

la Corte Constitucional, dado que ningún tributo puede recaer sobre recursos provenientes del SGSSS., esto, teniendo en cuenta de igual manera, Sentencia de la Sección Quinta radicación 66001233100320110014201 Consejera Ponente Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez donde se refirió a los recursos del SGSSS, e indicó: "los recursos del sistema de seguridad social no son materia imponible ni pueden ser gravados por los entes territoriales, al margen de que la Ley 100 de 1993 no lo prohíba expresamente, pues ello no es esencial ni indispensable para entender que dichos recursos están excluidos de los gravámenes territoriales, porque tampoco originan una obligación tributaria". Según ello, entender lo contrario desconocería la prohibición contenida en el artículo 48 superior de destinar y utilizar los recursos de la seguridad social para fines distintos a ella, razón que significa que NO se sería posible relacionar un hallazgo en el caso relacionado a lo mencionado anteriormente".

Ahora bien, conforme al artículo 83 de la Carta Política: **ARTICULO 83.** Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas. En ese orden la ESE en el principio de la buena fe y según el concepto emitido por la Contraloría Departamental de Caldas firmada por la doctora MARIA ALEJANDRA FRANCO DURAN directora técnica Jurídica se ajusto a los lineamientos del artículo 48 Constitucional; por lo tanto la observación No 3 **NO SE ACEPTA** por que no existe ningún posible detrimento patrimonial y disciplinariamente tampoco existe elementos de seguir puesto se dio aplicabilidad al artículo 48 de la Constitución ya los diferentes conceptos de entidades como Ministerio de Salud y Protección Social y del mismo ente de control; y finalmente según el análisis del equipo auditor nunca realizaron la auditoria teniendo en cuenta el origen de los recursos con los cuales se pagaron los contratos a los cuales hacen referencia, por lo tanto no existe elementos por parte del equipo auditor para hacer algún cuestionamiento sobre el origen de los recursos; concluyendo nuevamente que **NO SE ACEPTA Y NO EXISTEN ELEMENTOS PROBATORIOS PARA PROSEGUIR CON LAS OBSERVACION FISCAL Y DISCIPLINARIA NO 3.** Lo cual se evidencia que no existe causa ni falencia en la correcta aplicación de los actos administrativos expedidos por el Concejo Municipal de San Sebastián en lo atinente al Estatuto Tributario, porque se dio aplicabilidad a una norma superior como es La Constitución Política en su artículo fundamental No 48.

Finalmente, las diferentes sentencias de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado han recalcado lo siguiente en cuanto a gravar los recursos de la seguridad social:

Así mismo, mediante sentencia C- 655 de 2003, Expediente D-4433, Magistrado Ponente doctor RODRIGO ESCOBAR GIL, la Corte Constitucional es enfática en reiterar los distintos pronunciamientos de la Corporación, mediante las cuales ha sostenido la imposibilidad de gravar los recursos destinados a financiar la seguridad

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

social en salud, exceptuando los seguros complementarios y haciendo énfasis en la prohibición de gravar estos recursos durante el ciclo, que se inicia con la fuente que establece su destinación y que concluye con la aplicación a la prestación efectiva del servicio de salud, conclusiones que se encuentran en el acápite de consideraciones de citada la sentencia, así:

(...)


- Consejo de Estado, Sección Segunda, Expediente No. 05001-23-33-000-2013-01143-01(1317-16)SUJ-025-CE-S2-2021 de 9 de septiembre de 2021, C.P. Dra. Sandra Lisset Ibarra Vélez.

Para la interpretación de este artículo se debe tener en cuenta la Unificación Jurisprudencial sentada por el Consejo de estado así:

“En atención a la naturaleza parafiscal de los recursos de la Seguridad Social, [...] tales dineros únicamente pueden ser previstos y empleados para garantizar la prestación de los servicios sanitarios en los dos regímenes (subsidiado y contributivo), sin que quepa destinarlos para otros presupuestos. Asimismo, estos recursos ostentan la condición de ingresos no gravados fiscalmente, pues su naturaleza parafiscal (establecida en la Ley 100 de 1993, en desarrollo del artículo 48 constitucional) prohíbe su destinación y utilización para fines distintos a los consagrados en ella.

Así las cosas, consideramos que para determinar si se deben o no imponer gravámenes e impuestos a los contratos de prestación de servicios de salud, la entidad retenedora deberá tener en cuenta, si dichos contratos se encuentran financiados con recursos de destinación específica de la salud, esto es, de los que la ley contempla para la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, caso en el cual no podrán ser gravados por los entes territoriales, lo anterior teniendo en cuenta la sentencia con radicado 21353 del 21 de agosto de 2019 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Honorable Consejo de Estado en la cual que se precisa: *“dichos recursos están excluidos de los gravámenes territoriales, porque tampoco originan una obligación tributaria. Según la Sala, entender lo contrario desconocería la prohibición contenida en el artículo 48 superior de destinar y utilizar los recursos de la seguridad social para fines distintos a ella.”*

Expediente No. 66001-23-31-003-2011-00142-01 Demandante: JOSÉ HERNÁNDO ECHEVERRY DÍAZ Nulidad simple – fallo de segunda instancia. Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Se insiste que no le asiste razón al equipo auditor y se REACHA LA OBSERVACION, conforme a lo manifestado anteriormente y demás conceptos emitidos por los diferentes entidades se debe tener en cuenta el origen de los recursos para determinar si están sujetos a las estampillas del municipio; que para el caso que nos ocupa los contratos manifestados por equipo auditor fueron cancelados con recursos del sistema general de salud como se observa en la forma de pago de cada uno de ellos; en ese orden de ideas la jurisprudencia ha manifestado lo siguiente:

Sobre los fallos de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Radicación número: 68001-23-33-000-2013- 01210-01(21353) del 21 de agosto de 20191 y Radicación número: 68001-23-33-000-2017-00431-01 (24875) del 13 de mayo del 20212 están en armonía con la línea que ha manejado este Ministerio en el sentido de señalar que será la fuente de los recursos la que determina si se impone la carga tributaria, en este sentido cualquier acto que se desarrolla con dineros de la seguridad social, no son sujeto de impuesto, no obstante, si al acto subyacen dineros de otra naturaleza, será permitido el sometimiento del mismo a la regla tributaria a que haya lugar


2.6. DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LOS DINEROS DE LA SALUD. REITERACIÓN DE JURISPRUDENCIA²⁹.

El artículo 48 del Estatuto Supremo, en su inciso 5º, establece de forma inequívoca que “[n]o se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella”. Claramente se observa que la norma constitucional no permite distinciones o salvedades de ninguna índole. Su espectro se extiende hacia todas las instituciones de la seguridad social y encierra una teleología que prohíbe el uso de sus recursos con propósitos ajenos a los altos cometidos que le han sido designados.

Ahora bien, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 100 de 1993³⁰, el sistema de seguridad social integral "... comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios"

En desarrollo de esta premisa, el Libro II de la precitada norma legal contempla el sistema general de seguridad social en salud, en cuyo título II desarrolla lo relativo a su organización. Dentro de este acápite se encuentra el capítulo III, relativo al régimen de las "empresas sociales del Estado"

Dentro de este marco específico, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 dispone lo concerniente a la naturaleza jurídica de este tipo de instituciones, así: "ARTÍCULO 194. NATURALEZA. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo" (Negrillas de la Sala).

En este sentido ha sido profusa la jurisprudencia de la Corte Constitucional. De ella se destacan las sentencias C-828 de 2001, C-655 de 2003 y C-1040 de 2003, en las que la alta Corporación dejó en claro que ningún tipo de impuesto, tasa o contribución puede tener como base gravable sumas que pertenezcan al sistema general de salud, las cuales, valga decir, se canalizan a través de las instituciones que lo conforman, entre ellas las Empresas Sociales del Estado, sin que por ello pueda considerárseles como propietarias de los mentados recursos, pues, se insiste, estos pertenecen al sistema.

Ahora bien, el hecho de que de tales instituciones manejen fuentes de financiación de esa envergadura no quiere decir que estén exentas de cargas tributarias por todo concepto. Es imperioso clarificar que nada obsta para que, al margen de los dineros de la seguridad social, cuenten con medios económicos propios, perfectamente separables de aquellos que tienen destinación específica, tal y como es el caso de los que ingresan a su patrimonio por concepto de ganancias y servicios complementarios o de medicina prepagada –por referir un ejemplo–, es decir son recursos con un origen ajeno al sistema, y que tienen como fuente el régimen de mercado que se permite para ciertos ámbitos del sector salud. Estas dinámicas de capital, bajo reglas de mercado o no, aun cuando la E.S.E. es una entidad pública, se admiten respecto de ellas en armonización con lo señalado en el artículo 4º del Decreto 1876 de 199431, que a la letra ora:

Esto significa que entre los contratos y convenios que puede celebrar la Empresa Social del Estado, bien como parte activa o pasiva del vínculo jurídico que en ejercicio de sus potestades relacionales se configure, incluyen los que tiene que ver con la venta de servicios médicos con cargo a los recursos del Unidad de Pago por Capitación, o bien por medicina prepagada o planeas complementarios, con cualquier sujeto del sistema de seguridad en salud, llámese EPS, IPS, ARS, ARL, etcétera, siempre en el marco de la competitividad y la sostenibilidad social y financiera, acompañada de prácticas eficientes y efectivas en materia de salud.

Lo anterior resulta importante en vista que, recogiendo lo dicho en la sentencia SU-480 de 1997, la Corte Constitucional recordó que "... la relación entre las entidades que pertenecen al sistema y los recursos que fluyen dentro del ciclo de prestación del servicio de salud, forman un conjunto inescindible...".

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

De ahí que lo importante en estos casos no es el hecho gravable sino la fuente de los recursos sobre la cual se impone la carga tributaria, pues, como se dijo, si la actividad – derivada del acto, convenio, o cualquiera que sea el tipo de vínculo jurídico– se desarrolla con dineros de la seguridad social, entonces, no podrá ser pasible de impuesto, tasa o contribución alguna; en cambio, si al acto subyacen dineros de otra naturaleza, será permitido el sometimiento del mismo a la regla tributaria a que haya lugar.


Ahora bien, además de estas relaciones de orden médico, las instituciones del sistema, incluidas las E.S.E, realizan otro tipo de compra y venta de bienes y servicios que no tienen un influjo directo sobre su objeto misional –servir a la salud–, es el caso de las que recaen, por ejemplo, sobre material de dotación, obras de infraestructura o gastos de funcionamiento.

Ciertamente, y de manera desprevenida, estas operaciones podrían tildarse de ser ajenas al objeto misional que incumbe a las prestadoras de salud –cualquiera que sea su naturaleza–. No obstante, debe tenerse a la vista lo dicho por la Corte Constitucional en la sentencia C-1040 de 2003, así:

“Como la norma superior que se comenta no establece excepciones, la prohibición de destinar y utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella comprende tanto los recursos destinados a la organización y administración del sistema de seguridad social como los orientados a la prestación del servicio, lo cual es razonable pues unos y otros integran un todo indivisible, tal como se desprende del principio superior de eficiencia ya comentado.

7. Teniendo en cuenta que conforme al artículo 48 Superior, todos los recursos de la seguridad social deben estar afectos a los objetivos de este servicio público, por tratarse de recursos parafiscales, en la configuración legal de la Unidad de Pago por Capitación se encuentran incorporados en un todo indivisible los costos que demanda la organización y los que garantizan la prestación del servicio público de la salud. Así lo ha reconocido la Corte:

14. Si bien teóricamente podría discernirse entre recursos de la UPC utilizados para administración y recursos destinados obligatoriamente a la prestación de servicios de salud, lo cierto es que para efectos tributarios no es posible deslindar estas dos nociones, pues unos y otros recursos tienen una teleología que está dada por el mismo Constituyente quien determinó que todos los recursos de la seguridad social no pueden ser destinados o utilizados para fines distintos a ella, mandato que no se cumpliría si se permitiera que sobre dichos recursos recayera un gravamen impositivo como el que pretende establecer la norma bajo revisión.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

“La anterior transcripción, aunque extensa, es necesaria para demostrar que en el marco de la salud, no solo los gastos que directamente se asocian a la actividad médica están protegidos por la regla de destinación específica, sino todos los indirectos –operativos, de funcionamiento, etcétera–, por ende, estos tampoco pueden ser hechos generadores de gravámenes tributarios. Todo lo anterior, se insiste, siempre que estas erogaciones sean sufragadas con dineros pertenecientes al sistema general de seguridad social, al cual, valga aclarar, también se adscribe, entre otros, el componente de salud del sistema general de participaciones en virtud de lo estipulado en el artículo 4734 de la Ley 715 de 2001” .

CONCLUSION DE AUDITORIA

Evaluada la respuesta presentada por la entidad auditada, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El Acuerdo número 014 de fecha 27 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo Municipal de Mariquita Tolima, "Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas del Municipio de San Sebastián de Mariquita", Capítulo XIX ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR" (Ley 687/01, Ley 1276/09, establece:

CAPÍTULO XIX ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (Ley 687 de 2001 y Ley 1276 de 2009)


ARTÍCULO 213. SUJETO ACTIVO. El sujeto activo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor es el Municipio de San Sebastián de Mariquita, a quien corresponde, la administración, control, recaudo, determinación, liquidación, discusión, devolución y cobro de la misma.

ARTÍCULO 214. RESPONSABLES DEL RECAUDO. Son responsables del recaudo de la estampilla pro adulto mayor los organismos, Entidades descentralizadas y entidades estatales que operen en el Municipio de San Sebastián de Mariquita, en los términos del ARTÍCULO 2º de la Ley 80 de 1993, (como Escuela de Aviación y/o Policía Nacional, Centro Vacacional del Ejército, Infi-Mariquita y las Instituciones Educativas de carácter público municipal y Departamental con sede en el municipio) o demás normas que las modifiquen, respecto de los contratos que suscriban.

La obligación de recaudar la estampilla se generará con la orden de pago al contratista o destinatario de la autorización o permiso.

Dentro de los primeros 10 días del mes de julio y antes del 31 de diciembre, el recaudo de la estampilla, se deberá pagar el tributo al municipio de San Sebastián de Mariquita en las entidades bancarias autorizadas para ello.

ARTÍCULO 215. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, todas las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, que desarrollen o ejecuten el hecho generador en el Municipio de San Sebastián de Mariquita.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ARTÍCULO 217. HECHO GENERADOR. En todos los contratos, actos o autorizaciones celebrados por las entidades estatales identificadas en el artículo 219, la entidad recaudadora descontará en el momento del pago o pagos liquidados sobre el respectivo valor.

La expedición de la autorización o permiso del a Secretaría General y de Gobierno para la realización de un espectáculo público.


PARÁGRAFO. Los contratos de compra de suministro de combustible automotor, tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del ARTÍCULO 10 de la Ley 26 de 1989.

Es preciso resaltar que el Acuerdo número 014 de 2018 fue modificado mediante el Acuerdo número 019 de diciembre 2 de 2022, en ella no se exceptúa al Hospital San José de San Sebastián de Mariquita del pago de la estampilla Adulto Mayor, como lo establece el artículo quinto del acuerdo que modificó la número 014 de 2018, vigente para la vigencia 2023 en los contratos evaluados en la auditoría adelantada por este órgano fiscalizador:

ARTICULO QUINTO: *Por medio del cual se modifica el Artículo 218 del Acuerdo 014 del 27 de diciembre de 2018, y el artículo 9 del Acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, el cual quedará así:*

EXCLUSIONES. Se exceptúan del pago de la estampilla Adulto Mayor:

- a) Los convenios Interadministrativos que se suscriban entre cualquiera de las entidades del orden municipal y sus entidades descentralizadas y los convenios que se celebren con entidades de derecho público de todo orden.
- b) Contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas.
- c) Convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, premiaciones de concursos deportivos y culturales.
- d) La adquisición de los SOAT
- e) Los estímulos y/o apoyos educativos otorgados por el municipio.
- f) Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuando el municipio es el arrendador.
- g) Las compras por caja menor
- h) Los contratos o convenios celebrados entre el Municipio, Los Hogares de atención Adulto Mayor y los Hogares de Protección a la Niñez y Adolescencia y las Juntas de Acción Comunal.
- i) Los contratos de donación al municipio de Mariquita
- j) Los contratos de compra de bienes inmuebles

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Así mismo, de conformidad a lo consagrado en la Sentencia SEN-EXP-027527-24 de fecha 25 de julio de 2024, el Consejo de Estado, fue enfático al señalar:

En relación con el cobro de estampillas la Ordenanza Departamental de Santander 77 de 2014, establece lo siguiente:


“Art. 205 SUJETO PASIVO: Son sujetos pasivos de las estampillas, las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, con ánimo de lucro o sin él que realicen los hechos generadores de las diferentes estampillas, ya sean que lo hagan directamente o en calidad de partícipes de formas de asociación tales como las uniones temporales o consorcios o patrimonios autónomos.

Art. 206. HECHO GENERADOR - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, Pese a que para cada estampillas se establece el hecho generador, en relación con el efecto de la derogatoria de la Circular 0064 de 2010, a través de la Circular 007 de 2013, por parte de la Superintendencia de Salud, y la remisión que ésta hace a la Carta Circular del 1 de abril de 2001 del Ministerio de Salud, debe entenderse en ese sentido de aplicar la facultad impositiva de las entidades territoriales respecto de los recursos del sistema de seguridad social en salud, dentro del marco señalado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda en los Oficios 006212 del 2 de marzo de 2011, 016503 del 26 de mayo de 2011, y 020351 del 14 de junio de 2013.

De esta forma los contratos, pagos y anticipos realizados a los proveedores que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud no están sometidos a estampillas departamentales. En otros términos, los proveedores que no hagan parte del Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo que al respecto determine el Ministerio de Salud, sí serán objeto de estos tributos.

Sin perjuicio de lo anterior no estarán gravados:

- a. Los contratos de aseguramiento de régimen subsidiado.*
- b. Los contratos de prestación de servicios para la atención de la población pobre no asegurada o servicios no cubiertos en el POS.*
- c. Los contratos para la ejecución de las acciones de salud pública colectiva*
- d. Los contratos de prestación de servicios que celebren las EPSS con sus prestadores y proveedores.*
- e. Los contratos que celebre las PSS con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médicos asistenciales.*
- f. Los contratos que celebre la Secretaría de Salud Departamental, Secretarías de Salud Municipal y los PSS para la compra de medicamentos y suministros médicos.*
- g. Los contratos que celebren las entidades con los ejecutores de las acciones dentro del plan de intervenciones colectivas en salud pública.*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

A la luz del citado fallo, el Consejo de Estado ratifica que, *"..los contratos, pagos y anticipos realizados a los proveedores que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud no están sometidos a estampillas departamentales, En otros términos, los proveedores que no hagan parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo que determine el Ministerio, si serán objeto de estos tributos.."*

Aunado a lo anterior, expresamente determina cuales contratos no son gravados, como lo cita en la referida Sentencia, así:


Sin perjuicio de lo anterior no estarán gravados:

- a. Los contratos de aseguramiento de régimen subsidiado.*
- b. Los contratos de prestación de servicios para la atención de la población pobre no asegurada o servicios no cubiertos en el POS.*
- c. Los contratos para la ejecución de las acciones de salud pública colectiva*
- d. Los contratos de prestación de servicios que celebren las EPSS con sus prestadores y proveedores.*
- e. Los contratos que celebre las PSS con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médicos asistenciales.*
- f. Los contratos que celebre la Secretaría de Salud Departamental, Secretarías de Salud Municipal y los PSS para la compra de medicamentos y suministros médicos.*
- g. Los contratos que celebren las entidades con los ejecutores de las acciones dentro del plan de intervenciones colectivas en salud pública.*

Así mismo refiere el Consejo de Estado en la mencionada sentencia:

De acuerdo con el criterio de esta Sala, las estampillas pueden gravar los contratos que los hospitales tienen con proveedores que no hacen parte del Sistema de Seguridad Social en Salud, y las empresas sociales del estado cumplen como agentes retenedores de dicho tributo. Además, se debe diferenciar entre la destinación específica de los recursos de salud y cuando tales recursos se convierten en fuente de pago de los bienes y servicios requeridos por las empresas sociales del estado para cumplir su objeto.

Ante las consideraciones expuestas, la Contraloría Departamental del Tolima, no da por recibido los argumentos esgrimidos por la ex gerente de la ESE, procediendo a elevar la observación antes enunciada como HALLAZGO DE AUDITORIA N° 2, con las respectivas connotaciones presentadas en el Informe Preliminar de Auditoría.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Es importante indicar que la entidad debe establecer las acciones de mejoramiento las cuales deben quedar consignadas en el Plan de Mejoramiento que se suscriba en los términos indicados en la parte final del informe de auditoría

3.4.3 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 3 -Tasa Pro Deporte dejada de cobrar en contratos.

Criterio


- Ley 610, artículo 3º.
- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 5).
- Acuerdo número 024 del 28 de diciembre de 2020, artículo 10 –Tasa Pro Deporte y recreación, numeral 10.3- hecho Generador y 10.5 -tarifa.

Condición

Aplicados los procedimientos de control fiscal al proceso contractual para el mantenimiento y dotación hospitalaria, se observa que el Municipio de San Sebastián de Mariquita, no dio aplicación a lo dispuesto en los numerales 10.3 y 10.5, del artículo 10 del Acuerdo número 024 del 28 de diciembre de 2020, al no haber efectuado el cobro del 1.5%, correspondiente a la Tasa Pro Deporte y Recreación en los contratos números 003, 005, 052, 062, 080, 088 y 188 de 2023, para lo cual se realiza análisis a cada uno de ellos, así:

CONTRATO 003 DE 2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	03-2023
FECHA	2023/01/01
CONTRATISTA	YINETH PAOLA VARGAS ROJAS
NIT. CEDULA	1.111.195.788
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.
VALOR INICIAL	\$ 36.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 18.000.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
LLIBERACIONES DEL CONTRATO	\$ 5.427.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.000.000,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 48.572.500,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 5.427.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.000.000,00

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

En el contrato 003 de 2023, se realizaron pagos a las facturas relacionadas así:


CONTRATO 003 DE 2023 - FACTURAS CANCELADAS				
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura
003/2023	FACT No.7	\$ 10.998.200,00	\$ -	\$ 10.998.200,00
	FACT No.8	\$ 10.865.600,00	\$ -	\$ 10.865.600,00
	FACT No.9	\$ 14.136.200,00	\$ -	\$ 14.136.200,00
	FACT No.10	\$ 12.746.300,00	\$ -	\$ 12.746.300,00
		\$ 48.746.300,00		
EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 003 DE 2023 - SUMINISTRADO DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA				

De conformidad a lo dispuesto en los numerales 10.3 y 10.5 del artículo 10 del acuerdo número 024 de 2021, para la estampilla Bienestar del Adulto Mayor se fija una tarifa del 1.5% para la tasa pro deporte, descontado el IVA, es decir en el contrato 03 de 2023, el valor total facturado sin IVA, equivale a la suma de \$48.746.300, que aplicado el 4%, se tiene la siguiente liquidación:

LIQUIDACION TASA PRO DEPORTE			
Contrato No.	VALOR TOTAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
003/2023	\$ 48.746.300,00	1,50%	\$ 731.194,50

Del análisis anterior, se concluye que el hospital dejo de cobrar la suma de \$731.195,50 por concepto de tasa pro deporte y recreación.

CONTRATO 05 DE 2023


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE MANTENIMIENTO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	005-2023
FECHA	1/01/2023
CONTRATISTA	LUIS BERNARDO CUELLAR - SERVIEQUIPO
NIT. CEDULA	14320979
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E
VALOR INICIAL	84.000.000
ADICIONES EN VALOR	NO HUBO
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	NO HUBO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NO HUBO
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 84.000.000,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 84.000.000,00

Del contrato 05 de 2023, se cancelaron las siguientes facturas:

CONTRATO No. 005 DE 2023 - FACTURAS CANCELADAS				
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura
005/2023	FM-89	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-67	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-110	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-120	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-132	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-145	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-158	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-170	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-181	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-192	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-207	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
	FM-217	\$ 6.888.235,29	\$ 111.764,71	\$ 7.000.000,00
		\$ 82.658.823,48		
EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 005 DE 2023 - SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA				

Liquidación del 1.5% correspondiente a la Tasa Pro Deporte y Recreación:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

LIQUIDACIÓN TASA PRO DEPORTE


Contrato No.	VALOR TATAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
005/2023	\$ 82.658.823,48	1,50%	\$ 1.239.882,35

La E.S.E, dejo de cobrar del contrato número 05 de 2023, **la suma de \$1.239.882,35**, correspondiente a la **Tasa Pro Deporte y Recreación**.

CONTRATO 052 DE 2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	052-2023
FECHA	2023/01/24
CONTRATISTA	GERÓNIMO CARDOZO TRIVIÑO
NIT. CEDULA	143167274
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE. HOSPITAL SAN JOSE.
VALOR INICIAL	\$ 20.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 4.000.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 23.473.456,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 526.544,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00

Facturas canceladas del contrato 052 de 2023:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	


FACTURA 052 DE 2023 - FACTURAS CANCELADAS				
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura
052/2023	EFC2-3331	\$ 492.754,99	\$ 93.623,00	\$ 586.377,99
	EFC2-3594	\$ 785.817,00	\$ 147.310,00	\$ 933.127,00
	EFC2-3857	\$ 1.055.705,00	\$ 189.374,00	\$ 1.245.079,00
	EFC2-4149	\$ 1.896.108,00	\$ 360.261,00	\$ 2.256.369,00
	EFC2-4150	\$ 110.168,00	\$ 20.932,00	\$ 131.100,00
	EFC2-4427	\$ 2.285.059,00	\$ 434.161,00	\$ 2.719.220,00
	EFC2-4744	\$ 2.349.202,00	\$ 446.348,00	\$ 2.795.550,00
	EFC2-4745	\$ 542.663,00	\$ 103.087,00	\$ 645.750,00
	EFC2-4746	\$ 744.034,00	\$ 141.366,00	\$ 885.400,00
	EFC2-5019	\$ 932.728,00	\$ 170.112,00	\$ 1.102.840,00
	EFC2-5283	\$ 1.274.202,00	\$ 242.098,00	\$ 1.516.300,00
	EFC2-5284	\$ 533.042,00	\$ 101.278,00	\$ 634.320,00
	EFC2-5501	\$ 253.042,00	\$ 29.078,00	\$ 282.120,00
	EFC2-5499	\$ 536.968,00	\$ 98.681,00	\$ 635.649,00
	EFC2-5500	\$ 894.076,00	\$ 169.874,00	\$ 1.063.950,00
		\$ 14.685.568,99		
EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 052 DE 2023 - SUMINISTRADO POR EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA				

Liquidación de la Tasa Pro Deporte y Recreación 1.5%:

LIQUIDACIÓN TASA PRO DEPORTE			
Contrato No.	VALOR TOTAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
052/2023	\$ 14.685.568,99	1,50%	\$ 220.283,00

De la tabla anterior se infiere que el centro hospitalario dejo de cobrar del contrato 052 de 2023, la **suma de \$220.283**, correspondiente a la **Tasa Pro Deporte y Recreación**.

CONTRATO 062 DE 2023


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE MANTENIMIENTO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	062-2023
FECHA	9/02/2023
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS - TECNOLOGIAS SINERGIA S.A.S
NIT. CEDULA	900349841-1
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE SIHOS WEB PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.
VALOR INICIAL	\$ 50.217.200,00
ADICIONES EN VALOR	
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 50.217.200,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 50.217.200,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 50.217.200,00

Del contrato 062 de 2023, la entidad cancelo las siguientes facturas:

CONTRATO No. 062 de 2023 - FACTURAS CANCELADAS				
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura
062/2023	FACT ELECT- FE143	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE146	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE154	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE159	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE165	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE170	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE176	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE186	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE188	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE193	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
	FACT ELECT- FE199	\$ 3.836.303,00	\$ 728.897,00	\$ 4.565.200,00
		\$ 42.199.333,00		
EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 062 DE 2023 - SUMINISTRADO POR EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA				

La liquidación correspondiente a la Tasa Pro Deporte y Recreación 1.5%, es la siguiente:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

LIQUIDACIÓN TASA PRO DEPORTE


Contrato No.	VALOR TATAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
062/2023	\$ 42.193.333,00	1,50%	\$ 632.900,00

Según la liquidación reflejada en la imagen anterior, se observa que el valor no cobrado por el hospital al contrato 062 de 2023, por concepto del **1.5% de la Tasa Pro Deporte y Recreación**, corresponde a la suma de **\$632.900,00**.

CONTRATO 080 DE 2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	080-2023
FECHA	1/05/2023
CONTRATISTA	SANDRA INDIRA AVILA MEDINA
NIT. CEDULA	1111195788
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA
VALOR INICIAL	\$ 40.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 14.500.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
BALANCE DEL CONTRATO	\$ 54.500.000,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 51.838.600,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 2.661.400,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.500.000,00

En el contrato No.080 de 2023, fueron canceladas las siguientes facturas:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CONTRATO No.080 DE 2023 - FACTURAS CANCELADAS				
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura
080/2023	FACT No-11	\$ 14.648.000,00	\$ -	\$ 14.648.000,00
	FACT No-12	\$ 12.069.300,00	\$ -	\$ 12.069.300,00
	FACT No-13	\$ 12.632.900,00	\$ -	\$ 12.632.900,00
	FACT No-14	\$ 12.488.400,00	\$ -	\$ 12.488.400,00
		\$ 51.838.600,00		
EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 080 DE 2023 - SUMINISTRADO DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA				

El siguiente es el valor correspondiente a la liquidación del 1.5% de la Tasa Pro Deporte y Recreación:


LIQUIDACIÓN TASA PRO DEPORTE			
Contrato No.	VALOR TOTAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
080/2023	\$ 51.838.600,00	1,50%	\$ 777.579,00

Se observa en la tabla anterior, que el hospital debió cobrar del contrato número 080 de 2023, la suma de **\$775.579,00**, correspondiente a la **Tasa Pro Deporte y Recreación**.

CONTRATO 088 DE 2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	88-2023
FECHA	25/05/2023
CONTRATISTA	SERMECTOL SAS SERVICIOS MECANICOS DEL TOLIMA SAS
NIT. CEDULA	901379843-8
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.
VALOR INICIAL	\$ 35.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 17.500.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	NO HUBO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NO HUBO
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 52.478.485,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 21.515,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 52.500.000,00

El centro hospitalario cancelo las siguientes facturas del contrato 088 de 2023:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

CONTRATO No.088 DE 2023 - FACTURAS CANCELADAS				
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura
088/2023	FACT ELECT- FE738	\$ 2.175.000,00	\$ 413.250,00	\$ 2.588.250,00
	FACT ELECT- FE739	\$ 2.712.000,00	\$ 515.280,00	\$ 3.227.280,00
	FACT ELECT- FE740	\$ 1.933.800,00	\$ 367.422,00	\$ 2.301.222,00
	FACT ELECT- FE741	\$ 4.787.000,00	\$ 909.530,00	\$ 5.696.530,00
	FACT ELECT- FE742	\$ 2.113.000,00	\$ 401.470,00	\$ 2.514.470,00
	FACT ELECT- FE743	\$ 343.650,00	\$ 65.293,50	\$ 408.943,50
	FACT ELECT- FE744	\$ 1.420.000,00	\$ 269.800,00	\$ 1.689.800,00
	FACT ELECT- FE745	\$ 190.000,00	\$ 36.100,00	\$ 226.100,00
	FACT ELECT- FE746	\$ 4.350.000,00	\$ 826.500,00	\$ 5.176.500,00
	FACT ELECT- FE749	\$ 4.700.000,00	\$ 893.000,00	\$ 5.593.000,00
	FACT ELECT- FE796	\$ 4.226.000,00	\$ 802.940,00	\$ 5.028.940,00
	FACT ELECT- FE802	\$ 1.752.000,00	\$ 332.880,00	\$ 2.084.880,00
	FACT ELECT- FE804	\$ 80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 95.200,00
	FACT ELECT- FE801	\$ 2.497.000,00	\$ 474.430,00	\$ 2.971.430,00
	FACT ELECT- FE821	\$ 1.300.000,00	\$ 247.000,00	\$ 1.547.000,00
	FACT ELECT- FE822	\$ 4.226.000,00	\$ 802.940,00	\$ 5.028.940,00
	FACT ELECT- FE871	\$ 2.100.840,34	\$ -	\$ 2.100.840,34
	FACT ELECT- FE872	\$ 3.193.277,31	\$ 606.722,69	
		\$ 44.099.567,65		


EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 188 DE 2023 - SUMINISTRADO POR EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

El valor por concepto de Tasa Pro Deporte y Recreación que debió cobrar el hospital es el siguiente:

LIQUIDACIÓN TASA PRO DEPORTE			
Contrato No.	VALOR TATAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
088/2023	\$ 44.099.567,65	1,50%	\$ 661.493,50

Significa lo anterior, que el hospital dejo de cobrar la suma de \$661.493,00, correspondiente al 1.5% por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación.

CONTRATO 188 DE 2023


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	188-2023
FECHA	20/08/2023
CONTRATISTA	TALLERES AUTORIZADOS S.A.
NIT. CEDULA	860519235-3
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA.
VALOR INICIAL	\$ 16.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 8.000.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 22.982.340,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 1.017.660,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00

El Hospital cancelo del contrato 188 de 2023, las siguientes facturas:

CONTRATO No.188 DE 2023 - FACTURAS CANCELADAS					
Contrato No.	Factura cancelada	Valor factura sin IVA	IVA	Total factura	
188 de 2023	T073-159040	\$ 461.310,00	\$ 87.649,00	\$ 548.959,00	
	T073-159041	\$ 661.708,00	\$ 125.725,00	\$ 787.433,00	
	T073-159047	\$ 1.214.005,00	\$ 230.661,00	\$ 1.444.666,00	
	T073-159049	\$ 1.474.481,00	\$ 280.151,00	\$ 1.754.632,00	
	T073-159048	\$ 1.794.244,00	\$ 340.906,00	\$ 2.135.150,00	
	T073-159152	\$ 551.404,00	\$ 104.767,00	\$ 656.171,00	
	T073-159237	\$ 372.970,00	\$ 70.864,00	\$ 443.834,00	
	T073-159228	\$ 4.976.319,00	\$ 945.319,00	\$ 5.921.638,00	
	T073-159392	\$ 646.059,00	\$ 122.751,00	\$ 768.810,00	
	T073-159543	\$ 1.220.989,00	\$ 231.988,00	\$ 1.452.977,00	
	T073-159504	\$ 1.085.032,00	\$ 206.156,00	\$ 1.291.188,00	
	T073-159513	\$ 1.100.803,00	\$ 209.153,00	\$ 1.309.956,00	
	T073-160026	\$ 544.580,00	\$ 103.470,00	\$ 648.050,00	
	T073-160027	\$ 803.185,00	\$ 152.605,00	\$ 955.790,00	
	T073-160396	\$ 43.000,00	\$ 8.170,00	\$ 51.170,00	
	T073-160433	\$ 476.930,00	\$ 90.617,00	\$ 567.547,00	
	T073-160438	\$ 691.233,00	\$ 131.334,00	\$ 822.567,00	
			\$ 18.118.252,00		

EXPEDIENTE CONTRATO NUMERO 188 DE 2023 - SUMINISTRADO POR EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

Aplicado el 1.5% de la Tasa Pro Deporte y Recreación, en las facturas canceladas del contrato número 188 de 2023, se tiene el siguiente resultado:


LIQUIDACIÓN TASA PRO DEPORTE			
Contrato No.	VALOR TOTAL FACTURAS CANCELADAS ANTES DE IVA	PORCENTAJE ESTAMPILLA	VALOR NO COBRADO
188/2023	\$ 18.118.252,00	1,50%	\$ 271.773,78

Se observa en lo indicado, que el Hospital dejó de cobrar la suma de **\$271.773,78**, por concepto de la **Tasa Pro Deporte y Recreación** del contrato número 188 de 2023.

CUANTIFICACION DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMOMIAL POR NO COBRAR LA TASA PRO DEPORTE EN LOS CONTRATOS RELACIONADOS

Del análisis antes realizado a los contratos números 003, 005, 052, 062, 080, 088 y 188 de 2023, el grupo auditor pudo evidenciar que la entidad auditada no dio aplicación a lo dispuesto en los numerales 10.3 y 10.5, del artículo 10 del Acuerdo número 024 del 28 de diciembre de 2020, al no haber efectuado el cobro del 1.5%, correspondiente a la Tasa Pro Deporte y Recreación en los contratos números 003, 005, 052, 062, 080, 088 y 188 de 2023, como se indica a continuación:

LIQUIDACIÓN TASA PRO DEPORTE NO COBRADA EN ALGUNOS CONTRATOS			
Contrato No.	Valor total facturas canceladas antes de IVA	Porcentaje Estampilla	Valor no cobrado
003/2023	\$ 48.746.300,00	1,50%	\$ 731.194,50
005/2023	\$ 82.658.823,48		\$ 1.239.882,35
052/2023	\$ 14.685.568,99		\$ 220.283,00
062/2023	\$ 42.193.333,00		\$ 632.900,00
080/2023	\$ 51.838.600,00		\$ 777.579,00
088/2023	\$ 44.099.567,65		\$ 661.493,50
188/2023	\$ 18.118.252,00		\$ 271.773,78
VALOR TOTAL DEJADO DE COBRAR A CONTRATISTAS			\$ 4.535.106,13

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Continuando con el presente estudio y como quiera que el Hospital San José del Municipio de San Sebastián de Mariquita no cobró la suma de \$4.535.106,13, por concepto de Tasa Pro Deporte y Recreación en los contratos números 03, 05, 052, 062, 080, 088 y 188 de 2023, para la Contraloría Departamental del Tolima se convierte en un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$4.535.106,13) MONEDA CORRIENTE.**

Causa


Falencia en la correcta aplicación de los actos administrativos expedidos por el Concejo Municipal de San Sebastián en cuanto hace relación a la Tasa Pro Deporte y Recreación.

Efecto

Presunto detrimento patrimonial en cuantía de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$4.535.106,13) MONEDA CORRIENTE.**

RESPUESTA PRESENTADA POR LA GERENCIA ACTUAL Y LA EX GERENTE DE LA ESE SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA

ESPACIO EN BLANCO

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

RESPUESTA SUJETO AUDITADO:

De acuerdo a la información aportada por la ex funcionaria vinculada a la observación, quien ejerció el cargo de Gerente en el periodo auditado, se precisa lo siguiente.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 3 -Estampilla Pro - Deportes dejada de cobrar en contratos, la cual NO SE ACEPTA y se justifica de la siguiente forma:

- En primer lugar, si bien el ente auditor hace referencia al acuerdo No 024 del 28 de diciembre de 2020 por medio de la cual se crea la estampilla pro- deporte; se observa una interpretación inadecuada por el equipo auditor puesto que el artículo 10.3 párrafo uno menciona las exclusiones y son las siguientes:

ARTICULO 10. 10.3Parragrafo 1. se exceptua el pago de la estampilla Pro Cultura:

a) Los convenios Interadministrativos y en general, los contratos celebrados entre entes públicos, cualquiera que sea la denominación y/o naturaleza de los mismos,

b) Contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas,

c) Convenios de apoyo cultural cancelados en especie.

d) Las entidades sin ánimo de lucro ubicadas dentro del municipio de San Sebastián de Mariquita que ayudan de manera gratuita a la población vulnerable, incluye Juntas de Acción Comunal.

e) La adquisición de los SOAT


f) Los contratos suscritos por el Hospital San José de Mariquita.

g) Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuando el municipio es el arrendador.

h) Las compras por caja menor.

i) Los Hogares de atención Adulto Mayor y los Hogares de Protección a Niñez y Adolescencia,

En ese orden de ideas el literal f) Los contratos suscritos por el Hospital San José de Mariquita; por lo cual no hay lugar a cobrar estampilla según el artículo 10. 3 párrafo 1 del acuerdo No 024 del 2020 como lo pretende hacer ver el equipo auditor.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

- En segundo lugar se puede observar que el equipo auditor al determinar el posible hallazgo no realizó un análisis profundo de los contratos relacionados, esto se fundamenta que la ESE SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA durante estas vigencia ejecuto varios convenios del nivel Municipal, Departamental y del Nivel Nacional y por ende cada contrato tiene un origen de recursos con los cuales serán cancelados; por lo anteriormente se realizara un seguimiento a cada contrato para determinar el origen de los recursos para el pago de cada uno de ellos, este análisis es determinante para determinar si es procedente aplicar los acuerdos que refiere el equipo auditor en este posible hallazgo y la relación del equipo auditor es la siguiente:

LIQUIDACIÓN TASA PRO DEPORTE NO COBRADA EN ALGUNOS CONTRATOS			
Contrato No.	Valor total facturas canceladas antes de IVA	Porcentaje Estampilla	Valor no cobrado
003/2023	\$ 48.746.300,00	1,50%	\$ 731.194,50
005/2023	\$ 82.658.823,48		\$ 1.239.882,35
052/2023	\$ 14.685.568,99		\$ 220.283,00
062/2023	\$ 42.193.333,00		\$ 632.900,00
080/2023	\$ 51.838.600,00		\$ 777.579,00
088/2023	\$ 44.099.567,65		\$ 661.493,50
188/2023	\$ 18.118.252,00		\$ 271.773,78
VALOR TOTAL DEJADO DE COBRAR A CONTRATISTAS			\$ 4.535.106,13

Se relacionará cada uno de los contratos y el origen o las fuentes con los cuales se canceló el contrato, teniendo en cuenta el clausulado de cada uno:

CONTRATO 03-2023



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03


**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	03-2023
FECHA	2023/01/01
CONTRATISTA	YINETH PAOLA YARGAS ROJAS
NIT. CEDULA	1.111.195.788
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA
VALOR INICIAL	\$ 36.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 18.000.000,00
ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
LIBERACIONES DEL CONTRATO	\$ 5.427.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.000.000,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 48.572.500,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 5.427.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.000.000,00

Según el clausulado de este contrato, quedo plasmado en el mimo de la siguiente forma:

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE O HASTA AGOTAR SU VALOR LA EMPRESA**, se pagará en mensualidades vencidas teniendo en cuenta el valor correspondiente a los alimentos suministrados durante el periodo facturado. Será requisito para el pago la presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO 1:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. **PARAGRAFO 2:** *Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado, los cuales hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional.* **PARAGRAFO 3:** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Como se puede observar en el parágrafo 2 se determina que los recursos a utilizar son los que recaude por el régimen subsidiado y que dichos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica según artículo 48 de nuestra carta política por lo tanto estos recursos no se les puede aplicar ningún gravamen o estampilla y así lo ratificado EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL en sus sentencias


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

y líneas Jurisprudenciales y también conceptos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Misma Contraloría Departamental del Tolima; en consecuencia los acuerdos Municipales anteriormente mencionados no pueden estar por encima de nuestra carta política y por ende se entendería una posible extralimitación de funciones por parte de los Concejales al imponerle unas estampillas a unos recursos que por norma esta prohibido hacerlo como son los recursos del Sistema General de Salud y que se encuentra su protección en el artículo 48 de la Constitución Política y en la ley 100 de 1993, entre otras normas.

CONTRATO 005-2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE MANTENIMIENTO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	005-2023
FECHA	1/01/2023
CONTRATISTA	LUIS BERNARDO CUELLAR - SERVICIQUIPO
NIT. CEDULA	14320979
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARQUITESE
VALOR INICIAL	84.000.000
ADICIONES EN VALOR	NO HUBO
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	NO HUBO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NO HUBO
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 84.000.000,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 84.000.000,00

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del contrato se estima en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000). IVA INCLUIDO, LA EMPRESA pagará al contratista en pagos mensuales por valor de siete millones de pesos (\$7.000.000) MCTE previo certificado de recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato Será requisito para el pago la presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO 1:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. **PARAGRAFO 2:** *Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado y contributivo durante la vigencia 2023, recursos que hacen*


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional y conceptos de Ministerio de Salud Y protección Social y la Jurisprudencia de las altas Cortes. PARAGRAFO 3: Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Como se puede observar en el parágrafo 2 se determina que los recursos a utilizar son los que recaude por el régimen subsidiado y que dichos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica según artículo 48 de nuestra carta política por lo tanto estos recursos no se les puede aplicar ningún gravamen o estampilla y así lo ratificado EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL en sus sentencias y líneas Jurisprudenciales y también conceptos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Misma Contraloría Departamental del Tolima; en consecuencia los acuerdos Municipales anteriormente mencionados no pueden estar por encima de nuestra carta política y por ende se entendería una posible extralimitación de funciones por parte de los Concejales al imponerle unas estampillas a unos recursos que por norma está prohibido hacerlo como son los recursos del Sistema General de Salud y que se encuentra su protección en el artículo 48 dela Constitución Política y en la ley 100 de 1993, entre otras normas.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	052-2023
FECHA	2023/01/24
CONTRATISTA	GERÓNIMO CARDOZO TRIVIÑO
NIT. CEDULA	143167274
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE. HOSPITAL SAN JOSE.
VALOR INICIAL	\$ 20.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 4.000.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 23.473.456,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 526.544,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00


“CLÁUSULA QUINTA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE, LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA en pagos parciales mensuales correspondientes al valor de los elementos suministrados, una vez se ejecute el objeto contractual, una vez presentada la respectiva factura y suministrados la totalidad de los elementos de acuerdo

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

a la orden de compra emitida y autorizada por la gerencia; y una vez sea expedida el recibido a satisfacción por parte del supervisor y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 PARAGRAFO 1: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. PARAGRAFO 2: Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado y contributivo, los cuales hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional asignados para vigencia 2023. PARAGRAFO 3: Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza”.

Como se puede observar en el parágrafo 2 se determina que los recursos a utilizar son los que recaude por el régimen subsidiado y que dichos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica según artículo 48 de nuestra carta política por lo tanto estos recursos no se les puede aplicar ningún gravamen o estampilla y así lo ratificado EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL en sus sentencias y líneas Jurisprudenciales y también conceptos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Misma Contraloría Departamental del Tolima; en consecuencia los acuerdos Municipales anteriormente mencionados no pueden estar por encima de nuestra carta política y por ende se entendería una posible extralimitación de funciones por parte de los Concejales al imponerle unas estampillas a unos recursos que por norma está prohibido hacerlo como son los recursos del Sistema General de Salud y que se encuentra su protección en el artículo 48 de la Constitución Política y en la ley 100 de 1993, entre otras normas.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE MANTENIMIENTO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	062-2023
FECHA	9/02/2023
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS - TECNOLOGIAS SINERGIA S.A.S
NIT. CEDULA	900349841-1
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE SIHOS WEB PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARQUITA E.S.E.
VALOR INICIAL	\$ 50.217.200,00
ADICIONES EN VALOR	
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 50.217.200,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 50.217.200,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 50.217.200,00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

“CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 50.217.200) MONEDA LEGAL CORRIENTE Pagaderos en pagos mensuales, En todo caso el trámite de los pagos se efectuará previa presentación de la actas de asesorías, de la respectiva factura por parte del CONTRATISTA y sea expedido el certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO 1:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto y su desembolso se realizará a los 30 días corrientes. **PARAGRAFO 2:** *Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado y contributivo, los cuales hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional asignados para vigencia 2023.* **PARAGRAFO 3:** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza”.

Como se puede observar en el parágrafo 2 se determina que los recursos a utilizar son los que recaude por el régimen subsidiado y que dichos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica según artículo 48 de nuestra carta política por lo tanto estos recursos no se les puede aplicar ningún gravamen o estampilla y así lo ratificado EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL en sus sentencias y líneas Jurisprudenciales y también conceptos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Misma Contraloría Departamental del Tolima; en consecuencia los acuerdos Municipales anteriormente mencionados no pueden estar por encima de nuestra carta política y por ende se entendería una posible extralimitación de funciones por parte de los Concejales al imponerle unas estampillas a unos recursos que por norma está prohibido hacerlo como son los recursos del Sistema General de Salud y que se encuentra su protección en el artículo 48 dela Constitución Política y en la ley 100 de 1993, entre otras normas.



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**


CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	080-2023
FECHA	1/05/2023
CONTRATISTA	SANDRA INDIRA AVILA MEDINA
NIT. CEDULA	1111295788
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARQUITA
VALOR INICIAL	\$ 40.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 14.500.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
BALANCE DEL CONTRATO	\$ 54.500.000,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 51.838.500,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 2.661.400,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.500.000,00

"CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000. 000.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE O HASTA AGOTAR SU VALOR LA EMPRESA, se pagará en mensualidades vencidas teniendo en cuenta el valor correspondiente a los alimentos suministrados durante el periodo facturado. Será requisito para el pago la presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO 1:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. **PARAGRAFO 2:** Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado, los cuales hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional. **PARAGRAFO 3:** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza".

Como se puede observar en el parágrafo 2 se determina que los recursos a utilizar son los que recaude por el régimen subsidiado y que dichos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica según artículo 48 de nuestra carta política por lo tanto estos recursos no se les puede aplicar ningún gravamen o estampilla y así lo ratificado EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL en sus sentencias y líneas Jurisprudenciales y también conceptos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Misma Contraloría Departamental del Tolima; en consecuencia los acuerdos Municipales anteriormente mencionados no pueden estar por encima de nuestra carta política y por ende se entendería una posible extralimitación de funciones por parte de los


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Concejales al imponerle unas estampillas a unos recursos que por norma está prohibido hacerlo como son los recursos del Sistema General de Salud y que se encuentra su protección en el artículo 48 de la Constitución Política y en la ley 100 de 1993, entre otras normas.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO No.	188-2023
FECHA	20/08/2023
CONTRATISTA	TALLERES AUTORIZADOS S.A.
NIT, CEDULA	860519235-3
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DEL PARGUE AUTOMOTOR DELA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARIGUITA.
VALOR INICIAL	\$ 16.000.000,00
ADICIONES EN VALOR	\$ 8.000.000,00
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y CANCELADO POR VALOR DE	\$ 22.982.340,00
VALOR LIBERADO PRESUPUESTALMENTE	\$ 3.017.660,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00

“CLAUSULA_CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.000. 000.00) INCLUIDO IVA o hasta agotar su valor, Pagaderos en un solo pago, teniendo en cuenta los valores unitarios por cantidades consumidas una vez presentada la respectiva factura y suministrados la totalidad de los elementos de acuerdo a la orden de compra emitida y autorizada por la gerencia; y una vez sea expedida el recibido a satisfacción por parte del supervisor. **PARAGRAFO 1:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. **PARAGRAFO 2:** *Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado, los cuales hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional asignados para vigencia 2023.* **PARAGRAFO 3:** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.”

Como se puede observar en el parágrafo 2 se determina que los recursos a utilizar son los que recaude por el régimen subsidiado y que dichos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica según artículo 48 de nuestra carta política por lo tanto estos recursos no se les puede aplicar ningún gravamen o estampilla y así lo ratificado EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL en sus sentencias y líneas Jurisprudenciales y también conceptos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Misma Contraloría Departamental del Tolima; en consecuencia los acuerdos Municipales anteriormente mencionados no pueden estar por encima de nuestra carta

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

política y por ende se entendería una posible extralimitación de funciones por parte de los Concejales al imponerle unas estampillas a unos recursos que por norma está prohibido hacerlo como son los recursos del Sistema General de Salud y que se encuentra su protección en el artículo 48 de la Constitución Política y en la ley 100 de 1993, entre otras normas.


En consecuencia, no existe el Presunto detrimento patrimonial en cuantía de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$4.535.106,13) MONEDA CORRIENTE., como la pretende ver el equipo auditor.

Finalmente se puede sustentar de manera clara, precisa y contundente que no existen elementos de juicio para un posible hallazgo fiscal y mucho menos disciplinario, esto obedece a que siempre se actuó en aplicación del artículo 48 de la Constitución Política; además la Contraloría Departamental del Tolima en fecha 25 de octubre de 2022 emitió concepto de aplicación de estampillas concluyendo lo siguiente:

En cuanto a la siguiente pregunta respondió:

1. ¿Los recursos del Sistema General de Salud los cuales son de destinación específica conforme el artículo 48 de la Carta Política; son sujetos de aplicarle la retención por estampillas que determine un municipio en el departamento del Tolima?

Al tenor del Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia que establece el tratamiento que se le debe dar a los dineros del Sistema General de Seguridad Social, así como lo manifestado en el artículo 9 de la Ley 100 de 1993 Resulta importante mencionar que los dineros destinados específicamente al sistema de seguridad social, están protegidos constitucionalmente y además, la Jurisprudencia de la Corte Constitucional al respecto en concepto emitido por la Procuraduría General de la Nación establece que "- Las rentas recibidas por concepto de la emisión de estampillas, según la Corte Constitucional, son recursos propios de los entes territoriales, lo que justifica que el legislador no señale todos los elementos del tributo, con el fin de respetar su autonomía administrativa y fiscal, pues sólo a ellas corresponde administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (arts. 287-3, 294, 295, 300-4 y 313-4 C.P.)" Por ende, al tener destinación específica los recursos de Sistema General de Seguridad, éstos no son sujetos de aplicarles recaudos por estampillas que determine un municipio, teniendo en cuenta lo mencionado en la Ley.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


Ahora bien, el Consejo de Estado en la Sentencia de unificación de Jurisprudencia con radicado: 05001-23-33-000-2013-01 143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2019 Sala de lo Contencioso — Administrativo Sección Segunda, expone lo siguiente:

"En definitiva, es claro que las anteriores sentencias guardan armonía con el artículo 48 de la Carta Política, que consagra expresamente que no se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella, en tanto han interpretado que los aportes de los afiliados al régimen de la Seguridad Social en salud son contribuciones parafiscales y, por lo tanto, no pueden ser utilizados con una finalidad distinta de la que establece el marco funcional de las instituciones de la Seguridad Social".

Situación entonces que confirma la afirmación respecto a la destinación específica de los recursos, luego, los mismos no pueden ser afectados por recaudo de estampillas.

"En razón a lo anterior, si se configura o no un hallazgo por dejar de hacer la retención de las estampilla no sería procedente afirmar que se configuraría dicha situación, teniendo en cuenta de que en el artículo 48 de la Constitución Política está proscrito destinar los recursos del SGSS a fines distintos de la seguridad social, prohibición que también quedó fijada en los artículos 9.º y 154 de la Ley 100 de 1993, lo que también ha sido refutado por la Corte Constitucional, dado que ningún tributo puede recaer sobre recursos provenientes del SGSS., esto, teniendo en cuenta de igual manera, Sentencia de la Sección Quinta radicación 66001233100320110014201 Consejera Ponente Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez donde se refirió a los recursos del SGSS, e indicó: "los recursos del sistema de seguridad social no son materia imponible ni pueden ser gravados por los entes territoriales, al margen de que la Ley 100 de 1993 no lo prohíba expresamente, pues ello no es esencial ni indispensable para entender que dichos recursos están excluidos de los gravámenes territoriales, porque tampoco originan una obligación tributaria". Según ello, entender lo contrario desconocería la prohibición contenida en el artículo 48 superior de destinar y utilizar los recursos de la seguridad social para fines distintos a ella, razón que significa que NO se sería posible relacionar un hallazgo en el caso relacionado a lo mencionado anteriormente".

Ahora bien, conforme al artículo 83 de la Carta Política: **ARTICULO 83.** Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas. En ese orden la ESE en el principio de la buena fe y según el concepto emitido por la Contraloría Departamental de Caldas firmada por la doctora MARIA ALEJANDRA FRANCO DURAN directora técnica Jurídica se ajusto a los lineamientos del artículo 48 Constitucional; por lo

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

tanto la observación No 3 **NO SE ACEPTA** por que no existe ningún posible detrimento patrimonial y disciplinariamente tampoco existe elementos de seguir puesto se dio aplicabilidad al artículo 48 de la Constitución ya los diferentes conceptos de entidades como Ministerio de Salud y Protección Social y del mismo ente de control; y finalmente según el análisis del equipo auditor nunca realizaron la auditoria teniendo en cuenta el origen de los recursos con los cuales se pagaron los contratos a los cuales hacen referencia, por lo tanto no existe elementos por parte del equipo auditor para hacer algún cuestionamiento sobre el origen de los recursos; concluyendo nuevamente que **NO SE ACEPTA Y NO EXISTEN ELEMENTOS PROBATORIOS PARA PROSEGUIR CON LA OBSERVACION FISCAL Y DISCIPLINARIA NO 3**. Lo cual se evidencia que no existe causa ni falencia en la correcta aplicación de los actos administrativos expedidos por el Concejo Municipal de San Sebastián en lo atinente al Estatuto Tributario, porque se dio aplicabilidad a una norma superior como es La Constitución Política en su artículo fundamental No 48.

SE hace manifestación que existe dos observaciones No 3 una por estampilla pro cultura y otros pro- deportes; sus respuestas se validan con el nombre de la estampilla.

Finalmente, las diferentes sentencias de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado han recalcado lo siguiente en cuanto a gravar los recursos de la seguridad social:


Así mismo, mediante sentencia C- 655 de 2003, Expediente D-4433, Magistrado Ponente doctor RODRIGO ESCOBAR GIL, la Corte Constitucional es enfática en reiterar los distintos pronunciamientos de la Corporación, mediante las cuales ha sostenido la imposibilidad de gravar los recursos destinados a financiar la seguridad social en salud, exceptuando los seguros complementarios y haciendo énfasis en la prohibición de gravar estos recursos durante el ciclo, que se inicia con la fuente que establece su destinación y que concluye con la aplicación a la prestación efectiva del servicio de salud, conclusiones que se encuentran en el acápite de consideraciones de citada la sentencia, así:

(...)

- Consejo de Estado, Sección Segunda, Expediente No. 05001-23-33-000-2013-01143-01(1317-16)SUJ-025-CE-S2-2021 de 9 de septiembre de 2021, C.P. Dra. Sandra Lisset Ibarra Vélez.

Para la interpretación de este artículo se debe tener en cuenta la Unificación Jurisprudencial sentada por el Consejo de estado así:

"En atención a la naturaleza parafiscal de los recursos de la Seguridad Social, [...] tales dineros únicamente pueden ser previstos y empleados para garantizar la

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

2.6. DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LOS DINEROS DE LA SALUD. REITERACIÓN DE JURISPRUDENCIA²⁹.

El artículo 48 del Estatuto Supremo, en su inciso 5º, establece de forma inequívoca que “[n]o se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella”. Claramente se observa que la norma constitucional no permite distinciones o salvedades de ninguna índole. Su espectro se extiende hacia todas las instituciones de la seguridad social y encierra una teleología que prohíbe el uso de sus recursos con propósitos ajenos a los altos cometidos que le han sido designados.


Ahora bien, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 100 de 199330, el sistema de seguridad social integral “... comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios”

En desarrollo de esta premisa, el Libro II de la precitada norma legal contempla el sistema general de seguridad social en salud, en cuyo título II desarrolla lo relativo a su organización. Dentro de este acápite se encuentra el capítulo III, relativo al régimen de las “empresas sociales del Estado”

Dentro de este marco específico, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 dispone lo concerniente a la naturaleza jurídica de este tipo de instituciones, así: “ARTÍCULO 194. NATURALEZA. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo” (Negrillas de la Sala).

En este sentido ha sido profusa la jurisprudencia de la Corte Constitucional. De ella se destacan las sentencias C-828 de 2001, C-655 de 2003 y C-1040 de 2003, en las que la alta Corporación dejó en claro que ningún tipo de impuesto, tasa o contribución puede tener como base gravable sumas que pertenezcan al sistema general de salud, las cuales, valga decir, se canalizan a través de las instituciones que lo conforman, entre ellas las Empresas Sociales del Estado, sin que por ello pueda considerárseles como propietarias de los mentados recursos, pues, se insiste, estos pertenecen al sistema.

Ahora bien, el hecho de que de tales instituciones manejen fuentes de financiación de esa envergadura no quiere decir que estén exentas de cargas tributarias por todo concepto. Es imperioso clarificar que nada obsta para que, al margen de los dineros de la seguridad social, cuenten con medios económicos propios, perfectamente separables de aquellos que

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


prestación de los servicios sanitarios en los dos regímenes (subsidiado y contributivo), sin que quepa destinarlos para otros presupuestos. Asimismo, estos recursos ostentan la condición de ingresos no gravados fiscalmente, pues su naturaleza parafiscal (establecida en la Ley 100 de 1993, en desarrollo del artículo 48 constitucional) prohíbe su destinación y utilización para fines distintos a los consagrados en ella.

Así las cosas, consideramos que para determinar si se deben o no imponer gravámenes e impuestos a los contratos de prestación de servicios de salud, la entidad retenedora deberá tener en cuenta, si dichos contratos se encuentran financiados con recursos de destinación específica de la salud, esto es, de los que la ley contempla para la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, caso en el cual no podrán ser gravados por los entes territoriales, lo anterior teniendo en cuenta la sentencia con radicado 21353 del 21 de agosto de 2019 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Honorable Consejo de Estado en la cual que se precisa: *"dichos recursos están excluidos de los gravámenes territoriales, porque tampoco originan una obligación tributaria. Según la Sala, entender lo contrario desconocería la prohibición contenida en el artículo 48 superior de destinar y utilizar los recursos de la seguridad social para fines distintos a ella."*

Expediente No. 66001-23-31-003-2011-00142-01 Demandante: JOSÉ HERNÁNDO ECHEVERRY DÍAZ Nulidad simple – fallo de segunda instancia. Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Se insiste que no le asiste razón al equipo auditor y se REACHA LA OBSERVACION, conforme a lo manifestado anteriormente y demás conceptos emitidos por los diferentes entidades se debe tener en cuenta el origen de los recursos para determinar si están sujetos a las estampillas del municipio; que para el caso que nos ocupa los contratos manifestados por equipo auditor fueron cancelados con recursos del sistema general de salud como se observa en la forma de pago de cada uno de ellos; en ese orden de ideas la jurisprudencia ha manifestado lo siguiente:

Sobre los fallos de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Radicación número: 68001-23-33-000-2013- 01210-01(21353) del 21 de agosto de 2019 y Radicación número: 68001-23-33-000-2017-00431-01 (24875) del 13 de mayo del 20212 están en armonía con la línea que ha manejado este Ministerio en el sentido de señalar que será la fuente de los recursos la que determina si se impone la carga tributaria, en este sentido cualquier acto que se desarrolla con dineros de la seguridad social, no son sujeto de impuesto, no obstante, si al acto subyacen dineros de otra naturaleza, será permitido el sometimiento del mismo a la regla tributaria a que haya lugar

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

tienen destinación específica, tal y como es el caso de los que ingresan a su patrimonio por concepto de ganancias y servicios complementarios o de medicina prepagada –por referir un ejemplo–, es decir son recursos con un origen ajeno al sistema, y que tienen como fuente el régimen de mercado que se permite para ciertos ámbitos del sector salud. Estas dinámicas de capital, bajo reglas de mercado o no, aun cuando la E.S.E. es una entidad pública, se admiten respecto de ellas en armonización con lo señalado en el artículo 4º del Decreto 1876 de 199431, que a la letra ora:


Esto significa que entre los contratos y convenios que puede celebrar la Empresa Social del Estado, bien como parte activa o pasiva del vínculo jurídico que en ejercicio de sus potestades relacionales se configure, incluyen los que tiene que ver con la venta de servicios médicos con cargo a los recursos del Unidad de Pago por Capitación, o bien por medicina prepagada o planeas complementarios, con cualquier sujeto del sistema de seguridad en salud, llámese EPS, IPS, ARS, ARL, etcétera, siempre en el marco de la competitividad y la sostenibilidad social y financiera, acompañada de prácticas eficientes y efectivas en materia de salud.

Lo anterior resulta importante en vista que, recogiendo lo dicho en la sentencia SU-480 de 1997, la Corte Constitucional recordó que "... la relación entre las entidades que pertenecen al sistema y los recursos que fluyen dentro del ciclo de prestación del servicio de salud, foman un conjunto inescindible...".

De ahí que lo importante en estos casos no es el hecho gravable sino la fuente de los recursos sobre la cual se impone la carga tributaria, pues, como se dijo, si la actividad –derivada del acto, convenio, o cualquiera que sea el tipo de vínculo jurídico– se desarrolla con dineros de la seguridad social, entonces, no podrá ser pasible de impuesto, tasa o contribución alguna; en cambio, si al acto subyacen dineros de otra naturaleza, será permitido el sometimiento del mismo a la regla tributaria a que haya lugar.

Ahora bien, además de estas relaciones de orden médico, las instituciones del sistema, incluidas las E.S.E, realizan otro tipo de compra y venta de bienes y servicios que no tienen un influjo directo sobre su objeto misional –servir a la salud–, es el caso de las que recaen, por ejemplo, sobre material de dotación, obras de infraestructura o gastos de funcionamiento.

Ciertamente, y de manera desprevenida, estas operaciones podrían tildarse de ser ajenas al objeto misional que incumbe a las prestadoras de salud –cualquiera que sea su naturaleza–. No obstante, debe tenerse a la vista lo dicho por la Corte Constitucional en la sentencia C-1040 de 2003, así:


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

“Como la norma superior que se comenta no establece excepciones, la prohibición de destinar y utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella comprende tanto los recursos destinados a la organización y administración del sistema de seguridad social como los orientados a la prestación del servicio, lo cual es razonable pues unos y otros integran un todo indivisible, tal como se desprende del principio superior de eficiencia ya comentado.

7. Teniendo en cuenta que conforme al artículo 48 Superior, todos los recursos de la seguridad social deben estar afectos a los objetivos de este servicio público, por tratarse de recursos parafiscales, en la configuración legal de la Unidad de Pago por Capitación se encuentran incorporados en un todo indivisible los costos que demanda la organización y los que garantizan la prestación del servicio público de la salud. Así lo ha reconocido la Corte:

14. Si bien teóricamente podría discernirse entre recursos de la UPC utilizados para administración y recursos destinados obligatoriamente a la prestación de servicios de salud, lo cierto es que para efectos tributarios no es posible deslindar estas dos nociones, pues unos y otros recursos tienen una teleología que está dada por el mismo Constituyente quien determinó que todos los recursos de la seguridad social no pueden ser destinados o utilizados para fines distintos a ella, mandato que no se cumpliría si se permitiera que sobre dichos recursos recayera un gravamen impositivo como el que pretende establecer la norma bajo revisión.

“La anterior transcripción, aunque extensa, es necesaria para demostrar que en el marco de la salud, no solo los gastos que directamente se asocian a la actividad médica están protegidos por la regla de destinación específica, sino todos los indirectos –operativos, de funcionamiento, etcétera–, por ende, estos tampoco pueden ser hechos generadores de gravámenes tributarios. Todo lo anterior, se insiste, siempre que estas erogaciones sean sufragadas con dineros pertenecientes al sistema general de seguridad social, al cual, valga aclarar, también se adscribe, entre otros, el componente de salud del sistema general de participaciones en virtud de lo estipulado en el artículo 4734 de la Ley 715 de 2001”.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

derivada del acto, convenio, o cualquiera que sea el tipo de vínculo jurídico– se desarrolla con dineros de la seguridad social, entonces, no podrá ser pasible de impuesto, tasa o contribución alguna; en cambio, si al acto subyacen dineros de otra naturaleza, será permitido el sometimiento del mismo a la regla tributaria a que haya lugar.

Ahora bien, además de estas relaciones de orden médico, las instituciones del sistema, incluidas las E.S.E, realizan otro tipo de compra y venta de bienes y servicios que no tienen un influjo directo sobre su objeto misional –servir a la salud–, es el caso de las que recaen, por ejemplo, sobre material de dotación, obras de infraestructura o gastos de funcionamiento.


Ciertamente, y de manera desprevenida, estas operaciones podrían tildarse de ser ajenas al objeto misional que incumbe a las prestadoras de salud –cualquiera que sea su naturaleza–. No obstante, debe tenerse a la vista lo dicho por la Corte Constitucional en la sentencia C-1040 de 2003, así:

"Como la norma superior que se comenta no establece excepciones, la prohibición de destinar y utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella comprende tanto los recursos destinados a la organización y administración del sistema de seguridad social como los orientados a la prestación del servicio, lo cual es razonable pues unos y otros integran un todo indivisible, tal como se despende del principio superior de eficiencia ya comentado.

7. Teniendo en cuenta que conforme al artículo 48 Superior, todos los recursos de la seguridad social deben estar afectos a los objetivos de este servicio público, por tratarse de recursos parafiscales, en la configuración legal de la Unidad de Pago por Capitación se encuentran incorporados en un todo indivisible los costos que demanda la organización y los que garantizan la prestación del servicio público de la salud. Así lo ha reconocido la Corte:

14. Si bien teóricamente podría discernirse entre recursos de la UPC utilizados para administración y recursos destinados obligatoriamente a la prestación de servicios de salud, lo ciertos es que para efectos tributarios no es posible deslindar estas dos nociones, pues unos y otros recursos tienen una teleología que está dada por el mismo Constituyente quien determinó que todos los recursos de la seguridad social no pueden ser destinados o utilizados para fines distintos a ella, mandato que no se cumpliría si se permitiera que sobre dichos recursos recayera un gravamen impositivo como el que pretende establecer la norma bajo revisión.

"La anterior transcripción, aunque extensa, es necesaria para demostrar que en el marco de la salud, no solo los gastos que directamente se asocian a la actividad médica están protegidos por la regla de destinación específica, sino todos los indirectos –operativos, de funcionamiento, etcétera–, por ende, estos tampoco pueden ser hechos generadores de gravámenes tributarios. Todo lo anterior, se insiste, siempre que estas erogaciones sean sufragadas con dineros pertenecientes al sistema general de seguridad social, al cual, valga aclarar, también se adscribe, entre otros, el componente de salud del sistema general de participaciones en virtud de lo estipulado en el artículo 4734 de la Ley 715 de 2001".

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CONCLUSIÓN DE AUDITORIA

Estudiados los argumentos expuestos en la respuesta presentada por la E.S.E, se tiene que si bien es cierto y por error involuntario del auditor, hace referencia al Acuerdo número 024 de 2020, a la luz de la norma, éste fue modificado por el Acuerdo número 025 del 29 de diciembre de 2021, específicamente en cuanto al **PARÁGRAFO PRIMERO EXCLUSIONES**, del artículo 10, como a continuación se indica:


ARTICULO DECIMO: Por medio del cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 10 numeral 3 HECHO GENERADOR del Acuerdo 024 del 28 de diciembre de 2020, (cuyo enunciado inicial fue corregido por el artículo 4 del Acuerdo 003 de marzo 2 de 2021) el cual quedará así:

Parágrafo 1. EXCLUSIONES. Se exceptúan del pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación:

- a) Los convenios Interadministrativos que se suscriban entre cualquiera de las entidades del orden municipal y sus entidades descentralizadas y los convenios que se celebren con entidades de derecho público de todo orden.
- b) Contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas.
- c) Convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro.
- d) La adquisición de los SOAT
- e) Los estímulos y/o apoyos educativos otorgados por el municipio.
- f) Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuando el municipio es el arrendador.
- g) Las compras por caja menor
- h) Los contratos o convenios celebrados entre el Municipio, Los Hogares de atención Adulto Mayor y los Hogares de Protección a la Niñez y Adolescencia y las Juntas de Acción Comunal.
- i) Los contratos de donación al municipio de Mariquita
- j) Los contratos de compra de bienes inmuebles
- k) Los convenios de asociación

Como se aprecia en el parágrafo 1. EXCLUSIONES del artículo décimo del Acuerdo número 025 de 2021, claramente no se encuentra excluida la contratación que adelante la E.S.E. Hospital San José de San Sebastián de Mariquita.

Ahora bien, los demás incisos del ARTÍCULO 10, Acuerdo número 024 de 2020, mediante la cual se adopta la TASA PRO DEPORTE Y RECREACION, no fueron modificados, en el cual se establece la calidad de sujeto activo, sujeto pasivo y el hecho generador, como se ilustra a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p align="center">DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p align="center">CODIGO: F93-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</p>

ARTICULO 10. Se adopta la TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (Ley 2023 del 23 de julio de 2020), el cual quedará así:

10.1. Sujeto activo. El sujeto activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación es el Municipio de San Sebastián de Mariquita.

10.2. Sujeto pasivo. Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.


Parágrafo. Las entidades señaladas en el presente artículo se constituirán en agentes recaudadores de la Tasa Pro Deporte y Recreación. Así mismo, serán agentes recaudadores de la tasa Pro Deporte y Recreación las entidades objeto del parágrafo 2° del artículo 4° de la Ley 2023 de 2020.

10.3. Hecho generador. Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Central del Municipio sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde la Entidad Territorial posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.

Resulta claro que el Hospital San José de Sebastián de Mariquita, para la vigencia 2023, estaba en su obligación de realizar como agente retenedor, el cobro del valor correspondiente a la Tasa Pro Deporte, en los contratos auditor por el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Tolima.

En ese orden de ideas y haciendo referencia nuevamente a lo dispuesto en la Sentencia del Consejo de Estado, SEN-EXP-027527-24 de fecha 25 de julio de 2024, ya analizado en párrafos anteriores en el tema de estampillas:

De acuerdo con el criterio de esta Sala, las estampillas pueden gravar los contratos que los hospitales tienen con proveedores que no hacen parte del Sistema de Seguridad Social en Salud, y las empresas sociales del estado cumplen como agentes retenedores de dicho tributo. Además, se debe diferenciar entre la destinación específica de los recursos de salud y cuando tales recursos se convierten en fuente de pago de los bienes y servicios requeridos por las empresas sociales del estado para cumplir su objeto.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Es preciso manifestar, que para el caso de la Tasa Pro Deporte, legalmente contemplada en el Acuerdo número 025 de 2021, también es objeto de gravamen en los contratos que el hospital suscriba con proveedores que no hacen parte del Sistema de Seguridad Social en Salud, además que para el caso nos ocupa son recursos que se convierten en fuente de pago de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto social de la E.S.E., como se corrobora en lo preceptuado en la citada sentencia, expedida por el Consejo de Estado.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, este órgano fiscalizador concluye en elevar a hallazgo, la OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No.4. Se mantiene en los términos establecidos en el informe preliminar de auditoría.


3.4.4 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No.4 **Expedientes contractuales sin el acta de aprobación de pólizas.**

Criterio

- Acuerdo número 08 del 13 de julio de 2022, artículo 12, literal b) – Estatuto de Contratación del Hospital San José de San Sebastián de Mariquita.
- Expedientes contratos números 01, 05, 91 y 206 de 2023.

Condición

En desarrollo del ejercicio auditor y una vez revisados los expedientes contractuales de la muestra seleccionada, el grupo de auditoría pudo observar que no se halló el acta de aprobación de las respectivas pólizas, de conformidad a lo dispuesto en al literal b), artículo 12 del Acuerdo número 08 del 13 de julio de 2022, mediante el cual se aprobó el Estatuto de Contratación del Hospital San José de San Sebastián de Mariquita, en los contratos que a continuación se relacionan:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Contrato No.	Contratista	Objeto	Valor Total del contrato
01/2023	DL SERCAL S.A.S.	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA E.S.E.	\$ 2.152.038.012,00
05/2023	LUIS BERNARDO CUELLAR	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA ESE	\$ 84.000.000,00
48/2023	MESSER COLOMBIA SA	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL CON TRANSPORTE, PIPETAS DE OXIGENO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DE REDES GASEOSO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.	\$ 80.000.000,00
91/2023	CALDAS MEDICAS	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.	\$ 120.885.700,00
206/2023	DL SERCAL S.A.S.	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA E.S.E.	\$ 592.234.884,00
TOTAL 5 CONTRATOS POR VALOR DE			\$ 3.029.158.596,00


Causa

Deficiencias en la correcta aplicación del estatuto contractual, por parte del dueño del proceso.

Efecto

Expedientes contractuales incompletos, no obstante poseer lista de chequeo en cada expediente.

RESPUESTA PRESENTADA POR LA GERENCIA A GERENTE ACTUAL Y LA EX GERENTE DE LA ESE SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

RESPUESTA SUJETO AUDITADO:

De acuerdo a la información aportada por la ex funcionaria vinculada a la observación, quien ejerció el cargo de Gerente en el periodo auditado, se precisa lo siguiente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.4 Expedientes contractuales sin el acta de aprobación de pólizas. LA CUAL NO SE ACEPTA y se fundamenta en lo siguiente:

- a) Conforme al Estatuto de contratación de la entidad acuerdo No 008 de julio de 2022 en su artículo 12 literal b expresa: " Que se aprueben las garantías exigidas en el contrato", en este sentido no se determina el medio por el cual se debe aprobar la pólizas que se exigen a los contratos; en consecuencia dicho proceso se tiene como costumbre y que conforme a la ley es un medio de prueba su aprobación se realiza a través de dos medios el primero a través del envío del correo electrónico con la correspondiente póliza y por medio del acta de inicio de cada contrato; por lo anteriormente expuesto se adjunta copia de los correos de recepción de las pólizas y actas de inicio de algunos de ellos, de acuerdo a los lineamientos que se determinen en el contrato al iniciar al mismo.

Contrato no 01-20123



CONTRATO + POLIZA
1 message

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <contraloria@petrol.com>
Para: **contratados.contratacion**, **contratacion@hospitalmarquesbenariza.gov.co**

3 de enero de 2023, 14:32

Buenas tardes:

Adjunto lo enunciado.

Quedo atenta.


Adriana del Pilar **Francis**,
Asesor administrativa

DL SERCAL SAS
NIT: 900.455.572-9
C.C. **COMBEIMA**
OFICINA 701 TELS:
2615501-3174388207
IBAGUÉ - TOLIMA

3 adjuntos

- ACT INC 01-.pdf
239 K
- CTO 01-.pdf
230 K
- POLIZA MARIQUITA FIRMADA_.pdf
311 K

Contrato No 05-2023

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



contratacion.contratacion <contratacion@hospitalarjosedematolima.gov.co>

CONTRATO Y POLIZA LAVANDERIA

1 mensaje

LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA <berluc@polimex.com>

3 de enero de 2023, 16:38

Para: contratacion.contratacion <contratacion@hospitalarjosedematolima.gov.co> Z 168K

2023010317123908.pdf

Contrato No 48-2023



contratacion.contratacion <contratacion@hospitalarjosedematolima.gov.co>

MESSER COLOMBIA S.A. POLIZAS

1 mensaje

Saman Motta <gsm@messer-col.com>

29 de enero de 2023, 22:29

Para: contratacion.contratacion <contratacion@hospitalarjosedematolima.gov.co>

Conciliado

Litania

Aguante polizas tenidas:

02

Quemada Motta

Messer Colombia S.A.

Ingeniero de ventas y asistencia técnica

Derechos reservados Hospital Care, Docuwebmed

Colombia

Phone:

Cellphone:

E-mail: gsm@messer-col.com



2 adjuntos


Poliza 2044421.pdf

502K

Poliza 2044421.pdf

1151K

Se adjunta acta inicio No 48-2023

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	


		HOSPITAL SAN JOSE E. S. E NIT. 890.706.067-3 ACTA DE INICIO	
Versión: 03	Código: DOC-CTN-005	Fecha: 23/04/2020	
ACTA DE INICIO			
CONTRATO N.º 48 DEL 20 DE ENERO DE 2023			
OBJETO	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL CON TRANSPORTE, PIPETAS DE OXIGENO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DE REDES GASEOSO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.		
PLAZO	ONCE MESES (11) O HASTA AGOTAR SU VALOR		
VALOR	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)		
INFORMACIÓN CONTRATISTA			
NOMBRE PERSONA JURIDICA	MESSER COLOMBIA S.A		
NIT	860005114-4		
GERENTE	JUAN CARLOS GUAQUE MARTINEZ		
CEDULA	79.691.327 de Bogotá		
APODERADO	JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR		
CEDULA	98.553.564 de Envigado		
DIRECCIÓN	CARRERA 68 No 11 -51		
TELEFONO	3115164272		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
CDP N.º Y FECHA	VALOR		
99 DEL 20 DE ENERO DE 2023	\$ 80.000.000		


En San Sebastián de Mariquita Tolima, el veintitrés (23) del mes de enero de Dos Mil Veintitrés (2023), se reunieron la Dra. **SAMANDA INDIRA AVILA MEDINA** en calidad de representante legal de la E.S.E., el Sr **IVAN GARCIA RAMIREZ** en calidad de supervisor y el Sr. **JUAN CARLOS GUAQUE MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.691.327 de Bogotá en calidad de gerente, **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR** identificado con C.C 98.553.564 de Envigado en calidad de apoderado de **MESSER COLOMBIA S.A** identificado con NIT 860005114-4 para dar inicio al contrato de suministro No.48 de enero 20 de 2023.

El presente contrato esta amparado por las siguientes pólizas:

- JMalucelli Travelers No 2044421 Calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados, cumplimiento del contrato.
- JMalucelli Travelers No 2044416 Predio, labores y operaciones.

Elaborado Por: Oficina de Contratación	Revisado Por: Oficina de Calidad	Aprobado Por: Gerencia
---	-------------------------------------	---------------------------

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

 <p>HOSPITAL SAN JOSÉ SAN SEBASTIÁN DE MANISALTA CORPORACIÓN Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO</p>	HOSPITAL SAN JOSÉ E. S. E	
	NIT. 890.706.067-3	
ACTA DE INICIO		
Version: 03	Código: DOC-CTN-005	Fecha: 23/04/2020

No siendo otro el objeto del presente, una vez leída y entendida se firma por quienes en ella intervienen.

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA (1)

Somando 1 Avdo M.
SAMANDA INDIRA AVILA MEDINA
Gerente

JUAN CARLOS GUAQUE MARTINEZ
Gerente
Messer Colombia S.A


EL CONTRATISTA (2)

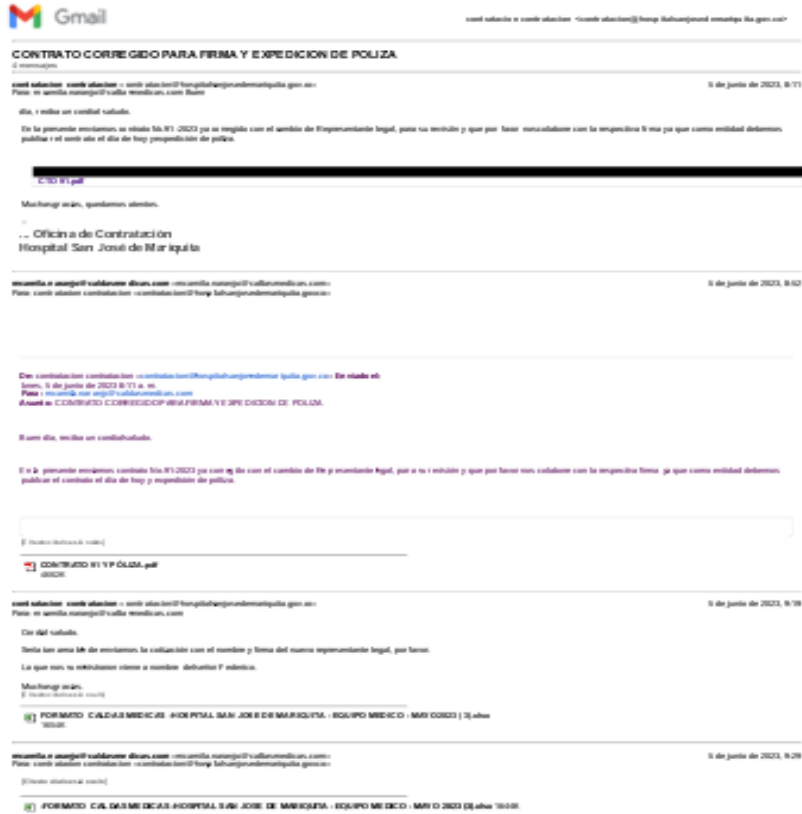
SUPERVISOR

JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR
Apoderado
Messer Colombia S.A

Ivan Garcia Ramirez
IVAN GARCIA RAMIREZ
Supervisor


Contrato No 91-2023

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



SE ADJUNTA ACTA INICIO CONTRATO 91-2023

Contrato No 206-2023

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023




CONCLUSIÓN DE AUDITORIA

Evaluados los argumentos presentados por el sujeto auditado, es importante precisar que el Acuerdo número 02 de fecha 14 de marzo de 2014, expedido por el Archivo General de la Nación, en su artículo 5º. *“Creación y conformación de expedientes”*, establece: *“Los expedientes deben crearse a partir de los cuadros de clasificación documental adoptados por cada entidad y las tablas de retención documental, desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo, abarcando los documentos que se generen durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales.*

PARÁGRAFO. Los expedientes se conformarán con la totalidad de los documentos de archivo agrupados en desarrollo de un mismo trámite, actuación o procedimiento, independientemente del tipo de información, formato o soporte y deben agruparse formando series o subseries documentales”.

Así las cosas, es claro que, los expedientes deben contener la totalidad de los documentos correspondientes a un mismo trámite, actuación o procedimiento, significando con ello, que los expedientes contractuales números 01, 05, 91 y 206 de 2023, como se evidenció en el trabajo de campo, no poseen el acta de aprobación de las respectivas pólizas, razón por la cual éste órgano procede elevar hallazgo la **OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA .4**, sin modificación alguna al contenido de la observación..

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Evaluar y calificar el sistema de control fiscal interno emitiendo el concepto sobre el mismo, conforme a lo auditado.

3.5.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 5

Deficiencias en el Control fiscal interno


Criterio

- Constitución Política de Colombia - artículos 209 y 269
- Ley 87 de 1993, artículo 60
- Ley 80 de 1993, artículo 65
- Ley 1474 de 2011, artículo 8º.
- Ley 1753 de 2015. artículo 133
- Decreto 1083 de 2015 - Titulo 21 Sistema de Control Interno - Capitulo 1 - Artículos 2.2.21.1.1 y s.s, modificado por el Decreto 1499 de 2017
- Decreto Nacional 648 de 2017, capítulo 3, artículo 8º. Y s.s.-
- Y demás normas que la reglamenten, modifiquen y/o sustituyan.

Condición

Dando cumplimiento a la evaluación del control fiscal interno, la auditoría realizó la aplicación de los cuestionarios RCF-96- Prueba de Recorrido y RCF-97- Riesgos y Controles, documentos que aportaron información relevante para la determinación de las actividades claves del proceso de contratación de infraestructura y mantenimiento hospitalario, de facturación y de cartera y los controles aplicados para impedir su materialización o mitigar sus efectos.

Con esta información como insumo, aplicando el papel de trabajo RCF-97-Riesgos y controles, se procedió a identificar y calificar el riesgo inherente y evaluar el diseño de la efectividad de los controles, bajo los siguientes parámetros:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

RIESGO INHERENTE					
Impacto		Probabilidad		Riesgo fraude	
EVALUACION DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)					
Control apropiado (30%)	Socializado 25%	Frecuencia (10%)	Segregación (25%)	Documentación (5%)	Clase (5%)
EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)					
Existe evidencia de su uso		Existen Hallazgos u observaciones		Se identificó el mismo hallazgo u observación en auditoría anterior.	
20%		60%		20%	


En los procedimientos de control aplicados en el trabajo de campo desarrollado, el equipo de auditoría pudo observar que si bien es cierto el funcionario programa adelantar auditorías internas en la vigencia 2022 y 2023, no se ejecutaron frente a evaluaciones al proceso de facturación y gestión de cartera.

En virtud de lo anterior, una vez registrada la información reportada por el sujeto de control y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el proceso auditor, la matriz arroja una calificación de **1,8** puntos sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en lo relacionado con la gestión contractual de mantenimiento y dotación hospitalaria, facturación y cartera del Hospital San José del Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, en las vigencias 2022 y 2023 y por lo tanto el concepto final es **CON DEFICIENCIAS** como se ilustra en la siguiente imagen:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Disenñ o del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,8
				CON DEFICIENCIAS

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Causa

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Deficiencia en los controles aplicados a los procesos de facturación y cartera en la Empresa Social del Estado, por parte de control interno.

Efecto

Riesgos en el recaudo de la entidad y posible pérdida de recurso público.

RESPUESTA PRESENTADA POR LA GERENCIA ACTUAL DE LA ESE SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA


RESPUESTA SUJETO AUDITADO:

Respecto a la Observación Administrativa No. 5, del informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento a la contratación para el mantenimiento y la dotación hospitalaria, facturación y cartera de las vigencias 2022 y 2023, se hacen las siguientes anotaciones allegada por el Jefe de la Oficina de Control Interno de la E.S.E:

En atención a la visita de auditoría en campo por los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima a la ESE Hospital san José de Mariquita en cumplimiento al Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la vigencia 2024, se inicia el diseño e implementación de los formatos institucionales para los procesos de facturación, cartera y glosas; estos formatos servirán de herramienta para los seguimientos de control realizados por el área de Control Interno, que se realizaran para la próxima vigencia de acuerdo a la programación en el plan anual de las auditorías vigencia 2025, además del plan de mejora que se suscriba con la Contraloría Departamental del Tolima.

Los formatos anteriormente mencionados ya fueron codificados por el área de calidad (17 de octubre de 2024) con el fin de incorporar a los manuales de los procesos del área de Control Interno previa aprobación por el pleno del Comité Coordinador de Control (Aprobación de Formatos en Comité del mes de octubre, realizado el día 06 de diciembre 2024).

De otra parte, el área de control interno fija su compromiso de la aplicabilidad de los formatos institucionales para los seguimientos de Control a los procesos de Glosas, Facturación y Cartera de forma periódica (Bimensual), con el animo de minimizar el riesgo

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>CODIGO: F93-PM-CF-03</p>	<p>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</p>

y mejorar la ponderación del Control Fiscal Interno como se menciona al final del documento de Informe preliminar No. DCD 298-2024-100 y enviando los resultados de forma oportuna a la alta Gerencia para sus fines pertinentes.

Se adjunta a la presente respuesta, los formatos de Seguimiento para el Control de los procesos de Cartera, Facturación y Glosas, Además del acta No. 14 del 06 de diciembre de 2024 correspondiente al comité coordinador de control del mes de octubre de 2024, donde en pleno del comité se aprueban los formatos anteriormente mencionados.

De manera respetuosa solicito a este ente de control que sean tenidos en cuenta, los argumentos presentados en esta respuesta para que sean desvirtuadas las observaciones.


RESPUESTA DE LA DRA. SAMANDA INDIRA AVILA MEDINA EX GERENTE E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA

**RESPUESTA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO
OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 5.
Deficiencias en el Control fiscal interno**

En respuesta a la Observación Administrativa No. 5, del informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento a la contratación para el mantenimiento y la dotación hospitalaria, facturación y cartera de las vigencias 2022 y 2023, me permito realizar traslado de esta observación a la Gerencia del Hospital para que se dé respuesta de fondo.

CONCLUSIÓN DE AUDITORIA

Evaluada la respuesta presentada por la E.S.E. Hospital San José del municipio de San Sebastián de Mariquita manifiesta que dio inicio a la implementación de los formatos institucionales para el proceso de facturación, cartera y glosas, serán objeto de seguimiento por parte del funcionario responsable de Control Interno, además del plan de mejora que suscriba con la Contraloría Departamental del Tolima, como resultado del proceso auditor adelantado.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>CODIGO: F93-PM-CF-03</p>	<p>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</p>

Ante lo expuesto, se entiende que la E.S.E. acepta la **OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.6**, razón por la cual se define en **ELEVAR a hallazgo** la referida observación administrativa. Se mantiene en los términos establecidos en el informe preliminar de auditoría.

Como resultado del proceso auditor y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un plan de mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración permitan subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los hallazgos que se comunican en el presente informe. De conformidad con lo previsto en la Resolución 040 de 2024 y 339 de 2024, la entidad cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 040 de 2024 y 339 de 2024, el plan de mejoramiento deberá incluir acciones para todos los hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgada. Así mismo, una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.

Cordialmente,


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima


Vo bo. **JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ**
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente